



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Parque Natural del Tajo Internacional.— Decreto 333/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 187/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido “Tajo Internacional” 19645

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ayudas agroambientales.— Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 19647

Forestación. Ayudas.— Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera

forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 19653

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas provisionales.— Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007 19678

Listas provisionales.— Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007 19678

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Ayudas.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción exterior de las industrias extremeñas para el año 2007, al amparo del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, para asistencia individual o agrupada a ferias 19679

Pymes. Ayudas.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción exterior de las industrias extremeñas para el año 2007, al amparo del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, para la realización de planes de iniciación a la promoción y misiones comerciales 19681

Incentivos a la inversión.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes 19682

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 882/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2006 19683

Convenios.— Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad 19683

Convenios.— Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de

Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en relación con la organización de la Conferencia en el marco del Proyecto “Innovación en el Sector del Software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 19687

Convenios.— Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009 19691

Convenios.— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral 19699

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 276 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2006 19703

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 556/2006 19703

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 569/2006 19704

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016844 .. 19704

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016928 19705

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016913 19706

Caza.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Valverde del Fresno 19706

Energía solar.— Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 7 MW. Expte.: GE-M/203/07 19707

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 30 de noviembre de 2007 por la que se aprueba la permuta de terrenos del descansadero del silo en la vía pecuaria Cañada Real de Merinas en Zorita 19708

Desarrollo rural.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se seleccionan a los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013 19709

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la publicación de la amortización de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mérida, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal .. 19710

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el Centro Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa “Servicios Extremeños, S.A.” y el personal de limpieza adscrito al mismo. Expte.: 10/025/2007 19711

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Becas.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) 19719

Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción

Investigación. Becas.— Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales 19725

Investigación. Becas.— Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales 19730

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Notificaciones.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Mame Sine Ndiaye 19735

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación.— Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia”. Expte.: 07SU0206 19735

Adjudicación.— Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente del “Servicio de control y monitorización de la estructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Morería”. Expte.: 07SE0207 19736

Adjudicación.— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Servicio para el desarrollo de una aplicación de gestión de la información de una Pyme”. Expte.: 07SE0313 19736

Adjudicación.— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 07SU0607 19737

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para el “Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos del SIFOEX de la Junta de Extremadura”. Expte.: AT2007006 19737

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “15 equipos y aplicativos informáticos para la informatización de las oficinas de ventanilla única en Extremadura”. Expte.: S-05/07 19738

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 19738

Notificaciones.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres 19741

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia . 19745

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia . 19746

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .. 19747

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 19748

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 19749

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 19754

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ... 19758

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de extracción de áridos. Situación: parcelas 12 y 19 del polígono 7. Promotor: U.T.E. Circunvalación Almendralejo, en Aceuchal 19765

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación y ampliación de edificio para uso hostelero y de restauración. Situación: parcelas 48 y 49 del polígono 3. Promotor: D. Diego Bonilla Flores, en Montánchez 19765

Notificaciones.— Corrección de errores al Anuncio de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento ... 19766

Información pública.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Prado de la Morena”, parcelas 434 y 435 del polígono 3. Promotor: D.ª Beatriz Creus Ramírez del Haro, en Valverde de la Vera 19766

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el recurso de alzada de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Margarita González Franco 19767

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 por el que se notifica a “Multimodal Express Andalucía,

S.A.” la resolución de un recurso extraordinario de revisión en un expediente sancionador en materia de carreteras 19769

Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador, incoado a la entidad “Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.”, en materia de carreteras 19769

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Natural de Cornalvo”. Expte.: 0841121FD001 19770

Concurso.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Nacional de Monfragüe”. Expte.: 0841121FD002 19771

Concurso.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0841121FD003 . 19772

Adjudicación.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Guadiana”. Expte.: 0733121FR084 19773

Adjudicación.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres por lotes”. Expte.: 0733041FR049 19774

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016919 19774

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016952 19775

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016920 19775

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016951 19776

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016950 19776

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008041-000000 19777

Energía solar.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/71/07 19777

Energía solar.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización ambiental administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/48/07 .. 19778

Energía solar.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización ambiental administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/85/07 .. 19778

Energía solar.— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/0104/07 19779

Energía solar.— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/275/07 19779

Energía solar.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el

proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW del término municipal de Belvis de Monroy, polígono 4, parcelas 56, 57, 120, 121 y 152, polígono 6, parcelas 1 y 2 y polígono 7, parcela 1. Expte.: GE-M/134/07 19780

Energía solar.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 2 MW del término municipal de Santa Amalia, polígono 5 de la parcela 206. Expte.: GE-M/280/07 19781

Energía solar.— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW en el término municipal de Navalморal de la Mata, polígono 503, parcelas 194, 196 y 197. Expte.: GE-M/274/07 19781

Energía solar.— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 7 MW del término municipal de Zarza la Mayor, polígono 8, parcelas 65, 242 y 243. Expte.: GE-M/277/07 19782

Energía solar.— Anuncio de 13 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 20 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/17/07 19783

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Herrera de Alcántara 19783

Vías pecuarias.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sancha Brava”, en el término municipal de Valverde de Leganés 19784

Vías pecuarias.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de

deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana”, en el término municipal de Villafranca de los Barros 19784

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura (ASEAEX)”. Expte.: CA/149 19784

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia.— Corrección de errores al Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villafranca de los Barros 19785

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19785

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19786

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19786

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19787

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19787

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario 19788

- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19788
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19789
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19789
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19790
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19790
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19791
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19791
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19792
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario 19793
- Farmacia.**— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Vera 19793
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. David Mulero García, (Café Bar) 19793
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Degustaciones de Mariscos del Mar, S.L.” 19794
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Albe Extremadura, S.A.” 19795
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Bárbara Álvarez Fernández 19795
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Bermejo Menayo 19796
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Giner Expósito (Bar El Faro) 19796
- Subastas.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, las obras de “Instalación de ascensor montacamillas y reforma de dormitorios en la R.M. El Prado de Mérida”. Expte.: 0-08.001 19797
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de bioquímica, Core-Lab, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/04/07/CA 19798
- Adjudicación.**— Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la obra de “Reforma de Accesibilidad de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres”. Expte.: CO/05/1007006385/07/CA 19799

Ayuntamiento de Aceuchal

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007 19799

Ayuntamiento de Ahillones

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 10 de diciembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007 19800

Ayuntamiento de Almaraz

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007 19800

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Normas subsidiarias.— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias 19800

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 19801

Ayuntamiento de Calera de León

Urbanismo.— Edicto de 23 de noviembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de UE-3 19801

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2B 19801

Normas subsidiarias.— Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 19801

Ayuntamiento de Galisteo

Urbanismo.— Edicto de 5 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de alineaciones en Alagón 19802

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 19802

Urbanismo.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 19802

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Premios.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre las bases que rigen el VIII Premio de Pintura “Timoteo Pérez Rubio” 19802

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 10 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias 19803

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2007 sobre días y horario de funcionamiento del Registro General y Ventanilla Única del Ayuntamiento 19803

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2007 19804

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª José Delgado Cáceres 19804

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 333/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 187/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido “Tajo Internacional”.

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 80, de 8 de julio de 2006, se publicó la Ley 1/2006, de 7 de julio, por la que se declara Parque Natural el Espacio Natural Protegido “Tajo Internacional”.

Por otra parte, la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura introdujo un importante cambio en la consideración de los usos cinegéticos en los Parques Naturales, permitiendo la posibilidad de que los instrumentos de planificación, manejo y gestión de los Parques Naturales autoricen y regulen el ejercicio de la caza en los mismos.

Como consecuencia de lo anterior es necesaria una modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido Tajo Internacional, aprobado cuando aún no había sido declarado Parque Natural. La finalidad de este Decreto es, por tanto, adaptar ese instrumento básico de planificación a la nueva regulación de las acciones cinegéticas en los Parques Naturales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 27, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 27. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

1. Sólo será autorizable el aprovechamiento cinegético realizado de forma ordenada, sostenible y de acuerdo a las prácticas cine-

géticas tradicionales en la zona. Para ello será imprescindible que los terrenos sometidos a régimen cinegético especial cuenten con su correspondiente Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético (PEOAC), convenientemente aprobado por el órgano competente en materia cinegética, previo informe favorable del Director del Parque.

2. Estos Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético deberán encuadrarse para su aprobación en un marco de conservación tanto de los hábitats de las especies cinegéticas y no cinegéticas, como de la biodiversidad, así como de la calidad del paisaje y siempre y cuando no suponga un aprovechamiento intensivo de acuerdo a las modalidades tradicionales de caza.

3. En todo caso este aprovechamiento, promoverá un desarrollo económico sostenible, sin obviar su carácter social, cultural y deportivo, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación cinegética vigente y las regulaciones básicas que a continuación se establecen, que afectarán a todos aquellos terrenos cinegéticos incluidos total o parcialmente en el Parque Natural:

a) Únicamente se autorizará la caza en aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial con su correspondiente PEOAC aprobado y en base al mismo.

b) El aprovechamiento de las especies de caza menor no migratorias, quedará supeditada a aquellos terrenos cinegéticos de régimen especial que de acuerdo al Plan de Mejoras incluido en su PEOAC, lleven a cabo acciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las poblaciones objeto de esta caza. Con independencia de lo establecido en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético (PEOAC) y otras disposiciones de menor rango a este Decreto, el órgano competente en materia de caza podrá, previo informe del Director del Parque, establecer otras condiciones relativas a capturas por especies y modalidades tendentes a la protección de la naturaleza.

c) En el aprovechamiento de las especies de caza menor migratorias, el órgano competente en materia de caza, previo informe del Director del Parque, podrá establecer condiciones relativas a capturas por especies. Así mismo, durante el período de la media veda se establece una limitación de un máximo de 15 puestos por cada 500 hectáreas de acotado. Durante el período

de media veda, dicho aprovechamiento únicamente será posible en aquellos terrenos del coto no incluidos dentro de los límites del Parque Natural.

d) Se podrá autorizar la instalación de mallas, cercas o cercos cinegéticos a base de cerramientos que impidan la salida de las especies de caza mayor, tanto interiores como perimetrales, para la gestión de las especies de caza así como para la realización de acciones cinegéticas en su interior, cuya superficie efectiva sea igual o superior a 1.500 ha. A estos efectos se entenderá por cerramiento aquel que cumpla con las características definidas en el artículo 60, apartados a, b, c, d y e de la Ley 8/1990 de Caza de Extremadura, así como los que contengan malla electrosoldada.

e) En el caso de que un cerramiento cinegético de caza mayor se destine a un nuevo fin para el que no sea preciso impedir el paso de animales de caza mayor presentes en el lugar, el titular del aprovechamiento cinegético de los terrenos deberá proceder a la eliminación del vallado, o bien la reconversión del vallado a otro compatible con la libre circulación de las especies de caza mayor existentes en el exterior.

f) La autorización por parte del órgano competente en materia de caza de las repoblaciones de caza menor (conejo y perdiz exclusivamente) quedarán supeditadas a la existencia de infraestructura necesaria para el buen fin de las mismas y de la gestión de poblaciones naturales, así como el cumplimiento del Plan de Mejoras del PEOAC, y siempre que se certifique expresamente la calidad genética de los ejemplares a introducir, en el caso de la perdiz, y la procedencia de cotos próximos o total o parcialmente incluidos en el Parque Natural, en el caso del conejo.

g) Con carácter general quedan prohibidas las repoblaciones con especies de caza mayor, autorizándose única y exclusivamente la introducción de ejemplares de ciervo para la mejora genética en aquellos cotos cerrados y siempre y cuando se certifique la procedencia a la subespecie ibérica de los mismos y se contemple en su PEOAC.

h) La realización de sueltas de especies de caza menor para su inmediato abatimiento podrá realizarse con las especies perdiz, paloma y codorniz, siempre que se realicen en zonas del coto no incluidas en el Parque Natural, certificándose expresamente la calidad genética de los ejemplares a introducir en el caso de la perdiz.

4. Se procurará el establecimiento en los ecosistemas acuáticos adecuados de zonas de reserva genética para mantener intacto el potencial biológico de las especies que las pueblan.

5. Se velará por la no introducción en el medio natural de especies, subespecies o variedades cinegéticas y piscícolas que no sean propias del Espacio Natural.

6. Se prestará especial atención al control de furtivismo y a la conservación de poblaciones adecuadas de las presas habituales de las rapaces, en particular del conejo”.

Artículo 2. Se da una nueva redacción al artículo 52:

“Artículo 52. Fauna silvestre, caza y pesca.

1. Será necesario informe favorable del Director del Parque para la constitución, modificación o renovación de cotos de caza, así como para la aprobación o modificación del PEOAC de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial incluidos parcial o totalmente en el Parque Natural.

2. Las autorizaciones para acciones cinegéticas relativas al control de predadores y por daños, requerirán de informe favorable del Director del Parque.

3. En todo caso, cualquier actividad cinegética dentro de los límites estrictos del Parque Natural podrá ser, excepcionalmente, limitada o prohibida, siempre y cuando sea convenientemente justificada por su afección a los valores del Parque Natural. En estos casos la Dirección del Parque comunicará, con tiempo suficiente, al órgano competente en materia de caza los motivos que justifican tal limitación o prohibición, indicando, en su caso, las restricciones específicas, que deberán ser contempladas en la comunicación que este órgano realice al titular del terreno cinegético.

4. Las actividades de pesca se ajustarán a su legislación específica, así como a las normas y directrices que la Administración del Espacio Natural establezca.

5. En las Zonas de Uso Restringido y Zonas de Uso Limitado la Administración de Espacio Natural podrá prohibir el ejercicio de la pesca en lugares determinados o establecer limitaciones parciales y/o temporales al ejercicio de esta actividad cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 334/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 93 deroga parcialmente el Reglamento (CE) 1257/1999, y en su consideración 35 establece que los pagos agroambientales deben seguir desempeñando una función importante a la hora de apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la demanda cada vez mayor de servicios medioambientales por parte de la sociedad. Deben seguir incitando a los agricultores y otros gestores de tierras a prestar servicios a la sociedad en su conjunto mediante la introducción o prosecución de la aplicación de métodos de producción agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad de recursos genéticos en agricultura.

La Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, establece las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural en el periodo de programación 2007-2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado 1 de Reglamento (CE) N.º 1698/2005, que prevé que se adopten a escala comunitaria, directrices estratégicas de desarrollo rural para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con objeto de fijar las prioridades de desarrollo rural.

Sobre las bases de las Directrices Estratégicas Comunitarias, el Estado Español ha elaborado su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Dicho plan se aplicará a través de los Programas de Desarrollo Rural, que en el caso de España, son de carácter regional.

En consecuencia, manteniendo los objetivos de la normativa comunitaria, las ayudas establecidas en el presente Decreto tienen como finalidad la introducción o prosecución de la aplicación de métodos de producción agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad de recursos genéticos en agricultura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el Marco Nacional de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

2. Las ayudas reguladas en el presente Decreto, serán de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Tipos de ayuda y cuantía.

La Comunidad Autónoma de Extremadura establecerá a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, las distintas líneas de Ayudas que se aplicarán de las recogidas en el Programa Regional de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma, así como las cuantías y los compromisos específicos de cada una de ellas a seguir por los beneficiarios.

Las Ayudas recogidas en el presente Decreto irán destinadas a los agricultores que suscriban los siguientes compromisos agroambientales de forma voluntaria durante un periodo de cinco años:

- Control Integrado en el cultivo del Olivar.
- Producción Integrada en el cultivo de Arroz, Frutales de Hueso, Frutales de Pepita.
- Agricultura Ecológica en el cultivo de Frutales de Secano, Olivar y Viñedo para vinificación.
- Razas Autóctonas en peligro de Extinción en Extremadura: Vacuno (Blanca Cacerreña, Berrenda en Negro y Berrenda en Colorado); Caprino (Verata, Blanca Andaluza, Negra Serrana, Retinta Extremeña); Ovino (Merina-Variedad Negra); Equino (Gran raza asnal andaluza).
- Ganadería Ecológica.
- Apicultura.
- Explotaciones de Dehesas.

Las especificidades de cada Ayuda se determinarán en la correspondiente Orden de Convocatoria de solicitud única de la política agraria comunitaria.

Artículo 3. Comité Técnico de Medidas Agroambientales.

A efectos de coordinar, verificar y velar por la homogeneidad de las distintas normas técnicas que habrán de cumplir los beneficiarios de las ayudas agroambientales, se crea el Comité Técnico de Medidas Agroambientales como un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en base a las siguientes directrices.

1. Composición del Comité:

- Presidente: Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales.
- Vicepresidente: Director de Programas Agroambientales.
- Secretario: Jefe de Sección de Programas Agroambientales.
- Vocales:
 - Jefe de Negociado de Programas Agroambientales.
 - Director de Programas de Producción Integrada, diagnósticos y avisos agrícolas.
 - Jefe de Sección de Sanidad Vegetal.
 - Jefe de Sección de Ganadería Ecológica y Natural.

El Comité Técnico de Medidas Agroambientales podrá solicitar asesoramiento técnico cuando lo estime conveniente.

2. Funciones del Comité:

- a) Será el encargado de fijar todos aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de las medidas agroambientales.
- b) Aprobar los Planes de Explotaciones que se presenten, con anterioridad a la resolución aprobatoria de la concesión de la ayuda.
- c) Adoptar cuantas medidas técnicas se consideren necesarias y coordinar todas aquellas actuaciones que tengan como objetivo el cumplimiento de los compromisos agroambientales y de ésta manera garantizar la buena gestión de las ayudas.

Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Decreto, las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias inscritas en su totalidad y a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que se comprometan a mantener la superficie objeto de ayuda sin variación en dicho registro y a realizar las actuaciones objeto de ayuda por un periodo de cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, de acuerdo con las superficies mínimas de cultivo y demás

requisitos que se especifiquen en las correspondientes Órdenes, y que no se hallen incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Para acreditar este último requisito, los solicitantes deberán presentar “declaración responsable” (Anexo I).

Artículo 5. Compromisos.

En cumplimiento de los artículos 39 y 40 del Reglamento (CE) 1698/2005, las ayudas agroambientales sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos III y IV del Reglamento (CE) 1782/2003, sobre la aplicación de la condicionalidad.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda, deberán mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años consecutivos, que comenzarán a contar desde la fecha de presentación de la primera solicitud que se resuelva favorablemente, estando las superficies y/o UGM subvencionadas sujetas al cumplimiento del periodo íntegro de compromisos, exceptuando los casos de fuerza mayor (artículo 47 del Reglamento (CE) N.º 1774/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

En las ayudas agroambientales relacionadas con la superficie, el beneficiario deberá mantener registrada sin modificaciones la superficie objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones durante el periodo de cinco años comprometido.

En caso de que durante el periodo de un compromiso contraído como condición para la concesión de la ayuda el beneficiario ampliara la superficie de cultivo, dicha ampliación no será objeto de ayuda durante el periodo de duración del compromiso.

Si la ayuda es a la producción integrada o a la Agricultura ecológica, el beneficiario que amplíe la superficie de cultivo estará obligado a ampliar los compromisos agroambientales a dicha superficie sin que esta ampliación sea objeto de ayuda.

Artículo 6. Modulación de las ayudas.

En razón de lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013, se establece la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA) para las medidas agroambientales en cuestión en 20 Has.

- Entre la superficie mínima establecida y el doble de 1 UMCA, se pagará el 100% de la prima.
- Entre el doble de 1 UMCA y el doble de 2 UMCA, se pagará el 60% de la prima.
- Superior al doble de 2 UMCA y hasta el total de la superficie acogida, se pagará el 30% de la prima.

Para las medidas correspondientes a la apicultura, se aplicará la modulación establecida considerando la UMCA en 100 Has.

Para las ayudas a las Explotaciones de Dehesas, se aplicarán la modulación establecida considerando la UMCA de 100 Has. y estableciendo un máximo de 3.000 euros por explotación.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el presente Decreto y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de las mismas.

Artículo 8. Criterios de prioridad para el otorgamiento de las ayudas.

Con el objeto de ajustar la concesión de ayuda a los recursos presupuestarios disponibles, y si fuera necesario, la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicarán los siguientes criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios:

1. Agricultores a título principal.
2. Explotaciones con producción agraria ecológica, registradas en su Comunidad Autónoma y que comercialice sus productos como ecológicos.
3. Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas y las incluidas en zonas con limitaciones medioambientales específicas.
4. Agricultores profesionales.

Artículo 9. Inicio del procedimiento.

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria de Ayuda por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes de ayuda, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en los modelos que se establezcan en la Solicitud Única.
2. Las solicitudes se realizarán a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la

Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO"). Los formularios a cumplimentar estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet. Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud. Una vez que el agricultor o su representante acceda al sistema informático de solicitudes de ayuda podrá tener acceso igualmente, a efectos de la mejor cumplimentación de la ayuda, al SIGPAC. Una vez realizada la solicitud correspondiente, el agricultor o su representante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entradas de documentos conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Plazo de solicitud de la ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido por la correspondiente Orden de convocatoria de Solicitud Única de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Artículo 12. Tramitación, resolución y pago de la Ayuda.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda corresponderá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes de las ayudas cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos adquiridos. Asimismo, el órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Se establece una fase de preevaluación de solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración establecida en el artículo 13 del presente Decreto, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará

a los interesados conforme a lo previsto en esta convocatoria, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, no teniéndose que notificar al interesado.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Los beneficiarios de las ayudas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, tanto en el momento de concesión de la Ayuda como en el momento del pago de la misma.

El solicitante autorizará a la administración para que recabe los citados datos. Si el solicitante no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de estos datos deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte de papel.

2. Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de seis meses contados desde la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas. Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en los plazos y términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Artículo 13. Comisión de Valoración.

En el caso de que las solicitudes presentadas excedan del crédito disponible, la evaluación y priorización de las solicitudes atendiendo a los criterios de preferencia recogidos en el artículo 8 del presente Decreto, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales que actuará como Presidente, un Director de Programas y un Jefe de Sección que actuará como Secretario, nombrados por el Director General de Estructuras Agrarias.

Este Órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Comisión de Valoración emitirá informe al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

Artículo 14. Causas de reintegro.

Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas, además de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, el incumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, de las obligaciones y compromisos recogidos en el artículo 5 del presente Decreto, en la normativa Comunitaria aplicable, así como el haber percibido cualquier otra subvención, ingreso o recurso de cualquier Administración Pública en el supuesto en que conforme a la normativa aplicable resulte incompatible.

En las ayudas agroambientales relacionadas con la superficie, la reducción de la superficie comprometida por Resolución inicial de concesión de la ayuda, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, de forma parcial si la reducción de la superficie comprometida no supera el 20% de la superficie subvencionada, y de forma total si la reducción de la superficie comprometida supera el 20% de la superficie subvencionada.

Será causa de reintegro de las cantidades percibidas en las ayudas agroambientales relacionadas con la superficie, la reducción de la superficie declarada en el Registro de Explotaciones y determinada como comprometida mediante resolución inicial de concesión de la ayuda, o el cambio de titularidad de la misma sin la correspondiente resolución favorable de la Administración a dicho cambio de titularidad.

Artículo 15. Causas de fuerza mayor.

Los casos de fuerza mayor y de circunstancias excepcionales, con presentación de las pruebas, deberán notificarse por escrito en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el beneficiario se halle en situación de hacerlo.

Se podrán reconocer como causas de fuerza mayor las que figuren en el artículo 47 del Reglamento (CE) N.º 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 16. Modificación de datos.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a la comunicación por escrito de cualquier variación de los datos aportados en los impresos de solicitud de las ayudas, que afecte a los compromisos adquiridos, en el plazo de 10 días desde la fecha en que se produjo el hecho que dio lugar a la modificación y especialmente en el caso de cambio de domicilio del beneficiario.

Artículo 17. Cambios de titularidad.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda deberán mantenerse durante un periodo de cinco años consecutivos, estando las superficies subvencionadas sujetas al cumplimiento durante el periodo íntegro de compromisos.

Si durante este periodo de compromisos, se produce alguna de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales enumeradas a continuación, otro titular podrá asumir el compromiso durante la parte restante de dicho periodo, previa resolución estimatoria de dicha solicitud de cambio de titularidad por el órgano gestor competente.

Se considerarán causas de fuerza mayor a los efectos de autorización de cambio de titularidad, los siguientes:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Una larga incapacidad del productor.
- Jubilación.
- Nueva incorporación como joven agricultor en explotación cuyo titular tenga solicitado el cese anticipado en la actividad agraria.
- Acogerse a la Ayuda al Cese Anticipado en la actividad agraria.

La Administración, tras la oportuna comprobación de la certeza de los motivos anteriormente expuestos, y de la asunción de los compromisos por el futuro beneficiario, emitirá resolución estimatoria o desestimatoria del cambio de titularidad.

Artículo 18. Medidas de identificación, información y publicidad.

En el presente Decreto se tendrán en cuenta las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, así como las del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Artículo 19. Financiación de las ayudas.

Las ayudas, contempladas en este Decreto, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.470.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, código de proyecto 200712005002800.

La financiación de esta subvención será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 63%, Eje 2, Mejora del Medio Ambiente y el Medio Rural, Medida 214, por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura.

Artículo 20. Control de las ayudas.

El control de las ayudas agroambientales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1975/2005, del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Artículo 21. Compatibilidad de las ayudas.

La percepción de las ayudas agroambientales es compatible con la percepción de cualquier otra ayuda estatal o comunitaria; no obstante, serán incompatibles entre sí sobre una misma superficie algunas medidas agroambientales por razones agronómicas o medioambientales o por duplicidad de primas por actuaciones análogas.

Dichas incompatibilidades se determinarán en la correspondiente Orden de Convocatoria de solicitud única de la política agraria comunitaria.

Disposición adicional única. Condición suspensiva

La ayuda establecida en este Decreto queda condicionada a la aprobación por la Comisión Europea del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarias compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

*Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ayudas Estructurales*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....
con N.I.F. o C.I.F.nº....., con domicilio en C/.....
C.Postal....., del Municipio.....
Provincia de....., Teléfono.....

DECLARA :

Ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de 2008

Fdo.:

DECRETO 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que es preciso ampliar los recursos forestales y mejorar su calidad mediante la forestación inicial de tierras agrícolas con el fin de proteger el medio ambiente y el entorno rural, prevenir los incendios y las catástrofes naturales y atenuar el cambio climático, indicando asimismo que toda forestación inicial debe adaptarse a las condiciones locales, ser compatible con el medio ambiente y potenciar la diversidad.

La Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura regulada en el presente Decreto, se basa en lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, cuya política de desarrollo rural se articula en torno a cuatro ejes, uno de los cuales engloba medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales.

Esta Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, podrá cubrir uno o varios de los siguientes costes: costes de implantación, costes de mantenimiento y la compensación por la pérdida de ingresos respecto a la ganancia de los agricultores previa a la forestación de la tierra.

El Reglamento (CE) 1974/2006, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que los Estados miembros especificarán las tierras agrícolas que puedan acogerse a la ayuda a la primera forestación en virtud del artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 responde a las disposiciones del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que consolida el nuevo escenario en el que la política de desarrollo rural ha dejado de ser un instrumento de la Política de cohesión y ha pasado a acompañar y completar la Política Agraria Común (PAC). No obstante, el desarrollo rural, como señala

dicho reglamento, debe contribuir a la consecución de los objetivos de cohesión económica y social establecidos en el Tratado, así como a las demás prioridades políticas recogidas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo, relativas a la competitividad y el desarrollo sostenible.

La Ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de unos objetivos específicos entre los que se encuentra la mejora del Medio Ambiente mediante la gestión de Tierras.

Con el fin de completar el contenido estratégico de la política de desarrollo rural en consonancia con las prioridades de la Comunidad, a propuesta de la Comisión, el Consejo ha adoptado las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006), entre las que se encuentran la mejora del medio ambiente y el entorno rural.

Sobre las bases de las Directrices Estratégicas Comunitarias, el Estado Español ha elaborado su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Dicho plan se aplicará a través de los Programas de Desarrollo Rural, que en el caso de España, son de carácter regional.

Por lo que en su virtud, consultados los sectores interesados y oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura del régimen de ayudas para la primera forestación de tierras agrícolas, conforme al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras de la ayuda son las contenidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre y el Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre.

La ayuda regulada por el presente Decreto será de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Finalidad.

Esta ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas tiene como finalidad la implantación de nuevas masas forestales adecuadas a los correspondientes ecosistemas, alcanzando los árboles una densidad y un volumen que permita su gestión racional tras el período de ayuda.

Esto se consigue financiando uno o más de los siguientes conceptos; costes de la implantación inicial, costes de mantenimientos en las nuevas repoblaciones, y compensación al beneficiario de la ayuda sobre las parcelas forestadas por la pérdida de ingresos como consecuencia del cambio de uso de las tierras, con el objeto a largo plazo de a la vez contribuir al desarrollo rural sostenible, preservar el medio ambiente mediante la protección de las aguas y el suelo, prevenir los incendios forestales y otras catástrofes naturales, así como atenuar las consecuencias del cambio climático.

La consecución de este fin lleva a la ampliación de los recursos forestales, y a la mejora de su calidad en Extremadura.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación, que tengan su domicilio fiscal y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que deberán figurar, en el momento de la solicitud, como titulares de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el caso de que la solicitud la formule persona distinta del propietario, éste dará conformidad expresa al solicitante, suscribiendo el modelo que aparece como Anexo VI del presente Decreto.

3. En el caso de existir varios propietarios, cada uno de ellos dará conformidad expresa al solicitante suscribiendo el modelo que aparece como Anexo VI del presente Decreto.

4. La ayuda contemplada en el presente Decreto no se otorgará a los agricultores que se beneficien de la ayuda a la jubilación anticipada, ni a aquellos que perciban subvenciones declaradas como incompatibles de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

5. La ayuda contemplada en el presente Decreto no se concederá para la plantación de árboles de Navidad.

Artículo 4. Concepto de ayuda y cuantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre el presente Decreto regula la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas que incluirá uno o más de los siguientes conceptos:

I. Costes de implantación:

a) Los costes de implantación incluirán los gastos necesarios para la preparación del terreno, los gastos de plantación, la adquisición de plantas y protectores para defender las plantas frente a diversas especies animales y las inclemencias meteorológicas en sus primeras edades, y las obras complementarias necesarias para un óptimo desarrollo de la plantación.

b) La idoneidad de las especies elegidas, así como, los requisitos técnicos para la viabilidad de la forestación (densidad, preparación del terreno, calidad de la planta, necesidad de protección de la planta, necesidad de obras complementarias, etc.), deberán ser estudiados, contrastados y aprobados por la Administración, teniendo en cuenta las características de la estación ecológica (situación geográfica, altitud, condiciones edáficas y climáticas) y los factores del terreno (orografía, pendiente, pedregosidad y vegetación y fauna preexistente).

c) Las propuestas deberán someterse a la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental, en especial las afectadas por el artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, cuando se trate de actuaciones en lugares de la Red Natura 2000, y el plan de protección contra incendios forestales, el Real Decreto-Ley 9/2000 y el Decreto 45/1991. Esta compatibilidad deberá también ser contrastada para las obras complementarias.

La primera forestación de un lugar perteneciente a la Red Natura 2000, designado en virtud de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, deberá ser compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar.

d) La planta a utilizar en la forestación deberá cumplir con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción, Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. n.º 58, de

08/03/2003). Para las especies no reguladas por esta normativa se estará a lo dispuesto en las condiciones técnicas elaboradas para cada expediente.

e) Las obras complementarias a la forestación sólo podrán ser objeto de ayuda si se realizan dentro de la superficie objeto de la forestación o en su límite perimetral para los cerramientos. Se consideran como obras complementarias a la forestación las siguientes:

- Cerramientos para la protección contra el ganado y determinadas especies cinegéticas.
- Cortafuegos para ayudar en la prevención y extinción de incendios forestales.
- Puntos de agua para dar servicio a la forestación y para ayudar en la prevención y extinción de incendios forestales.
- Caminos y vías forestales para dar servicio a la forestación y para ayudar en la prevención y extinción de incendios forestales.

Esta ayuda subvenciona un 80% del importe total de los costes de implantación máximos recogidos en el Anexo II del presente Decreto en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre y un 70% del importe total de los costes de implantación en otras zonas distintas de las anteriores. Sólo se subvencionará el importe de los trabajos de implantación comprobados como realizados, de entre los aprobados por la Resolución condicionada de concesión de la Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, según se establece en el artículo 26 apartado 4 del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre.

En el caso de las especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo, la ayuda a la forestación sólo se concederá para los costes de implantación.

La ayuda concedida para la forestación de tierras agrícolas propiedad de autoridades públicas solo cubrirá los costes de implantación. En caso de que las tierras agrícolas que vayan a repoblarse estén arrendadas por una persona física o jurídica de derecho privado se podrán conceder también las primas anuales de mantenimiento y primas compensatorias.

Para la moderación de los costes propuestos, se establecen los módulos con costes de referencia para los importes unitarios máximos de los costes de implantación que se recogen en el Anexo II del presente Decreto. Los módulos que aparecen en el Anexo II se aplicarán de forma general para cualquier terreno

susceptible de ayuda de los que recoge el artículo 5 del presente Decreto, con las siguientes limitaciones:

El Módulo 3 del Anexo II sólo se aplicará a forestaciones para la creación de masas de alcornocal, en que la especie elegida sea el alcornoque en una proporción mayor o igual al 90%, y con una pendiente media de la zona a forestar mayor del 5%.

El Módulo A del Anexo II sólo se podrá aplicar en terrenos con alta densidad de especies de caza mayor, por la mayor necesidad de protección del arbolado en sus primeras edades frente a la presión de estas especies, y será compatible con la instalación de cerramientos de 200 cm de altura.

Para la aplicación del Módulo A se entiende por terrenos con alta densidad de especies de caza mayor, según se definen los terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, aquellos que se encuentren:

- a) Ubicados dentro de cotos privados de caza mayor.
- b) Ubicados dentro de cotos locales con aprovechamiento cinegético de caza mayor en zonas próximas a las manchas de caza mayor.
- c) Ubicados en otros terrenos de régimen cinegético especial con presencia abundante de especies de caza mayor en zonas próximas a las manchas de caza mayor.
- d) El Módulo B del Anexo II se aplicará siempre que la nueva forestación sea una chopera de producción, cultivada a corto plazo.

2. Costes de mantenimiento.

a) Se trata de una prima anual por hectárea repoblada destinada a cubrir los costes de las labores de mantenimiento realizadas en las cinco campañas posteriores a la implantación.

b) Aun cuando no se hubiese certificado la realización de los trabajos que darán lugar a la concesión de ayuda para los costes de implantación, los trabajos de mantenimiento deberán comenzar desde el mes de marzo posterior a la campaña de implantación. Entendiéndose por campaña a efectos de la implantación y mantenimiento el período comprendido entre el 1 de marzo y el 28/29 de febrero del año siguiente.

c) Esta prima se concede para cubrir los costes derivados del conjunto de cuidados culturales posteriores a la forestación que sean necesarios para el normal desarrollo de las plantas. Estos cuidados culturales consistirán obligatoriamente en la reposición

de las marras cuando el porcentaje de éstas supere el 5% de la densidad inicial, labores de cavas, haciendo un ruedo de un metro de diámetro alrededor de las plantas para la eliminación de la competencia de la vegetación herbácea y arbustiva en las líneas de plantación, y gradeos entre líneas de plantación, así como la realización anual de un cortafuegos perimetral.

d) El personal técnico del Servicio gestor de la ayuda, podrá indicar al beneficiario los trabajos de mantenimiento que, además de los anteriores se consideren necesarios para el buen desarrollo de la forestación. Dichos trabajos serán de obligada ejecución para el beneficiario.

e) Las plantas empleadas en la reposición de marras, al igual que la utilizada para la primera implantación, deberán cumplir con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción, Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. n.º 58, de 08/03/2003).

f) Para el cobro de la prima anual por hectárea repoblada para cubrir los costes de mantenimiento, será preciso que la totalidad de la superficie certificada se encuentre en buen estado vegetativo y con la densidad de planta superior al 95% de la densidad inicial, habiendo realizado adecuadamente todos los trabajos de mantenimiento para conseguirlo.

Si, como consecuencia de condiciones meteorológicas extraordinariamente adversas, resultara imposible la reposición de marras dentro de la campaña correspondiente, el pago de la prima de mantenimiento se condicionará al resto de labores de mantenimiento que se hayan realizado durante la misma, así como al buen estado de la forestación.

El personal técnico del Servicio gestor de la ayuda o los Agentes del Medio Natural que correspondan, comprobarán la realización adecuada de los trabajos de mantenimiento, emitiendo el correspondiente informe anual de cada expediente de ayuda a la forestación con derecho a la prima para cubrir los costes de mantenimiento.

Finalizados los cinco años del período de mantenimiento, si el estado del expediente así lo requiere, personal técnico del Servicio gestor de la ayuda o los Agentes del Medio Natural que correspondan redactarán informe final del mantenimiento en el que se hará constar el estado general del expediente y su posible viabilidad futura. En caso de ser este informe desfavorable se iniciará de oficio el correspondiente procedimiento de declaración de inviabilidad total o parcial según se establece en el artículo 11 del presente Decreto.

El abono de la primera prima para cubrir los costes de mantenimiento se solicitará al final de la primera campaña de mantenimiento, y así sucesivamente hasta un máximo de cinco años consecutivos.

Los importes máximos por hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento por un máximo de cinco años serán los recogidos en el Anexo III del presente Decreto.

3. Prima compensatoria.

a) Prima anual por hectárea para cubrir durante un máximo de quince años las pérdidas de ingresos, procedentes de las tierras que anteriormente tenían un aprovechamiento agrícola o ganadero, que ocasione la forestación a los agricultores o a cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado.

b) Para la percepción de la prima compensatoria será necesario:

— Realizar correctamente durante los cinco primeros años posteriores al de plantación los trabajos de mantenimiento.

— Desde el año 6.º al 15.º año mantener una densidad mínima de plantas en buen estado vegetativo de acuerdo al Anexo V del presente Decreto y realizar el resto de trabajos culturales necesarios para mantener la forestación en buen estado. En cualquier caso, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá establecer otros requisitos en función del desarrollo de las plantaciones.

— No realizar ningún tipo de aprovechamiento agrícola o ganadero en la superficie objeto de ayuda.

c) A los efectos del establecimiento de la cuantía de la prima compensatoria correspondiente a los terrenos forestados se tendrá en cuenta para establecer el tipo de aprovechamiento anterior el uso SIGPAC acreditado en la solicitud de ayuda para los costes de implantación.

Los importes de la prima anual por hectárea para cubrir las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación se establecerán en función del uso anterior del terreno y de las especies a implantar, y serán como máximo los contenidos en el Anexo IV del presente Decreto, en función de que la prima vaya destinada a los agricultores o a cualquier otra persona de derecho privado.

Estas primas compensatorias se concederán por un periodo máximo de quince años contados a partir del año siguiente al de la certificación final de la obra de implantación.

Artículo 5. Terrenos susceptibles de ayuda.

A los efectos de aplicación del presente Decreto, se consideran terrenos susceptibles de ayuda, aquellos que a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda por costes de implantación, se identifiquen en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), regulado por el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas dentro de alguna de las siguientes categorías:

- a) Tierras arables. Catalogadas en SIGPAC como Tierras Arables (TA).
- b) Tierras ocupadas por cultivos leñosos: Se incluyen aquéllas que ocupan el terreno con carácter permanente y no necesitan ser replantadas después de cada cosecha. Catalogadas en SIGPAC como cítricos (CI), contorno olivar (CO), frutos secos y olivar (FL), frutos secos (FS), frutos secos y viñedos (FV), frutales (FY), olivar-frutal (OF), olivar (OV), viñedo-frutal (VF), viñedo (VI) y viñedo-olivar (VO).
- c) Pasto con arbolado. Catalogadas en SIGPAC como Pasto Arbolado (PA).
- d) Pasto arbustivo. Catalogadas en SIGPAC como Pasto Arbustivo (PR).
- e) Pastizal. Catalogadas en SIGPAC como Pastizal (PS).
- f) Huertas. Catalogadas en SIGPAC como Huerta (TH).

Artículo 6. Superficies excluidas.

Quedan excluidas de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas aquellas que por criterios técnicos se encuentren en algunos de los siguientes apartados:

1. Superficies en las que, debido a la existencia de afloramientos rocosos o a la escasa profundidad del suelo, resulte inviable una preparación del terreno mecanizada que asegure la pervivencia futura de la forestación.
2. Superficies que por sus condiciones edáficas o de encharcamiento periódico no sean susceptibles de forestación viable.
3. Superficies en las que se aprecie una regeneración natural abundante de especies arbóreas en buen estado vegetativo, cuando ésta se manifieste viable.
4. Superficies adhesionadas u otras superficies que presenten una cubierta arbolada incluidas en las categorías SIGPAC de Tierras

arables (TA), Pasto arbolado (PA), Pasto Arbustivo (PR) y Pastizal (PS) con una Fracción de Cobertura superior al 5% por hectárea (máximo de 10 árboles adultos por hectárea) o 20 matas viables por hectárea.

5. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar la documentación complementaria y realizar cuantas inspecciones estime necesarias, para comprobar si en los terrenos solicitados para ser reforestados se cumplen alguno de los criterios técnicos de exclusión anteriormente citados.

Artículo 7. Categorías y criterios de prioridad para el otorgamiento de la ayuda a la forestación.

Cuando las solicitudes de participación en este régimen de ayuda superen las disponibilidades presupuestarias destinadas a cada convocatoria de ayuda, por la que se regule el procedimiento a seguir en la tramitación de la ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se distribuirán en las siguientes categorías, teniendo en cuenta distintos criterios de prioridad establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013:

1.^a Solicitudes que incluyan una superficie a forestar continua comprendida entre 5 y 30 ha, estando ubicada geográficamente la totalidad de la superficie solicitada en las zonas de Red Natura 2000 citadas en el artículo 36, letra a) inciso iii) del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, y que estén catalogadas en SIGPAC como tierras arables (TA) al menos en el 75% de la superficie propuesta para ser forestada, a la fecha de la solicitud.

2.^a Resto de solicitudes que incluyan una superficie a forestar continua de actuación comprendida entre 5 y 30 ha, estando ubicadas geográficamente en las zonas de Red Natura 2000 citadas en el artículo 36, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre.

3.^a Resto de solicitudes que incluyan una superficie a forestar continua comprendida entre 5 y 30 ha, y que estén catalogadas en SIGPAC como tierras arables (TA) al menos el 75% de la superficie solicitada a la fecha de la solicitud.

4.^a Resto de solicitudes que incluyan una superficie a forestar continua comprendida entre 5 y 30 ha.

5.^a Resto de solicitudes que incluyan una superficie a forestar continua entre 30 y 60 ha.

6.^a Resto de solicitudes no incluidas en ninguna de las categorías anteriores.

La inclusión de cada una de las solicitudes en una de las categorías determinará el orden de prioridad en que las solicitudes serán aprobadas. Serán prioritarias las solicitudes incluidas en la categoría primera sobre las restantes y así sucesivamente.

Dentro de cada una de las seis categorías anteriores, se estimarán las solicitudes hasta agotar el crédito presupuestario, teniendo prioridad sobre el resto:

Primero. Las solicitudes en las que el solicitante acredite cumplir con las condiciones para ser calificado como agricultor a título principal o la forestación se encuentre en una explotación prioritaria.

Segundo. Las solicitudes cuya superficie a forestar se encuentre ubicada en las zonas citadas en el artículo 36, letra a) incisos i) y ii) del Reglamento (CE) 1698/2005.

Tercero. Las solicitudes que incluyan una superficie a forestar con mayor porcentaje de superficie catalogada en SIGPAC como Tierra arable (TA).

En caso de existencia de dos o más expedientes que, dentro de una categoría determinada y en aplicación de los criterios anteriores alcancen idéntico orden de prioridad, se seleccionará el de menor presupuesto total de costes de implantación en la propuesta de resolución.

A los efectos de estudiar el orden de prioridad de las solicitudes y la concesión de primas compensatorias, se entiende por agricultor profesional y agricultor a título principal lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, y de acuerdo con el artículo 31.3 del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

Artículo 8. Especies objeto de la ayuda.

Los géneros y especies utilizados para las repoblaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estarán contenidas en los grupos o bloques botánicos que se recogen en el Anexo I del presente Decreto, diferenciando tres grupos:

1. Frondosas.
2. Coníferas.
3. Especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo; serán las especies cuyo período de rotación, que es el intervalo que separa dos cortas sucesivas en una misma parcela, sea inferior a quince años.

Artículo 9. Compromisos.

Los beneficiarios de esta ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas se comprometerán a:

1. Cumplir las obligaciones que les afecten de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Cumplir los compromisos que les afecten de los establecidos en el presente Decreto y en sus convocatorias de solicitud de Ayuda, así como en la restante normativa reguladora de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.

3. Cumplir en todo momento las condiciones técnicas definidas en la Resolución aprobatoria de la ayuda, así como todas aquellas condiciones técnicas que se considere necesario establecer para el buen desarrollo de la forestación por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura durante el período de concesión de la ayuda.

4. Comunicar al Catastro de Rústica el cambio de uso de la tierra a un nuevo uso forestal, para que éste proceda a su recalificación, y comunicar el cambio de uso de la tierra al Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. No utilizar las superficies repobladas en el ámbito de esta medida para ningún otro uso agrícola, mientras continúen catastradas como forestales. Igualmente, no podrán dedicarse a ningún uso ganadero en los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones. Previa solicitud y tras informe favorable del Servicio gestor, siempre que la pervivencia de plantación no corra peligro, las superficies forestadas podrían volver a dedicarse a uso ganadero antes de finalizar el período de 15 años, perdiendo el derecho a todas las primas compensatorias pendientes.

6. Los solicitantes de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas comunicarán por escrito al Servicio gestor de la ayuda la fecha exacta del inicio de ejecución de las obras de implantación con al menos cinco días de antelación, así mismo solicitarán, ante el Servicio gestor de la ayuda, la certificación final de las obras de implantación, emisión de Resolución definitiva y pago de la ayuda a los costes de implantación, una vez finalizados todos los trabajos de implantación realizables, en el modelo establecido para ello como Anexo VIII del presente Decreto.

7. Realizar los cuidados culturales necesarios para el mantenimiento de la forestación, comunicando el inicio de la realización de los trabajos de mantenimiento a los Agentes del Medio Natural que correspondan a su expediente, para que pueda ser comprobada su buena ejecución.

8. Solicitar anualmente a través de la solicitud única el pago de la ayuda para cubrir los costes de mantenimiento y prima compensatoria en el modelo y plazo establecido para ello por la correspondiente Orden de convocatoria de Solicitud Única de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

9. Colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias.

Artículo 10. Cambio de titularidad.

Cuando, durante el período de ejecución del compromiso contraído como condición para la concesión de la ayuda, el beneficiario transfiera total o parcialmente los terrenos sobre los que se aprobó su expediente a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante la parte restante de dicho período. De no asumirse el compromiso el beneficiario estará obligado a rembolsar la ayuda percibida.

En caso de cambios insignificantes en la situación de un expediente, cuando el cambio de titularidad conduzca a resultados inadecuados en relación con el compromiso suscrito este podrá no ser autorizado en base al artículo 44 del Reglamento 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Se restringe la autorización de los cambios de titularidad a los solicitados por los motivos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que a continuación se enumeran, siempre en base a la comprobación por esta Administración de la certeza de tales motivos.

Se considerarán causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales a efectos de la autorización de cambio de titularidad de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Incapacidad profesional de larga duración del beneficiario, debidamente justificada.
- Jubilación.
- El acogimiento a la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria.
- La compraventa de la finca forestada. Siempre que haya sido comunicada a la Administración de forma reglamentaria.

En caso de solicitudes de cambio de titularidad por modificación de personas jurídicas se estudiará cada caso de forma individualizada.

Las solicitudes de cambio de titularidad que no tengan como motivo la transferencia total o parcial de la explotación sin que concurra alguna de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, se desestimarán con fundamento en el artículo 44 Reglamento 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 11. Incumplimiento, reintegro por pago indebido y causas de revocación de la subvención.

En los casos de incumplimiento de la finalidad de la ayuda definida en el artículo 2 del presente Decreto, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura, o de incumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre o en los Reglamentos que lo desarrollan Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre y el Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre, se estará, para el reintegro de los pagos indebidos, en lo establecido en el Reglamento (CE) 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 33.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación u otra causa imputable al beneficiario, se suspenderán todos los pagos pendientes de la ayuda, hasta que sea restaurada la superficie abandonada o destruida, total o parcialmente, sin perjuicio de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades que se deriven. Si transcurridos dos años no se restaurara la superficie forestada se declarará su abandono definitivo y se suspenderán todos los pagos pendientes de la ayuda.

El abandono definitivo de la forestación, supone el incumplimiento de la finalidad de la ayuda, procediendo por tanto el reintegro, como pagos indebidos, del total de la ayuda recibida por los distintos conceptos que se recogen en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, más los intereses de demora generados desde la fecha de pago de aquéllos.

Cuando el abandono, destrucción o pérdida de la forestación se origine por causas de fuerza mayor no imputables a los beneficiarios, se procederá al archivo del expediente y de los pagos de ayuda pendientes de abono, sin exigir el reintegro de las cantidades percibidas con anterioridad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre.

Se consideran como causas de fuerza mayor:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Incapacidad profesional de larga duración del beneficiario.
- Expropiación de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.
- Catástrofes naturales graves que afecten seriamente a la superficie repoblada.
- Inviabilidad de la forestación por la existencia de: enfermedades, y plagas que afecten totalmente a la forestación.
- Inviabilidad de la forestación por imposibilidad de arraigo y posterior desarrollo de la plantación por limitaciones edáficas (zonas con falta de suelo o que permanecen encharcadas largos periodos de tiempo) u orográficas (zonas en que los trabajos de implantación y mantenimiento no son mecanizables).

En los casos de existencia de las causas de inviabilidad indicadas anteriormente el beneficiario podrá solicitar la declaración de la inviabilidad total o parcial del expediente de ayuda a la forestación de tierras agrícolas al Servicio gestor de la ayuda, mediante la presentación de Memoria técnica firmada por un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, en la que se indiquen y justifiquen las causas de la inviabilidad, junto con un plano en el que se delimiten con precisión las zonas a declarar inviables.

El Servicio gestor de la ayuda de oficio podrá, en cualquier momento, y realizados los informes y comprobaciones sobre el terreno pertinentes declarar una zona inviable a percibir la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Serán causas de revocación de la ayuda concedida, previa audiencia del interesado, las siguientes:

- La falsedad u ocultación de datos que el titular suministre a la Administración.
- La alteración del proyecto inicialmente aprobado y que previamente no haya sido comunicado y aceptado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención.

El incumplimiento de los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan la presente ayuda.

Artículo 12. Iniciación.

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en este Decreto.

Artículo 13. Período y modelos de solicitud de la ayuda.

1. Las solicitudes de cada convocatoria de ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas se presentarán, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el periodo que establezca cada convocatoria debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, debidamente compulsada en caso de ser fotocopias de documentos originales, conforme al modelo que se establece para ello como Anexo VII del presente Decreto, presentando la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas acompañada del formulario P con la Relación de parcelas en las que solicita la ayuda.

2. Las solicitudes de certificación final de las obras de implantación, emisión de Resolución definitiva y pago de la ayuda a los costes de implantación se presentarán ante el Servicio gestor de la ayuda, una vez finalizados todos los trabajos de implantación realizables, en el modelo establecido para ello como Anexo VIII del presente Decreto.

3. Las solicitudes de pago para cubrir los costes de mantenimiento se presentarán anualmente en la solicitud única según se establece en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre, una vez finalizadas las labores de mantenimiento precisas en el modelo y plazo establecido por la correspondiente Orden de convocatoria de la Solicitud Única de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El pago anual de la prima de mantenimiento se podrá solicitar, de forma general, desde el año siguiente a aquél en el que se certificó como definitivamente realizada la forestación.

4. Las solicitudes de pago de prima compensatoria se presentarán anualmente, si se cumplen todos los requisitos para ello, en la solicitud única según se establece en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre y en el modelo y plazo establecido por la correspondiente Orden de convocatoria de Solicitud Única de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. La solicitud de la prima compensatoria se presentará desde el año

siguiente a aquél en el que se certificó como definitivamente realizada la forestación.

5. Las solicitudes de pago presentadas fuera de la solicitud única se considerarán como no presentadas, excepto la solicitud de pago de los costes de implantación.

6. Las solicitudes anuales para el pago de los costes de mantenimiento y primas compensatorias que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de los plazos establecidos en la solicitud única regulada por la correspondiente Orden de convocatoria de Solicitud Única de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso. Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas, según se establece en el artículo 21 del Reglamento (CE) 796/2004, de 21 de abril.

7. La solicitud única de pago se realizará preferentemente a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO"). Los formularios a cumplimentar estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet. Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud. Una vez que el agricultor o su representante acceda al sistema informático de solicitudes de ayuda podrá tener acceso igualmente, a efectos de la mejor cumplimentación de la ayuda, al SIGPAC. Una vez realizada la solicitud correspondiente, el agricultor o su representante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entradas de documentos conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y Oficinas de Respuesta Personalizada.

Artículo 14. Tramitación, procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

La tramitación, resolución y pago de la ayuda, objeto del presente Decreto, se realizará por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda corresponderá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes de la ayuda cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos adquiridos. Asimismo, el órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

2. Recibidas las solicitudes en el plazo establecido para ello y verificado que las mismas se acompañen de toda la documentación administrativa necesaria y que cumplan todas las condiciones recogidas en el presente Decreto y en la convocatoria de ayuda para adquirir la condición de beneficiario, se visitará la superficie susceptible de forestar por parte de personal técnico de la Administración, que comprobará que con antelación a esa fecha no se ha iniciado la ejecución de los trabajos para los cuales se solicita la ayuda y también se comprobará la coherencia técnica del Proyecto de forestación presentado por el interesado, hecho que no supondrá la resolución favorable del expediente ni autoriza en ningún caso al inicio de las obras.

3. A partir de la información obtenida en la tramitación de expediente administrativo y sólo para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos para ser aprobadas, el órgano instructor, evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de prioridad para el otorgamiento de la ayuda a la forestación establecidos en el artículo 7 del presente Decreto y se obtendrá un listado ordenado de las solicitudes, conforme al cual se establecerá la relación de solicitudes seleccionadas, susceptibles de ser atendidas con el presupuesto disponible en cada convocatoria.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, en el caso de no existir presupuesto suficiente para cubrir todas las solicitudes, la

Comisión de Valoración, órgano colegiado al que se refiere el artículo 15 del presente Decreto, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, concretando las solicitudes que deben ser atendidas con el presupuesto disponible.

5. El Servicio de Ayudas Estructurales, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución condicionada de concesión o denegación de la subvención solicitada, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados o estimando que en caso de no presentarse alegaciones los interesados están de acuerdo con la propuesta de resolución condicionada de concesión o denegación de la subvención solicitada, se formulará propuesta de Resolución condicionada definitiva y se elevará a la Dirección General de Estructuras Agrarias, órgano competente para la resolución de la convocatoria.

6. La Dirección General de Estructuras Agrarias comunicará, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud, si procede, la correspondiente resolución de concesión de ayuda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicas que en cada caso se especifiquen. Podrá acordarse la ampliación de este plazo conforme a lo establecido en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución condicionada dictada será notificada a los interesados dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución no será definitiva en vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en los plazos y términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la no-resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

7. Con posterioridad a la finalización de los trabajos de implantación y previo al pago de los costes de implantación, se verificarán los trabajos realizados con visita de la nueva forestación objeto de ayuda, procediéndose a la certificación de los trabajos realizados de conformidad con las disposiciones técnicas de la Resolución condicionada de concesión de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, que en ningún caso podrá superar los costes reales, debidamente justificados, empleados en la forestación y en las obras complementarias. Asimismo deberá verificarse que la planta utilizada cumple la legislación vigente en cuanto a normativa sobre comercialización y utilización de material forestal de reproducción.

8. Tras redactarse, y de acuerdo con el informe de certificación final de obra de implantación de primera forestación de tierras agrícolas, se emitirá Resolución definitiva de concesión de Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la que se reflejará el importe de la ayuda concedida para los costes de implantación tras la ejecución de la forestación, la prima anual por hectárea para cubrir los costes de mantenimiento ajustada a la superficie certificada como realizada y la prima compensatoria anual por hectárea para cubrir las pérdidas de ingresos ajustada a la superficie certificada como realizada.

9. El pago que corresponda a los costes de implantación de la plantación, pago de prima de costes de mantenimiento y pago de la prima compensatoria por pérdida de renta se hará efectivo de acuerdo con la Resolución definitiva de concesión de Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.

Para la moderación de los costes propuestos en los Anexos II y III del presente Decreto se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 26 2.d) del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre.

Los pagos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y documentos de pago. En los casos en que esto no pueda hacerse, los pagos se justificarán mediante documentos de valor probatorio equivalente, según se indica en el artículo 26 5. del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre.

Los terrenos que sean objeto de forestación se catalogarán de oficio en SIGPAC como Forestales (FO), y tendrán la consideración de montes.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, tanto en el momento de concesión de la Ayuda como en el momento del pago de la misma.

El solicitante podrá autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la obtención de los citados datos. Si no

otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocará la inicialmente prestada, la acreditación de los mismos deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte de papel.

Artículo 15. Comisión de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de Estructuras Agrarias, nombrados por el titular de dicho órgano directivo con voz y voto, de los cuales uno actuará como secretario.

Artículo 16. Financiación de la ayuda.

La financiación de esta subvención será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 63%, Eje 2, Mejora del Medio Ambiente y el Medio Rural, Medida 221 “Primera Forestación de Tierras Agrícolas”, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura.

El pago de la ayuda contemplada en este Decreto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.770.01, código de proyecto 200712005002600 “Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas”.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Una vez resuelta la convocatoria, la Dirección General de Estructuras Agrarias publicará en el Diario Oficial de Extremadura una relación de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo se deben contemplar las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, así como las que detalle el Programa de Desarrollo Rural y el del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Artículo 18. Control de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.

1. Los controles, cuya realización corresponde a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, tendrán como finalidad dar

cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Todos los compromisos y obligaciones de un beneficiario estarán sometidos a control.

2. Las actividades de control de la ayuda comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre.

3. El expediente correspondiente a cada uno de los beneficiarios de la ayuda, contendrá toda la información relativa a los resultados de los controles administrativos y, en su caso, de los controles sobre el terreno que permitan deducir que la concesión de esta ayuda se ha ajustado a lo establecido en la normativa comunitaria que las regula.

Disposición adicional primera. Convocatoria de Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas campaña 2008.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se convoca la Ayuda recogida en el presente Decreto, sometida al régimen de concurrencia competitiva con las siguientes condiciones:

1. Se establece como plazo de presentación de las solicitudes de ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas, objeto de esta convocatoria de ayuda, a presentar conforme al Anexo VII del presente Decreto, el mes de enero del año 2008.

2. A la solicitud que corresponda, según el concepto solicitado, se acompañará la siguiente documentación:

A) Para acompañar a la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas:

Con carácter general:

— Fotocopia del C.I.F./D.N.I. del solicitante.

— Acreditación de la propiedad sobre las parcelas a forestar.

— Datos identificativos SIGPAC de las parcelas solicitadas para forestar.

— En caso de ser persona física, fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del

solicitante de la ayuda, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.

— En caso de ser persona jurídica, fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre Sociedades, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.

— Proyecto de forestación, estudio de impacto ambiental y planos firmados por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal (dos copias).

— Documento oficial que acredite la residencia social del solicitante de la ayuda.

— Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IX).

2. Con carácter particular:

2.1. Si el solicitante es arrendatario:

— Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, y justificante de haber abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada rellenando el Anexo VI del presente Decreto.

— Fotocopia del D.N.I. del propietario de las parcelas susceptibles de ayuda.

2.2. Si el solicitante es usufructuario:

— Documento oficial acreditativo del usufructo.

— Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada rellenando el Anexo VI del presente Decreto.

— Fotocopia del D.N.I. del propietario de las parcelas susceptibles de ayuda.

2.3. Si el solicitante es cesionario:

— Documento acreditativo de la cesión.

— Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada rellenando el Anexo VI del presente Decreto.

— Fotocopia del D.N.I. del propietario de las parcelas susceptibles de ayuda.

— En el caso de ser el solicitante de la ayuda cesionario como consecuencia de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria, fotocopia de la certificación correspondiente a la concesión de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria.

2.4. Si el solicitante es una persona jurídica:

2.4.1. Entidades privadas:

— Documentación que acredite al representante de la entidad como tal.

— Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.

2.4.2. Entidades públicas:

— Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.

— Autorización por el Órgano competente para la solicitud de la ayuda.

3. Si el solicitante es Agricultor a Título Principal, Agricultor Profesional y/o titular de Explotación Prioritaria:

— Documentación oficial acreditativa de dicha condición.

B) Para acompañar a la solicitud de certificación final de los trabajos de implantación, emisión de Resolución definitiva de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas y el pago de los costes de implantación:

1. Documento de Alta de terceros debidamente cumplimentado, en el caso de no tener cuenta activa con la Junta de Extremadura o se quiera utilizar un nuevo número de cuenta bancaria.

2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante, en caso de que haya dejado de estar en vigor el que obre en su expediente.

3. Documentación que acredite que el material de reproducción utilizado en la implantación de la forestación cumple con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción, Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. n.º 58, de 08/03/2003), mediante la presentación de Etiquetas identificativas originales de las plantas utilizadas en la nueva forestación.

C) Para acompañar a la solicitud del pago de los costes de mantenimiento:

Documentación que acredite que el material de reproducción utilizado en la reposición de marras cumple con la normativa vigente

sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción, Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. n.º 58, de 08/03/2003), mediante la presentación de Etiquetas identificativas originales de las plantas utilizadas en la nueva forestación.

D) Para acompañar a la solicitud del pago de la prima compensatoria por pérdida de renta:

En caso de reposición de marras documentación que acredite que el material de reproducción utilizado en la reposición de marras cumple con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción, Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. n.º 58, de 8 de marzo 2003), mediante la presentación de Etiquetas identificativas originales de las plantas utilizadas en la nueva forestación.

FINANCIACIÓN

El pago de la ayuda contemplada en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.770.01, código de proyecto 200712002002600, “Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas”, de acuerdo con las siguientes anualidades e importes:

Anualidad 2010: 10.500.000,00 €.
Anualidad 2011: 3.300.000,00 €.
Anualidad 2012: 3.300.000,00 €.
Anualidad 2013: 3.300.000,00 €.
Anualidad 2014: 3.300.000,00 €.
Anualidad 2015: 3.300.000,00 €.
Anualidad 2016: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2017: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2018: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2019: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2020: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2021: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2022: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2023: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2024: 1.350.000,00 €.
Anualidad 2025: 1.350.000,00 €.

Todo ello, sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes presupuestos. Esta dotación

presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayuda superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 y 14 del presente Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Condición suspensiva.

La ayuda establecida en este Decreto quedará condicionada a la aprobación por la Comisión Europea del Programa de Desarrollo Rural para la Comunidad Autónoma de Extremadura Rural 2007-2013.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, en lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013, así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Disposición final segunda. Autorización.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales



ANEXO I

1.FRONDOSAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Acer campestre</i> , <i>A. monspesulanum</i> y <i>A. pseudoplatanus</i> .	Acer
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño
<i>Betula sp.</i>	Abedul
<i>Castanea sativa</i>	Castaño
<i>Celtis australis</i>	Almez
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Fraxinus angustifolia</i> , <i>F. excelsior</i>	Fresno
<i>Juglans regia</i>	Nogal
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel
<i>Olea europaea</i> .var. <i>sylvestris</i>	Acebucho
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco
<i>Pistacea terebinthus</i>	Cornicabra
<i>Prunus avium</i> , <i>P. padus</i> , <i>P. mahaleb</i> , <i>P. lusitanica</i> .	Cerezo silvestre
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo
<i>Quercus ilex</i>	Encina
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque
<i>Salix sp.</i>	Sauces
<i>Sorbus aria</i> , <i>S. aucuparia</i> , <i>S. torminalis</i>	Serbales, Mostajos.
<i>Ulmus minor</i> , <i>U. glabra</i>	Olmos.

2.CONÍFERAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco
<i>Juniperus communis</i> , <i>J. oxicedrus</i>	Enebro
<i>Taxus baccata</i>	Tejo

3.ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO QUE SE CULTIVEN A CORTO PLAZO *:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Populus sp.</i>	Chopos, Alamos

(*) Estas especies en el caso de su utilización para restauración de riberas se considerarán a todos los efectos como especies de crecimiento lento

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales



ANEXO II

I.1 Cuadro de importes aplicables a los costes de implantación.

A) COSTES DE PLANTACIÓN

MODULO 1 PLANTACIÓN DE 400 plantas/Ha. (5x5 m)	Gradeo	Pase pleno de grada con tractor agrícola		71,5 eur./ha.
		Pase pleno de grada con tractor oruga		154 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor agrícola		128,7 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor oruga		277,2 eur./ha.
	Subsolado con 3 rejonos, profundidad > 50 cms.			165 eur./ha.
	Plantación + Planta			396 eur./ha.
	Protección 0,60m/altura	100%	Invernadero	396 eur./ha.
			Sombreo	
		50%	Invernadero	198 eur./ha.
			Sombreo	
0%		0 eur./ha.		

MODULO 2 PLANTACIÓN DE 500 plantas/Ha. (5x4 m)	Gradeo	Pase pleno de grada con tractor agrícola		71,5 eur./ha.
		Pase pleno de grada con tractor oruga		154 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor agrícola		128,7 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor oruga		277,2 ur./ha.
	Subsolado con 3 rejonos, profundidad > 50 cms.			165 eur./ha.
	Plantación + Planta			495 eur./ha.
	Protección 0,60 m/altura	100%	Invernadero	495 eur./ha.
			Sombreo	
		50%	Invernadero	247,5 eur./ha.
			Sombreo	
0%		0 eur./ha.		

MODULO 3 PLANTACIÓN DE 625 plantas/Ha. (4x4 m)	Gradeo	Pase pleno de grada con tractor agrícola		71,5 eur./ha.
		Pase pleno de grada con tractor oruga		154 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor agrícola		128,7 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor oruga		277,2 eur./ha.
	Subsolado con 3 rejonos, profundidad > 50 cms.			192,5 eur./ha.
	Plantación + Planta			618,7 eur./ha.
	Protección 0,60 m/altura	100%	Invernadero	618,7 eur./ha.
			Sombreo	
		50%	Invernadero	309,4 eur./ha.
			Sombreo	
0%			0 eur./ha.	

MODULO A TERRENOS CON ESPECIES DE CAZA MAYOR PLANTACIÓN DE 200 plantas/Ha. (5x10 m)	Gradeo	Pase pleno de grada con tractor agrícola		71,5 eur./ha.
		Pase pleno de grada con tractor oruga		154 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor agrícola		128,7 eur./ha.
		Doble pase de grada con tractor oruga		277,2 eur./ha.
	Subsolado con 3 rejonos, profundidad > 50 cms.			165 eur./ha.
	Plantación + Planta			176 eur./ha.
	Protección 1.80 m/altura	100%	Invernadero+ tutor 2.00 m/altura	770 eur./ha.
			Sombreo+ tutor 2.00 m/altura	

MODULO B CHOPERAS DE PRODUCCIÓN PLANTACIÓN DE 400 plantas/Ha. (5x5 m)	<ul style="list-style-type: none"> * Doble pase de grada pesada con tractor agrícola de potencia 100-120 C.V.. * Pase cruzado con subsolador con 5-6 púas a 65cm. de profundidad entre las calles * Ahoyado por zanjeador con ripper gigante de 1,10m. de profundidad, con tractor de gomas de gran potencia o con retroexcavadora abriendo hoyos de 1,10 m de profundidad. * Plantación de 400 varas de <i>Populus sp.</i> por ha. Los plantones tendrán un tamaño mínimo de 3m. o diámetro mínimo de 25mm., presentando al menos 5 yemas, en el momento de la plantación no tendrán ni ramas ni hojas. <p>En su manipulación deberá atenderse a la normativa del R.D. 289/2003, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.</p>	1540 €/ha
--	--	-----------

B) COSTES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

CERRAMIENTO	Altura (cm.)	Altura del cerramiento 120 cm.	4,95 eur./ml.
		Altura del cerramiento 150 cm.	6 eur./ml.
		Altura del cerramiento 200 cm.	8,8 eur./ml.
	Arreglo		2,5 eur./ml.
	Puerta		308 eur./ud.

CAMINOS	Repaso		0,7 eur./ml.
	Apertura		2,1 eur./ml.
	Refino y planeo		3,3 eur./ml.
	Compactación		1,3 eur./ml.
	Pasos de agua (ml.) de 60 cm. de Ø ó badén de hormigón (m ²)		88 eur/ml o m ² .

CORTAFUEGOS		154 eur./ha.
PUNTO DE AGUA de al menos 200 m3 de capacidad (ud.)		990 eur./ud.

C) REPERCUSIÓN MÁXIMA POR HECTÁREA REPOBLADA

	Eur/ha. forestada
Cerramientos	750
Cortafuegos	20
Puntos o balsas de agua de servicio a la repoblación	68
Caminos de servicio a la repoblación	365

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales



ANEXO III

CUADRO DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE LA AYUDA APLICABLE A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO.

GRUPOS DE ESPECIES

I FRONDOSAS

IA FRONDOSAS MASA PURA

IA FRONDOSAS MASA MEZCLADA

	eur./ha.
IA FRONDOSAS MASA PURA	300
IA FRONDOSAS MASA MEZCLADA	300

II FRONDOSAS CON CONÍFERAS

IB FRONDOSAS CON HASTA UN 25% DE CONÍFERAS

IB FRONDOSAS CON MÁS DE UN 25% DE CONÍFERAS

IB FRONDOSAS CON HASTA UN 25% DE CONÍFERAS	300
IB FRONDOSAS CON MÁS DE UN 25% DE CONÍFERAS	275

II CONÍFERAS

IIA CONIFERAS MASA PURA

IIA CONIFERAS MASA MEZCLADA

IIA CONIFERAS MASA PURA	250
IIA CONIFERAS MASA MEZCLADA	275

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales



ANEXO IV

CUADRO DE LOS IMPORTES DE PRIMAS COMPENSATORIAS.

GRUPO DE ESPECIES	USO ANTERIOR SIGPAC*	IMPORTE MÁXIMO (€/ha)	
		AGRICULTOR	CUALQUIER OTRA PERSONA DE DERECHO PRIVADO
I FRONDOSAS II FRONDOSAS CON CONÍFERAS III CONÍFERAS	TA	400	150
	TH	400	150
	CI	400	150
	CO	400	150
	FL	400	150
	FS	400	150
	FV	400	150
	FY	400	150
	OF	400	150
	OV	400	150
	VF	400	150
	VI	400	150
	VO	400	150
	PS	200	150
	PA	200	150
PR	150	130	

*Códigos SIGPAC, ver artículo 5 del presente Decreto..

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales



ANEXO V

MARCO (DISTANCIA. LÍNEAS xDIST. PLANTA)	DENSIDAD (plantas/ha.)	DENSIDAD (plantas/ha.) Mínima entre año 6 y 10	DENSIDAD (plantas/ha.) Mínima entre año 11 y 15
4X4	625	500 (80%)	406 (65%)
5X4	500	400 (80%)	325 (65%)
5X5	400	320 (80%)	260 (65%)
5x10 (al tresbolillo)	200	200	200

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura y
 Desarrollo Rural

*Dirección General de Estructuras Agrarias
 Servicio de Ayudas Estructurales*

ANEXO VII

UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las
 zonas rurales



Nº de Expediente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:

Nº Registro Entrada:

Fecha:

Hora: Min:

SOLICITUD DE AYUDA A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales y los de su cuenta bancaria se reseñan a continuación:

DATOS DEL SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o del Ministerio de Economía y Hacienda.		Teléfono : _____
			Tfno. móvil: _____
	Apellidos y nombre o Razón social		N.I.F. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código
	Provincia		Código postal
Representante legal (en su caso):		N.I.F.	

DECLARA:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud por los mismos conceptos en la misma superficie.
- Que las superficies solicitadas han tenido aprovechamiento agrícola y/o ganadero de forma regular durante 10 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.
- Que las superficies, polígonos, parcelas y recintos por las que solicita ayuda se encuentran inscritos a su nombre en Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Que cumple las condiciones de :

- AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL (art.2.6. Ley 19/1995 de 4 de julio)
- TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA (art. 4 Ley 19/1995 de 4 de julio)
- AGRICULTOR PROFESIONAL (art.2.5. Ley 19/1995 de 4 de julio)

SE COMPROMETE A:

- Cumplir las condiciones generales que se establecen en la normativa que regula la presente ayuda.
- Realizar los trabajos aprobados con estricta sujeción a las disposiciones técnicas que establezca la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- A facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la Administración considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones para poder percibir la ayuda.
- A devolver la ayuda cobrada si se comprobare la inexactitud de los datos facilitados, la realización defectuosa o no ejecución de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del expediente reglamentario.

AUTORIZA A:

la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la obtención de los datos que consten en otras

Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias, la Hacienda Pública y en la Seguridad Social:

SÍ NO (Si el solicitante no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de los datos requeridos deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel.)

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda relativa a la primera forestación de tierras agrícolas por todos los conceptos incluidos en esta ayuda que le correspondan, según las bases reguladoras, en las parcelas que se señalan en el Formulario P de relación de parcelas en las que se solicita ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas que se acompaña a esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

El/la Solicitante, o representante legal,

Fdo. _____

Original: ADMINISTRACIÓN / SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

1ª Copia: ADMINISTRACIÓN / ARCHIVO

2ª Copia: INTERESADO

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura y
 Desarrollo Rural

*Dirección General de Estructuras Agrarias
 Servicio de Ayudas Estructurales*

UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las
 zonas rurales



ANEXO VIII

Nº de Expediente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
 Nº Registro Entrada:
 Fecha:
 Hora: Min:

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN FINAL DE TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN, EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDA Y PAGO DE LA AYUDA A LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales y los de su cuenta bancaria se reseñan a continuación:

DATOS DEL SOLICITANTE	Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o del Ministerio de Economía y Hacienda.			Teléfono : _____
				Tfno. móvil: _____
	Apellidos y nombre o Razón social			N.I.F. ó C.I.F.
	Domicilio			_____
	Localidad	Municipio	Código	
Provincia			Código postal	
Representante legal (en su caso):			N.I.F. _____	
DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (a certificar por la entidad bancaria)				Sello y firma de la Entidad.
ENTIDAD FINANCIERA:				
Código banco	Código sucursal	DC.	Nº. de cuenta corriente, libreta, etc.	
_____	_____	_____	_____	

DECLARA:

Que a la fecha han finalizado todos los trabajos de implantación y obras complementarias realizables y que dan lugar a percibir la ayuda por costes de implantación aprobados en la Resolución condicionada de concesión de ayuda a la primera forestación del expediente de referencia.

SE COMPROMETE A:

Realizar todos los cuidados culturales posteriores a la repoblación que sean necesarios para el normal desarrollo de las plantas, tal y como se establece en el Decreto que regula esta ayuda, así como el resto de labores de mantenimiento prescritos por el órgano gestor, para poder percibir la ayuda por costes de mantenimiento y la prima compensatoria, conforme a la Resolución definitiva de concesión de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas del expediente de referencia.

SOLICITA,

Le sean certificados los trabajos de implantación y obras complementarias realizadas en las parcelas repobladas, conforme a lo indicado en las disposiciones técnicas de la Resolución condicionada de concesión de ayuda del expediente de referencia, y que, tras emitirse Resolución definitiva de concesión de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, le sea abonada la ayuda para los costes de implantación de acuerdo con dicha Resolución definitiva de concesión de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.

En _____, a _____ de _____ de _____
 El/la Solicitante, o representante legal,

Fdo. _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Etiquetas identificativas de las plantas utilizadas en la nueva forestación conforme al Anexo IX del R.D.289/2003, de 7 de marzo (B.O.E. nº 58).
 Original: ADMINISTRACIÓN / SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES
 1ª Copia: ADMINISTRACIÓN / ARCHIVO
 2ª Copia: INTERESADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

ANEXO IX



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y
Desarrollo Rural

*Dirección General de Estructuras Agrarias
Servicio de Ayudas Estructurales*

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las
zonas rurales

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con N.I.F. o
C.I.F.nº....., con domicilio en C/.....
C.Postal....., del Municipio.....
Provincia de....., Teléfono.....

DECLARA:

Ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de 2007

Fdo.:

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de diciembre de 2007.

El Rector,
(Resolución 20/09/2007.
D.O.E. n.º 113, de 29 de septiembre),
P.D. El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de diciembre de 2007.

El Rector,
(Resolución 20/09/2007.
D.O.E. n.º 113, de 29 de septiembre),
P.D. El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción exterior de las industrias extremeñas para el año 2007, al amparo del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, para asistencia individual o agrupada a ferias.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre (modificado por el Decreto 20/1999, de 23 de febrero), fija las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, a las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma.

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de 9 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 91, de 07/08/2007), se hace pública la convocatoria de ayudas para la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, para asistencia individual o agrupada a ferias.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la Orden de 9 de julio de 2007 y vistas las propuestas de la Dirección General de Comercio,

han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las empresas que se detallan en el Anexo I.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

DISPONGO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE.	EMPRESA	FINALIDAD	CIF/NIF	
05/0207/C	FUENTECAPALA, S.A.	Asistencia a Feria	A10002517	8.793,54
06/0005/C	SEÑORÍO DE MONTANERA, S.L.	Asistencia a Feria	B06328348	3.435,89
06/0017/C	HERLUSA, S.L.	Asistencia a Feria	B10012599	10.156,09
06/0047/C	CARDENO, S.A.	Asistencia a Feria	A06023055	5.454,91
06/0050/C	MERCOGUADIANA, S.L.	Asistencia a Feria	B06159842	3.923,25
06/0054/C	MANUFACTURAS SAYCARS, S.L.	Asistencia a Feria	B06150692	6.504,32
06/0071/C	LOPEZ MORENAS, S.L.	Asistencia a Feria	B06120737	16.508,85

06/0074/C	FUENTECAPALA, S.A.	Asistencia a FERIA	A10002517	7.874,67
06/0084/C	VIÑA EXTREMEÑA, S.A.	Asistencia a FERIA	A06034540	8.236,07
06/0096/C	SEÑORÍO DE MONTANERA, S.L.	Asistencia a FERIA	B06328348	11.763,39
06/0098/C	CANALOB, S.L.	Asistencia a FERIA	B06435903	5.839,49
06/0101/C	MONTESANO EXTREMADURA, S.A.	Asistencia a FERIA	A06279533	12.495,00
06/0107/C	EL COTO DE GALÁN, S.A.	Asistencia a FERIA	A06065908	21.852,48
06/0108/C	HERLUSA, S.L.	Asistencia a FERIA	B10012599	4.854,89
06/0115/C	SAT BODEGAS MARTINEZ PAIVA	Asistencia a FERIA	F06031181	5.344,57
06/0116/C	RESTI SÁNCHEZ, S.A.	Asistencia a FERIA	A06033492	7.695,89
06/0120/C	VIÑA SANTA MARINA, S.L.	Asistencia a FERIA	B14531941	6.082,97
06/0135/C	MIÑAOLIVA SDAD. COOP.	Asistencia a FERIA	F06294169	5.054,61
06/0139/C	VIÑA EXTREMEÑA, S.A.	Asistencia a FERIA	A06034540	6.734,27
06/0144/C	HERMANOS JUAN LOPEZ, S.A.	Asistencia a FERIA	A06050710	7.245,44
06/0163/C	C.B. HNOS. ORELLANA TENA	Asistencia a FERIA	E06162069	3.031,80
06/0165/C	HERLUSA, S.L.	Asistencia a FERIA	B10012599	4.457,74
06/0167/C	TABICESA, S.A.	Asistencia a FERIA	A-45312477	6.793,38
06/0179/C	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	Asistencia a FERIA	A06293112	16.150,29
06/0181/C	SEÑORÍO DE MONTANERA, S.L.	Asistencia a FERIA	B06328348	4.912,11
06/0183/C	HERLUSA, S.L.	Asistencia a FERIA	B10012599	4.523,11
06/0199/C	FUENTECAPALA, S.A.	Asistencia a FERIA	A10002517	17.984,31
06/0206/C	FUENTECAPALA, S.A.	Asistencia a FERIA	A10002517	8.045,64
06/0210/C	TABICESA, S.A.U.	Asistencia a FERIA	A-45312477	5.430,53
06/0212/C	JAMON Y SALUD, S.A.	Asistencia a FERIA	A06338297	7.782,27
06/0216/C	TABICESA, S.A.	Asistencia a FERIA	A-45312477	7.280,97
06/0229/C	MAX COLOR EXTREMADURA, S.L.	Asistencia a FERIA	B06036735	9.783,03
06/0234/C	HERLUSA, S.L.	Asistencia a FERIA	B10012599	4.985,10
06/0235/C	BAUTISTA LÁZARO JUAN CARLOS	Asistencia a FERIA	7002174P	4.473,56

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la promoción exterior de las industrias extremeñas para el año 2007, al amparo del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, para la realización de planes de iniciación a la promoción y misiones comerciales.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre (modificado por el Decreto 20/1999, de 23 de febrero), fija las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, a las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma.

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de 9 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 91, de 07/08/2007), se hace pública la convocatoria de ayudas para la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, para la realización de Planes de Iniciación a la promoción y Misiones Comerciales.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la Orden de 9 de julio de 2007 y vistas las propuestas de la Dirección General de Comercio, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las empresas que se detallan en el Anexo I.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la Promoción Exterior de las Industrias Extremeñas, con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE.	EMPRESA	FINALIDAD	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
06/0041/B	APROSUBA 3 ARTES DECORATIVAS, S.L.	Misión Comercial	B06427801	1.511,54
06/0069/A	VEGENAT, S.A.	Promoción exterior	A06141345	90.747,69
06/0136/A	VEGENAT, S.A.	Promoción exterior	A061141345	96.733,42
06/0220/A	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	Promoción exterior	A06038335	87.499,90
06/0224/A	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	Promoción exterior	A06038335	113.750,00

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de

encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)	
I.A. 05-0072-1	HACIENDA LOS CANCHALES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 266.104,00 SUBVENCION: 66.530,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 256.701,80 SUBVENCION: 61.610,00
		Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)	
I.A. 05-0103-1	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 69.921,68 SUBVENCION: 17.480,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 52.045,44 SUBVENCION: 13.010,00
		Orden 08-11-06 (DOE 02-12-06)	
I.A. 06-0210-2	MARMOLES PACENSE, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 55.908,71 SUBVENCION: 15.100,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 52.206,25 SUBVENCION: 14.100,00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 882/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2006.

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 90 de 2006 promovido por Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A. (URVICASA) siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2005, recaída en la reclamación número 10/00202/04, interpuesta por el recurrente, referida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 882 de 19 de noviembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A. (URVICASA), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, acordando que sea devuelta a la actora la cantidad que haya abonado derivada de la Liquidación Provisional de 19 de abril de 2004, dictada sobre la operación de préstamo hipotecario formalizado en escritura pública de 15 de junio de 2001, más los intereses legales”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Habiéndose firmado el día 7 de noviembre de 2007 el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de

diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

PROTOCOLO 2007 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, la Sra. D.ª M.ª Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la

firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; autorizada para la suscripción del presente Protocolo por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

SEGUNDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, (Boletín Oficial del Estado, número 311 de 29 de diciembre) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de

ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

SEXTO:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjunta-

mente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.602,65 euros).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.602,65 euros). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

TERCERA.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por Orden comunicada de delegación de 14 de marzo de 2007, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, M.^a Jesús Mejuto Carril.

PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007

Anexo I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIAS	MUNICIPIO	FINANCIACIÓN		
				C.A.	AGE	TOTAL
1	Centro de Atención para personas con Parálisis cerebral	Badajoz	Badajoz	49.682,43	49.682,42	99.364,85
2	Servicio integral al enfermo de Parkison	Cáceres y Badajoz		20.000,00	20.000,00	40.000,00
3	Centro de Día personas con Discapacidad Física gravemente afectada.	Cáceres	Cáceres	49.262,40	49.262,40	98.524,80
4	Servicio de interprete Lengua de Signos	Cáceres y Badajoz	Cáceres y Mérida	44.250,00	44.250,00	88.500,00
5	Proyecto para Normalización e Integración de Personas con Discapacidad	Badajoz	Calamonte	18.372,81	18.372,80	36.745,61
6	Programa de Normalización y Atención a personas con esclerosis múltiple	Badajoz		24.035,02	24.035,02	48.070,04
		TOTAL		205.602,65	205.602,65	411.205,30

Anexo II

CC.AA	FINANCIACIÓN		
	C.A.	A.G.E.	TOTAL
ANDALUCIA	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
ARAGON	206.018,85	206.018,85	412.037,70
ASTURIAS	186.576,38	186.576,38	373.152,76
BALEARES	114.811,66	114.811,66	229.623,32
CANARIAS	320.074,25	260.124,81	580.199,06
CANTABRIA	91.920,68	91.920,68	183.841,36
CASTILLA LA MANCHA	313.398,37	313.398,37	626.796,74
CASTILLA Y LEÓN	453.776,59	453.776,59	907.553,18
CATALUÑA	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
EXTREMADURA	205.602,65	205.602,65	411.205,30
GALICIA	497.358,64	497.358,64	994.717,28
MADRID	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
MURCIA	217.195,00	175.755,19	392.950,19
LA RIOJA	89.185,65	89.185,65	178.371,30
VALENCIA	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
CEUTA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
MELILLA	29.728,55	29.728,55	59.457,10
TOTAL	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en relación con la organización de la Conferencia en el marco del Proyecto “Innovación en el Sector del Software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en relación con la organización de la Conferencia en el marco del Proyecto “Innovación en el Sector del Software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEL SOFTWARE” DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En Madrid, a 26 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información,

nombrado por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por el que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Excm. Sra. Dña. María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2007, de 30 de junio, (D.O.E. Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, participa en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se celebrará los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en Cáceres.

Segundo. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura va a organizar la Conferencia conjuntamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta participación se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de Extremadura, que el gobierno autónomo viene impulsando desde 1998.

Dicho plan se aplica a todos los sectores de la sociedad extremeña, (educación, empresa, sanidad, colectivos ciudadanos con riesgo de exclusión social y administraciones públicas, entre otros) contemplando tanto la infraestructura y los recursos humanos

necesarios para su desarrollo, como la generación de contenidos que den sentido y sostenibilidad al mismo.

Tercero. Que la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la mencionada Conferencia se realiza en el marco de las competencias que tiene asignadas dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativas a la promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, a la integración de las tecnologías de la información en la actividad económica y social, y la participación en organismos internacionales de telecomunicaciones, medios audiovisuales y sociedad de la información.

Cuarto. Que la Conferencia, en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tiene por objeto el análisis de la situación actual del sector del software a nivel mundial, dada su relevancia económica y la gran implicación que ambas Administraciones tienen en esta cuestión.

Quinto. Que la Conferencia se encuadra dentro del Proyecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) “Innovación en el sector del software”.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de este Convenio que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Objeto de Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que tendrá lugar los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

2. Gestión de la Conferencia

La financiación prevista en el acuerdo cuatro siguiente se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura es la administración responsable de ejecutar o, en su caso, contratar con terceros las actuaciones necesarias para conseguir la adecuada organización de la Conferencia.

Corresponde a las partes firmantes el conocimiento sobre las aplicaciones últimas de las cantidades fijadas en el acuerdo cuatro siguiente.

3. Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

— El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que actuará como Presidente de la Comisión. Para los casos de eventual empate, el Presidente actuará con voto de calidad.

— Un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Tres representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Esta Comisión de seguimiento tendrá por objeto:

— Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y realizadas en relación con la Conferencia.

— Resolver las dudas y los problemas de interpretación y cumplimiento que se produzcan en el desarrollo de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuando fuese necesario para resolver los temas planteados. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura podrán delegar en otra persona de la misma Administración autonómica.

4. Financiación y actuaciones

La financiación por parte de la Administración del Estado para la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) será de 120.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.491 M.640.08 que se aplicará al proyecto denominado “Exposiciones en Comunicaciones” con número: 1992.17.026.0030, correspondiente al presupuesto del año 2007, Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a aportar los 120.000 euros restantes hasta completar la financiación total de la Conferencia, estimada en 240.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.522A.642.00 “Inversión en publicidad y promoción”, al proyecto de gasto 2006.16.003.0002.00 “Promoción y Apoyo de Proyectos en materia de la Sociedad de la Información” y al Superproyecto 2006.16.003.9002 “Sociedad de la Información”, créditos financiados con fondos propios aprobados por Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. Asimismo, la Junta de Extremadura se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la organización y realización de la Conferencia.

El plazo para aportar por la Junta de Extremadura la documentación justificativa de los gastos concretos incurridos como consecuencia de la ejecución del Convenio finalizará el 31 de marzo de 2008. Si, de acuerdo con los justificantes de gastos presentados, el importe de las actuaciones realizadas resultase inferior al previsto, la Junta de Extremadura devolverá a la Administración General del Estado la cantidad proporcional correspondiente para que el coste total de la Conferencia se distribuya a partes iguales entre ambas Administraciones públicas.

En el Anexo a este Convenio se detalla la relación de necesidades para el desarrollo y ejecución de la Conferencia.

5. Características de la Conferencia

La Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCOE) se celebrará en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres, los días 29 y 30 de noviembre de 2007, con la asistencia estimada de entre 200 y 300 personas.

La Conferencia se estructurará en tres módulos:

1) Innovación en la industria del software. En este módulo se analizará y debatirá los diferentes procesos económicos —inven-

ción, producción, distribución, utilización— para los cuales el software podría resultar diferente o, por el contrario, similar a otros sectores técnicos.

2) I+D en la industria del software. Se estudiará el I+D de las compañías en el sector del software en consonancia con el rápido cambio de este sector. El análisis se realizará teniendo en cuenta sus propias características.

3) Perspectivas del usuario: seguridad y accesibilidad del software. Se analizará y debatirá el software como “infraestructura” esencial desde un punto de vista económico y social, así como factores tales como seguridad, privacidad, movilidad, calidad, accesibilidad e interoperabilidad como aspectos fundamentales del software.

6. Acciones de difusión de la participación de la Secretaría de Estado.

Para difundir la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como organizador de la Conferencia, se llevarán a cabo las acciones siguientes:

— Cualquier referencia institucional hará mención explícita a la organización conjunta de la Conferencia entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

— El logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tendrá una presencia destacada junto con el de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en los soportes de publicidad, comunicación y difusión de la Conferencia.

— Una alta autoridad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y otra de la Junta de Extremadura realizarán una exposición en la sesión de apertura de la Conferencia.

— El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recibirá información precisa sobre cualquier dato o detalle sobre la organización del acontecimiento que mantenga la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura con la OCDE, siempre y cuando haga referencia a la Conferencia.

— Si procede, se hará mención explícita ante los medios de comunicación, mientras dure la Conferencia, de la organización conjunta del acontecimiento entre la Administración Central y la Administración de la Junta de Extremadura.

7. Entrada en vigor y período de vigencia

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su período de vigencia será,

a efectos de gasto y ejecución presupuestaria, hasta el 31 de diciembre de 2007, y hasta el 30 de abril de 2008 a efectos de que la Comisión de Seguimiento prevista en el acuerdo 3.º examine la documentación justificativa de los gastos que presente la Junta de Extremadura, contemplados en el punto 4.º del presente convenio.

8. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 3.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación, modificación y cumplimiento del presente Convenio, de no existir acuerdo en la Comisión de seguimiento, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO

— Interpretación simultánea a los idiomas francés, inglés y español los días 29 y 30 de noviembre (1 día y medio).

— Transporte, dietas y alojamiento de 10 personas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con lo establecido por ese Organismo para los Estados anfitriones de Conferencias de la OCDE en su territorio.

— Transporte en autobús a disposición de los delegados asistentes de Madrid (Aeropuerto de Barajas) a Cáceres y de Cáceres a Madrid (Aeropuerto de Barajas) los días de la Conferencia.

— Transporte continuo entre Cáceres y el Centro de Cirugía de Mínima Invasión los dos días de duración del evento.

— Cena de gala para todos los asistentes a la Conferencia el día 29 de noviembre en el lugar que se determine por la organización.

— Alquiler de las salas necesarias en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

— Secretaría de la OCDE con capacidad para 6 personas y dotación de ordenadores, conexión a Internet, fotocopiadoras, material de acreditación, etc.

— Personal de apoyo con conocimientos de inglés y francés para ayuda en las presentaciones y distribución de material relacionado con la Conferencia.

— Acondicionamiento de la biblioteca del Centro de Cirugía de mínima Invasión para la reunión de Grupo de Experto (AEG) el día 30 por la tarde.

— Azafatas con conocimientos de inglés y francés presentes en la recepción en el aeropuerto y durante la Conferencia.

— Seguridad en entrada principal del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Parking en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión. Restauración en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres:

- Almuerzo los días 29 y 30 para los asistentes a la Conferencia.

- Pausa-café: 2 pausas el día 29 y una pausa el día 30.

- Pausa-café el día 30 por la tarde para el Grupo de Expertos (AEG) (para 40 personas como máximo).

- Carpeta de la Conferencia conteniendo documentación, información turística, mapas, bolígrafos, etc.

- Papel, agua, etc.

— Regalos institucionales.

— Otras que se consideren necesarias y sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento o personas en las que se delegue.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2005-2009

En Madrid, a 8 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 2 de agosto de 2007 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2007 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula

anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

TERCERA: La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

CUARTA: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2007, aportará la cantidad de 111.461,03 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

QUINTA: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).

SEXTA: La Comunidad Autónoma deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.
- b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.
- d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2008, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

SÉPTIMA: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

OCTAVA: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

NOVENA: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

DÉCIMA: La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

UNDÉCIMA: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

DUODÉCIMA: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 19 de septiembre de 2007.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (P.D. Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007). La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, Resolución de 2 de agosto de 2007), Pilar Lucio Carrasco.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

1) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Escuela del voluntariado de Extremadura (sensibilización)	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	4.337,26 €
	FINANCIACIÓN C-A:	4.337,26 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	8.674,52 €
2) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Voluntario puedes ser tú”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	4.088,28 €
	FINANCIACIÓN C-A:	4.088,28 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	8.176,56 €
3) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Voluntaforma: Fórmate y pasa a la acción”	
	Cáceres y provincia	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	2.909,49 €
	FINANCIACIÓN C-A:	2.909,49 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	5.818,98 €

<p>4) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Promoción y gestión del voluntariado en la oficinas locales de la Cruz Roja Española en Badajoz</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>4.088,28 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>4.088,28 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>8.176,56 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	4.088,28 €	FINANCIACIÓN C-A:	4.088,28 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	8.176,56 €
FINANCIACIÓN MTAS:	4.088,28 €								
FINANCIACIÓN C-A:	4.088,28 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	8.176,56 €								
<p>5) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>FEAPS Extremadura (Federación de Asociaciones a favor de la Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura)</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>4.515,00 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>4.515,00 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>9.030,00 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	4.515,00 €	FINANCIACIÓN C-A:	4.515,00 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	9.030,00 €
FINANCIACIÓN MTAS:	4.515,00 €								
FINANCIACIÓN C-A:	4.515,00 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	9.030,00 €								
<p>6) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Promoción del voluntariado 2007</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>1.686,41 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>1.686,41 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>3.372,82 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	1.686,41 €	FINANCIACIÓN C-A:	1.686,41 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	3.372,82 €
FINANCIACIÓN MTAS:	1.686,41 €								
FINANCIACIÓN C-A:	1.686,41 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	3.372,82 €								
<p>7) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>“VIII encuentro extremeño de voluntarios y personas afines”</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>3.832,76 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>3.832,76 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>7.665,52 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	3.832,76 €	FINANCIACIÓN C-A:	3.832,76 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	7.665,52 €
FINANCIACIÓN MTAS:	3.832,76 €								
FINANCIACIÓN C-A:	3.832,76 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	7.665,52 €								

8) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Fórmate para la acción”	
	Mérida y Comarca	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	2.083,80 €
	FINANCIACIÓN C-A:	2.083,80 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	4.167,60 €
9) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Voluntariado y Síndrome de Down”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	5.110,35 €
	FINANCIACIÓN C-A:	5.110,35 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	10.220,70 €
10) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Programa de formación a voluntarios para la concienciación y asesoramiento de la enfermedad celiaca	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	4.854,84 €
	FINANCIACIÓN C-A:	4.854,84 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	9.709,68 €
11) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“SOS rural, voluntarios en acción”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	3.944,83 €
	FINANCIACIÓN C-A:	3.944,83 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	7.889,66 €

<p>12) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>Proyecto integral de promoción del voluntariado: creación de redes y formación del voluntariado en derecho de asilo y refugio en Extremadura</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>6.132,42 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>6.132,42 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>12.264,84 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	6.132,42 €	FINANCIACIÓN C-A:	6.132,42 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	12.264,84 €
FINANCIACIÓN MTAS:	6.132,42 €								
FINANCIACIÓN C-A:	6.132,42 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	12.264,84 €								
<p>13) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>“I jornadas de la federación de voluntarios mayores extremeños”</p> <p>Extremadura</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>5.723,60 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>5.723,60 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>11.447,20 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	5.723,60 €	FINANCIACIÓN C-A:	5.723,60 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	11.447,20 €
FINANCIACIÓN MTAS:	5.723,60 €								
FINANCIACIÓN C-A:	5.723,60 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	11.447,20 €								
<p>14) NOMBRE DEL PROYECTO:</p> <p>ÁMBITO TERRITORIAL:</p>	<p>“ Proyecto de sensibilización y formación de voluntariado de comercio justo y solidario”</p> <p>Comarca de Zafra-río Bodión y área de influencia</p> <p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO :</p> <table border="1"> <tr> <td>FINANCIACIÓN MTAS:</td> <td>2.902,68 €</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN C-A:</td> <td>2.902,68 €</td> </tr> <tr> <td>OTRA FINANCIACIÓN</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>5.805,36 €</td> </tr> </table>	FINANCIACIÓN MTAS:	2.902,68 €	FINANCIACIÓN C-A:	2.902,68 €	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	TOTAL:	5.805,36 €
FINANCIACIÓN MTAS:	2.902,68 €								
FINANCIACIÓN C-A:	2.902,68 €								
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €								
TOTAL:	5.805,36 €								

15) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Promoción y sensibilización Voluntariado”	
	Badajoz y provincia	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	5.164,88 €
	FINANCIACIÓN C-A:	5.164,88 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	10.329,76 €
16) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Plan de acción para el desarrollo y fortalecimiento del sector del voluntariado en la provincia de Badajoz”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	7.048,05 €
	FINANCIACIÓN C-A:	7.048,05 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	14.096,10 €
17) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Accesibilidad y voluntariado”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	4.428,97 €
	FINANCIACIÓN C-A:	4.428,97 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	8.857,94 €
18) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Oficina de información y asesoramiento a voluntari@s y las asociaciones de la provincia de Cáceres”	
	Cáceres y provincia	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	7.048,05 €
	FINANCIACIÓN C-A:	7.048,05 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	14.096,10 €

19) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Se solidario, el cáncer es un problema de todos”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	7.154,50 €
	FINANCIACIÓN C-A:	7.154,50 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	14.309,00 €
20) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	En edad de actuar	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	7.971,68 €
	FINANCIACIÓN C-A:	7.971,68 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	15.943,36 €
21) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Mayores activos”	
	Extremadura	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	6.643,46 €
	FINANCIACIÓN C-A:	6.643,46 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	13.286,92 €
22) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“Un voluntariado de todos y para todos”	
	Badajoz	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	4.599,32 €
	FINANCIACIÓN C-A:	4.599,32 €
	OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €
	TOTAL:	9.198,64 €

23) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	“ECHAUNAMANO” Sensibilización, formación y coordinación de la acción voluntaria.	
	Mérida y comarca	
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO :	
	FINANCIACIÓN MTAS:	5.192,12 €
	FINANCIACIÓN C-A:	5.192,12 €
OTRA FINANCIACIÓN	0,00 €	
	TOTAL:	10.384,24 €

TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.....	111.461,03 Euros
TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	111.461,03 Euros
TOTAL OTRAS APORTACIONES.....	0,00 Euros

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral.

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE INCORPORACIÓN LABORAL

REUNIDOS, en Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

De una parte, Doña María Victoria San José Villacé, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento conferido por Real Decreto 514/2007, de 20 de abril (B.O.E. n.º 96, del 21), por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Doña Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura n.º 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 2 de agosto de 2007 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN:

Primero: Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habilita a la Administración General del Estado, o a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, para celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 3, apartado uno, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicación de la Ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, siempre que la materia sobre la que verse no sea objeto de un contrato de obras, de suministro, de consultoría y asistencia o de servicio, o que siendo objeto de tales contratos su importe sea inferior, respectivamente, a las cuantías que se especifiquen en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2.

Por su parte, en el Capítulo II del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del contenido y de los órganos competentes para la firma de los convenios de colaboración con la Administración del Estado.

Segundo: Que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, dispone en su artículo 21, el establecimiento de medidas de incorporación laboral para los militares profesionales de tropa y marinería, al objeto de facilitarles los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este motivo se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo, se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería.

Tercero: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido por Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, el traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional y mediante Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, le ha sido traspasada la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, correspondiendo estas funciones y servicios según el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, a la Consejería de Igualdad y Empleo.

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo —SEXPE—, en su condición de Organismo Público adscrito a la Consejería de Igualdad y

Empleo, es el órgano gestor de la política de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE.

Que la Dirección General de Formación para el Empleo asume las funciones en materia de política de formación para el empleo de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Cuarto: Que ambas partes consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas destinados a lograr la incorporación laboral y establecer planes de salidas profesionales a los militares profesionales de tropa y marinería al término del compromiso temporal con las Fuerzas Armadas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en aplicación del artículo 6 de la Ley 30/1992, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y el Ministerio de Defensa, dirigido a la realización conjunta de actividades destinadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería al término de sus compromisos con las Fuerzas Armadas.

Segunda: Ámbito de aplicación.

1. El ámbito de aplicación del presente Convenio se circunscribe preferentemente a los militares profesionales de tropa y marinería, que habiendo cumplido, al menos, cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, estén destinados en la Comunidad Autónoma de Extremadura o tengan arraigo en la misma y deseen incorporarse al mercado laboral extremeño al finalizar sus compromisos con las Fuerzas Armadas.

2. El Ministerio de Defensa determinará de común acuerdo con la Consejería de Igualdad y Empleo las prioridades sobre el personal y sus unidades, centros y organismos objeto de actuación del Convenio.

Tercera: Obligaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo.

1. Asignar Tutor/es de empleo, a través del SEXPE o mediante los cauces de colaboración o encomienda que permita la legislación, dedicado exclusivamente a desempeñar actividades de orientación laboral dirigidas a los militares profesionales de tropa destinados en Extremadura, así como a detectar las necesidades formativas que permitan a la Consejería de Igualdad y Empleo planificar acciones de formación para el empleo de este colectivo.

Este/os tutor/es serán asimismo el contacto con los militares profesionales con arraigo en la Comunidad Autónoma, destinados fuera de la misma, que deseen retornar al mercado laboral extremeño.

2. Llevar a cabo la clasificación ocupacional específica de los militares profesionales con anterioridad a finalizar su compromiso.

3. Identificar las empresas e instituciones con puestos de trabajo susceptibles de absorber al personal militar de tropa próximo a finalizar su compromiso para obtener la incorporación laboral de los militares objeto de este Convenio.

4. Facilitar información al Ministerio de Defensa sobre los MPTM's que han obtenido contratos de trabajo a través del SEXPE.

5. Fomentar la participación de los militares profesionales en las acciones de formación para el empleo gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo, según las recomendaciones derivadas de las actividades de tutorización.

6. Realizar acciones de promoción de la cultura emprendedora y formación sobre cómo crear una empresa e informar sobre las subvenciones de fomento del autoempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Difundir, entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, las convocatorias para la incorporación a las Fuerzas Armadas, a través de los Centros de Empleo y de su portal de empleo en internet.

Cuarta: Obligaciones del Ministerio de Defensa.

1. Realizará una aportación económica anual a la Comunidad Autónoma de Extremadura para los gastos originados por la Tutoría de empleo organizada para este Convenio.

2. Proporcionar al SEXPE, con el consentimiento de los interesados, los datos disponibles de los candidatos interesados en las medidas de incorporación laboral.

3. Revisar las especialidades de los programas de formación para el empleo y de su adecuación al mercado de trabajo y a las dotaciones disponibles.

4. Facilitar la participación de los candidatos en las acciones de orientación y formación previstas.

Quinta: Financiación.

1. Aportación del Ministerio de Defensa.

a) La financiación de la Tutoría de empleo para la recolocación laboral recogida en este Convenio, se realizará por el Ministerio de Defensa por una cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo a su presupuesto en la aplicación 14.01.121N1.227.06, condicionada a la correspondiente habilitación presupuestaria en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

La aportación anual en años sucesivos se convendrá a través de la suscripción de la correspondiente addenda entre ambas Administraciones.

b) Para el pago de la aportación del Ministerio de Defensa, la Comunidad Autónoma de Extremadura justificará, con anterioridad al 1 de diciembre de cada año el cumplimiento de su parte del Convenio mediante la presentación de una certificación del número de militares profesionales de tropa y marinería que han participado en el programa. Así mismo, en una memoria adjunta se detallarán las acciones realizadas y los objetivos alcanzados.

c) La aportación del Ministerio de Defensa se librára mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el Servicio Extremeño Público de Empleo o a la Entidad Pública que por Encomienda de Gestión sea la encargada de prestar los servicios tutoriales.

2. Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la financiación que pudiera corresponder a la Consejería de Igualdad y Empleo de acciones ejecutadas al amparo de dicho Convenio, se realizará a través de las subvenciones previstas en los distintos programas de empleo, formación y emprendedores, regulados por su correspondiente normativa.

Sexta: Legislación aplicable.

1. El presente Convenio constituye un instrumento expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1.c), tras la reforma operada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

2. Al convenio le son aplicables los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y pese a estar excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el apartado 2

de su artículo 3, son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

3. En todo caso, para la resolución de las dudas interpretativas que plantee el Convenio de naturaleza administrativa, se acudirá a los principios establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Séptima: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de un año natural, contado a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de ambas partes, por un nuevo período de duración anual, con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia.

Octava: Medidas de control y seguimiento del Convenio.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, compuesta por los siguientes miembros:

— Por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo: El Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo o persona en quien delegue, y el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue.

— Por parte del Ministerio de Defensa: El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar o persona en quien delegue y la Subdirectora General de Tropa y Marinería o persona en quien delegue.

A esta Comisión podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno, según los temas a tratar.

La presidencia y la secretaría de la Comisión serán desempeñadas de manera rotatoria cada seis meses por cada parte, comenzando por la Consejería de Igualdad y Empleo.

La Comisión se reunirá a propuesta de su Presidente o al menos una vez cada seis meses, y su régimen será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Corresponde al Presidente dirimir con su voto los posibles empates, a efectos de adoptar los acuerdos.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento:

a) Acordar en una programación anual las acciones que desarrollan el presente Convenio, determinando los criterios de realización y adecuación a los objetivos del Convenio.

b) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.

c) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.

d) Elaborar un informe anual de las actividades realizadas.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Novena: Coordinación.

Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento, el Servicio Extremeño Público de Empleo, se reserva la realización de cuantas acciones sean necesarias para la evaluación de las actuaciones objeto del Convenio, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo, a través del personal designado al efecto y adoptar las medidas oportunas para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento del presente acuerdo.

Décima: Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de las personas que pudieran verse afectadas por actuaciones derivadas del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Undécima: Causas de resolución.

El Convenio quedará resuelto por denuncia motivada de alguna de las partes basada en el incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

Ambas partes establecen en todo caso el compromiso mutuo de continuar con normalidad hasta su finalización las actuaciones que se hallaren en curso en el momento de la resolución.

En todo caso, en general será causa de resolución de este Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.

La Subsecretaria de Defensa, Fdo.: María Victoria San José Villacé.

El Presidente de la Junta de Extremadura P.A. (Resolución de 2 de agosto de 2007), la Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 276 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 482 de 2006, como Recurrente, D. Domingo Martín del Amo, representado por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez, y asistido del Letrado, D. Juan Ramón Corvillo Repullo, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 20 de abril de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 276, de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 482/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. Domingo Martín del Amo, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 20 de abril de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC05/124) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte recurrente la cantidad de 868,35 € más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación

administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 556/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 556 de 2006, como Recurrente, D. Justo Prieto López, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrado, D.ª Patricia Mora Maestu, y, como Demandada, La Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 285, de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 556/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Justo Prieto López, contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de

la Junta de Extremadura de reclamación por daños (Expediente CC-RP06/006) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 589,28 € más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causada”.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 569/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 569 de 2006, como Recurrente, D. Agustín Blanco Pérez, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Daniel López Vivas, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 286, de 22 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 569/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Agustín Blanco Pérez, contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos (Expediente CC-RP06/057) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.531,71 € más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016844.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuentes del Maestre, Ctra. de Villafranca, n.º 15 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo s/n intercalado en línea aérea MT a 15 kV “Villafranca-Fuente del Maestre” en Sector 12, de Fuente del Maestre.

Final: Apoyo s/n intercalado en línea aérea MT a 15 kV “CT Fábrica-CT Ronda” en sector 12, de Fuente del Maestre. Ambas líneas propiedad de Hijos de Fco. Escaso.

Términos municipales afectados: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,430.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización “La Matilla”, sector 12 en el T.M. de Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 47.042,10.

Presupuesto en pesetas: 7.827.147.

Finalidad: Paso a subterránea de línea aérea MT para poder llevar a cabo la construcción de la urbanización “La Matilla”, en terrenos del Sector 12 de Fuente del Maestre.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016844.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016928.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación “Prado” consistente en la instalación de un transformador T3 de 66/15 KV. 20 MVA. y 6 salidas de línea de 15 KV. cuyas instalaciones serán las siguientes:

POSICIÓN DE 66 KV.:

— Alcance: 1 Posición de primario de transformador de potencia.

POSICIÓN DE 15 KV.:

Edificio existente:

— Alcance: 1 Posición de acople longitudinal de barras.

Edificio nuevo:

— Tipo: Cabinas blindadas aisladas en SF6.

— Esquema: Doble Barra.

— Alcance:

1 Posición de remonte longitudinal de barras.

1 Posición de secundario de transformador de potencia.

1 Posición de acople transversal de barras.

6 Posiciones de salida de línea.

1 Posición de medida de barras.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

— Alcance: 1 Transformador de potencia 66/15 Kv. 20 MVA. con regulación en carga.

Emplazamiento:

Polígono Industrial “El Prado” en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 651.206,05 €.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016928.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016913.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Argamasa" con expte. 06/AT-18972/15643.

Final: C.T. "Fontanilla" con expte. 06/AT-18972/15833.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,060.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próximo al p.k. 96 de la Ctra. EX-105 (Don Benito-Olivenza por Almendralejo) en el tramo Santa Marta-Nogales en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 35.140,00.

Presupuesto en pesetas: 5.846.804.

Finalidad: Cerrar en anillo los transformadores "Argamasa" y "Fontanilla".

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016913.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Valverde del Fresno.

Los destacados valores naturales y faunísticos que con carácter general se dan en el término municipal de Valverde del Fresno y más concretamente los existentes en los parajes denominados "Pesqueros" y "La Soria", de dicho término municipal, hacen necesario tomar una serie de medidas, tendentes a su preservación.

De otro lado, al estar compuestos estos terrenos por una serie de minifundios dedicados al cultivo del olivar, lo que conlleva la presencia casi continuada de personas en las diferentes labores de recolección y culturales que estos cultivos conllevan y dada su condición cinegética, de aprovechamiento común, requiere igualmente una serie de determinaciones, encaminadas en este caso, a la seguridad de las personas y bienes.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

RESUELVE:

Primero: Declarar sometidos bajo régimen cinegético de Caza Controlada los terrenos situados en los parajes "La Soria" y "Pesquero", del término municipal de Valverde del Fresno, con una superficie total de 304,5 Ha ubicadas dentro de los siguientes límites:

NORTE: Fincas "Porqueras de Abajo", "Vegas de las Encinas" y coto de caza EX-573-01-L.

SUR: Fincas "La Soria", "La Perera" y coto de caza EX-573-03-M.

ESTE: Fincas “Valderromán”, “Las Cañadas” y coto de caza EX-573-03-M.

OESTE: Fincas “Porqueras de Abajo”, “La Perera” y coto de caza EX-573-03-M.

Segundo: El ejercicio de la caza en estos terrenos se determinará por la Dirección General del Medio Natural.

Tercero: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto: La adscripción de estos terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada, se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo de 2013.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 7 MW. Expte.: GE-M/203/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solargen Proyectos e Instalaciones Solares, S.L., con domicilio

en Avda. del Rodeo, n.º 72, 28250 Torreledones (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Solargen Proyectos e Instalaciones Solares, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 7000 kW nominales, constituida por 70 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 70 C.T. de tensión de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V.

- Red de M.T. formada por dos líneas de 20 kV en anillo con longitud aproximada de 800 metros cada una. Estas líneas subterráneas, interconectarán los centros de transformación anteriores y conectarán en barras de 20 kV en la Subestación Transformadora ST “Casas de Don Pedro” situada en el mismo terreno de la planta fotovoltaica.

- Subestación Transformadora ST “Casas de Don Pedro”, 20-25 MVA, 45 kV/20 kV, que se prevé que estará intercalada entre los apoyos 5066 y 5073 de la Línea de 45 kV Logrosán-Talarrubias que pasa por el mismo terreno.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 7 del polígono 17, del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).

— Promotores: Solargen Proyectos e Instalaciones Solares, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 13 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de noviembre de 2007 por la que se aprueba la permuta de terrenos del descansadero del silo en la vía pecuaria Cañada Real de Merinas en Zorita.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de permuta de terrenos del descansadero del silo en la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas" de Zorita (Cáceres).

Examinado el expediente de permuta instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS:

Primero: El expediente de permuta fue iniciado a petición de Dña. Luisa López Gutiérrez. Previamente, se deslindó y desafectó el terreno del descansadero del silo en la Cañada Real de Merinas, por Orden de 25 de junio de 2004 (D.O.E. de 22/07/2004) y Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 28 de

marzo de 2007, respectivamente, habiéndose seguido los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo: Redactada la propuesta de permuta, ésta se somete a información pública durante un plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de 7 de diciembre de 2006. En el plazo concedido al efecto, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, artículos 10 y 11. El Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, artículos n.º 23 y 25.

Vista la propuesta de resolución de permuta de los terrenos del descansadero del silo de la Cañada Real de Merinas, elevada por el representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar la permuta de 115.399 m² del descansadero del silo en la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, por una superficie de 5.215 m² de la parcela n.º 151 del polígono n.º 6, en Zorita (Cáceres) colindante a la mencionada vía pecuaria.

La presente Orden estableciendo la permuta de terrenos, sustituye a la clasificación y deslinde en cuanto se refiere a las superficies objeto de permuta.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se seleccionan a los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

En el Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, modificado por el Reglamento (CE) N.º 1944/2006 del Consejo, de 19 de diciembre, se establece la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (CE) N.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo.

La Orden de 24 de mayo de 2007, de la Consejería de Desarrollo Rural, (D.O.E. n.º 64, de 5 de junio), regula el proceso de selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

El 30 de noviembre de 2007, la Comisión de Selección paritaria, constituida conforme al artículo 10 de la Orden de 24 de mayo, procedió a la valoración de los parámetros a ponderar de las diferentes candidaturas presentadas. Dicha valoración se realizó teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el artículo 11 de la citada Orden.

Vista la Propuesta de la Comisión de Selección de aprobación de las candidaturas de fecha 2 de diciembre de 2007, y de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 24 de mayo de 2007,

RESUELVO:

Seleccionar a los Grupos de Acción Local que a continuación se relacionan, para gestionar programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013 con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), quedando condicionado a la aprobación del Programa de Desarrollo de Extremadura por parte de la Comisión Europea.

ADECOM-LÁCARA Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara

ADEME Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno

ADERCO Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza

ADERSUR Asociación para el Desarrollo Rural de Jerez-Sierra Sur Oeste

ADESVAL Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón

ADEVAG Asociación para el Desarrollo de las Vegas del Guadiana

ADIC-HURDES Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes

ADICOMT Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Miajadas-Trujillo

ADICOVER Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera

ADISGATA Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata

ADISMONTA Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja

APRODERVI Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de Las Villuercas-Ibores-Jara

ARJABOR Asociación para el Desarrollo del Campo Arañuelo

CAMPISUR Consorcio Desarrollo Rural Campiña Sur

CÁPARRA Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Trasierra - Tierras Granadilla

DIVA Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz

FEDESIBA Federación para el Desarrollo de Sierra Grande - Tierra de Barros

SERENA Centro de Desarrollo Rural La Serena

SIBERIA Centro de Desarrollo Rural La Siberia

SIERRA SAN PEDRO Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos

SOPRODEVAJE Sociedad para la Promoción y el Desarrollo del Valle del Jerte

TAGUS Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Tajo - Salor - Almonte

TENTUDÍA Centro de Desarrollo Rural de Tentudía

ZAFRA-RÍO BODIÓN Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la publicación de la amortización de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mérida, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Examinado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) sobre amortización de los puestos de Oficialía Mayor y Viceintervención de esa Corporación, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, y Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, respectivamente, RESULTA:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 19 de octubre de 2007, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 127.1.º.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó suprimir los puestos de Oficialía Mayor y Viceintervención del Ayuntamiento de Mérida.

Segundo: Que el referido puesto de Oficial Mayor fue creado en su día como puesto de colaboración inmediata a las funciones de la Secretaría General, y clasificado como Secretaría Clase Primera, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior. Igualmente, el puesto de Viceintervención fue creado como puesto de colaboración inmediata a las funciones de la Interven-

ción General y clasificado como Intervención Clase Primera, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Tercero: Que la supresión de los referidos puestos viene motivada por la adecuación de los distintos puestos de trabajo de la Corporación al nuevo régimen de organización de los municipios de gran población, contemplado en el Título X de la Ley de Bases del Régimen Local, en virtud de la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de la que resultó la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, que determinó la aplicación del citado régimen al municipio de Mérida; así como por el propio carácter discrecional de los citados puestos de trabajo en cuanto que son puestos de colaboración a los de existencia obligatoria establecida por ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atribuye a las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. n.º 89, de 13 de abril), así como el artículo 1.º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico aplicable a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

CONSIDERANDO: Que la citada disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado 3.º, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece la posibilidad de creación por las Corporaciones Locales y con carácter discrecional de puestos reservados a esta clase de funcionarios, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, por lo que debe entenderse que corresponde a las mismas la supresión de dichos puestos no obligatorios.

CONSIDERANDO: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado, por lo que debe procederse igualmente a la publicación de las plazas suprimidas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuí a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Examinada la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios de la Subescala de habilitación estatal, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio) en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraord. n.º 6, de 2 de julio) esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

Primero: Dar publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) de amortización de los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

— Oficialía Mayor: puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría, clasificado como Secretaría Clase Primera, y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, conforme establece el artículo 2.º.g) y a) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

— Viceintervención: puesto de colaboración inmediata a las funciones de Intervención, clasificado como Intervención Clase Primera, y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, conforme establece el artículo 2.º.g) y d) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de supresión de los citados puestos de trabajo, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sin perjuicio de la necesaria modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la entidad local.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el Centro Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa "Servicios Extremeños, S.A." y el personal de limpieza adscrito al mismo. Expte.: 10/025/2007.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa Servicios Extremeños, S.A. y el personal de limpieza adscrito al mismo, (código de Convenio n.º 10/0046/2), suscrito con fecha 01-10-2007, de una parte por los representantes de Servex, S.A. y, de otra por los Delegados de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. de 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL
CENTRO HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA, SUSCRITO
ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.
Y EL PERSONAL DE LIMPIEZA ADSCRITO AL MISMO

Artículo 1. Determinación de las partes.

El presente convenio se suscribe entre los Delegados de Personal de los Trabajadores en el Centro y la Empresa.

Artículo 2. Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio Colectivo, obliga a la totalidad del personal de limpieza adscrito al Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y a la empresa Servicios Extremeños, S.A., en su condición actual concesionaria del SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Artículo 3. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo efectos económicos desde el día 1 de enero de 2007, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2009.

Este convenio será denunciado por alguna de las partes, con una antelación de dos meses en relación con la fecha final de su vigencia.

Artículo 4. Clasificación de personal.

Por razón de permanencia el personal se clasificará en fijo, eventual e interino.

a) Son trabajadores eventuales, aquellos admitidos para realizar una actividad excepcional y que no excedan de seis meses.

b) Son trabajadores interinos los que se contratan para sustituir al personal fijo durante la ausencia de éste, y procedentes de permisos, excedencias, vacaciones, incapacidad laboral transitoria y cualquier otra causa que obligue a la empresa a reservar su plaza ausente. Si el personal fijo no se reintegrase en el plazo

correspondiente, el interino pasará automáticamente a ocupar su plaza como personal fijo.

c) El personal admitido en la empresa de forma distinta a la establecida en los apartados a) y b), se considerarán como fijo de plantilla.

Artículo 5. Ingresos de personal.

a) Todo el personal contratado, tanto eventual como interino, deberá formalizar su contrato por escrito, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

b) Todo el personal fijo de nuevo ingreso, quedará sometido a un período de prueba que en ningún caso, podrá exceder de dos semanas, debiendo constar por escrito.

c) Transcurrido el período de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos en plantilla, computándose dicho plazo para todos los efectos.

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada será de 36 horas semanales, con treinta minutos de descanso para el bocadillo, como tiempo efectivo de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Desde el año 2009 esta jornada pasará a ser de 35 horas semanales, en las mismas condiciones anteriores.

Artículo 7. Turnos de trabajo.

Turnos de trabajo de mañana y tarde.

Para el trabajo de mañana y tarde se establecen los siguientes puestos de trabajo:

— Turno de mañana. Se establecen siete (7) puestos de trabajo fijos por plantas, en las plantas: 6.ª, 5.ª, 4.ª, 3.ª Cirugía, 3.ª Urología, 2.ª Maternidad y 1.ª Neonatos.

— El resto de los puestos de mañana se cubrirán en régimen de turnos de mañana y tarde, a razón de 15 días de mañana y 15 días de tarde.

— Anualmente y de común acuerdo la Comisión Paritaria establecerá el criterio de cambio de personal por puesto de trabajo, haciéndoselo llegar a la dirección de la empresa para su aprobación. De no llegar a un acuerdo esta Comisión la empresa marcará el mejor criterio.

— Sábados. El personal intervendrá en sábados alternos, según cuadrante de servicios, salvo que en circunstancias excepcionales hubiera necesidad contraria.

— Domingos y festivos: por cada domingo o festivo trabajado, el personal tendrá derecho a $\frac{1}{2}$ día de descanso adicional.

Para el año 2007, además del descanso anterior, se abonará la cantidad de 20 euros por cada domingo y festivo trabajado.

En los años 2008 y 2009 dicha cantidad pasará a ser de 25 euros por cada domingo y festivo trabajado.

Las guardias de Navidad, Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Reyes serán abonadas al doble de los valores anteriores.

Turno de noche.

El trabajo de noche se establecerá mediante turnos fijos consistentes en un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y su correspondiente descanso, optando el trabajador que en su turno de trabajo de noche coincida con un día festivo por:

- a) Disfrutar un día de descanso.
- b) Acumular dicho día para cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo entre empresa y trabajador.
- c) El personal adscrito al turno de noche recibirá como complemento extrasalarial la cantidad de 30 euros en el mes de diciembre.

El número de horas ordinarias de trabajo efectivo en el turno de noche será de diez horas, respetando en todo caso el descanso establecido legalmente entre jornadas.

Cualquier modificación será negociada entre empresa y trabajadores.

Otros puestos de trabajo.

Entre los que se incluyen el personal asignado al servicio de limpieza de cristales, tratamiento de suelos, recogida de ropa, basuras y similares y no asignados en ningún caso a áreas concretas. El personal adscrito a estos puestos de trabajo, en igualdad de jornada semanal, intervendrán con carácter rotativo, indistintamente, en turno de mañana, tarde y/o noche según necesidades del servicio.

Artículo 8. Faltas y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en lo indicado en el convenio provincial para el sector de Limpieza de Edificios y Locales.

Artículo 9. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutará de 30 días naturales continuados, entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Las vacaciones serán rotativas. Los trabajadores que ingresen en el trans-

curso del año, disfrutarán la parte que les corresponda, antes del 31 de diciembre del año de ingreso.

Se considerarán como días no laborables el 24 y 31 de diciembre.

En todos los casos indicados dejarán cubiertas las necesidades del servicio.

Artículo 10. Licencia.

Los trabajadores regidos por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

- a) Seis días al año por asuntos propios, solicitándolo a la empresa con al menos tres días de antelación. Estos días no podrán cogerse de manera acumulada, ni pegados a festivos o vacaciones.
- b) Por alumbramiento de la esposa, fallecimiento, enfermedad grave y enfermedad común con hospitalización, el trabajador tendrá derecho a disfrutar hasta un máximo de CUATRO DÍAS.

Y hasta un máximo de otros DOS DÍAS más si los hechos mencionados se produjeran en lugar o residencia distintos al domicilio del trabajador.

Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son los siguientes:

- Padres del trabajador.
- Suegros del trabajador.
- Hijos del trabajador.
- Hermanos del trabajador.
- Cuñados del trabajador (sólo en caso de fallecimiento).
- El resto de licencias, no especificadas en este convenio, quedarán reguladas según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (art. 37).

Los días libres por licencia, se disfrutarán siempre y cuando se justifique la necesidad del trabajador de asistir o acompañar al enfermo. Para ello debe documentarlo mediante certificado médico concreto de asistencia o acompañamiento al enfermo.

La no justificación anterior, o el hecho de disfrutar de estas licencias dedicándolas a realizar tareas distintas para las que se otorga, tendrá la consideración de falta grave.

- c) Por matrimonio, 15 días.
- d) Por el cumplimiento de deberes públicos ordenados por la autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo indispensable.

- e) Por traslado del domicilio habitual, 1 día.
- f) Las trabajadoras con lactancia de un hijo menos de 9 meses tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada de media hora para lo mismo.
- g) Para acompañar a hijos a reconocimientos médicos por enfermedad, debidamente justificados, fuera de la localidad del domicilio del trabajador, un máximo de CINCO DÍAS al año.
- h) Para boda de hijos o hermanos de ambos cónyuges, 1 día.
- i) Estas licencias estarán acogidas tanto para parejas de hecho como derecho.
- j) Por cirugía menor ambulatoria, sin hospitalización, de padres, madres, hijos y cónyuges del trabajador, éste tendrá derecho a disfrutar de ese día para acompañar al familiar, solicitándolo así a la encargada y con la aportación del correspondiente justificante.
- k) Cuando el trabajador necesite acudir a consulta médica o de especialista, se le concederá el tiempo indispensable para asistir a la misma, previa solicitud a la empresa y aportando posteriormente el correspondiente justificante médico.

Artículo 11. Retribuciones.

El salario para las distintas categorías profesionales a las que afecta este Convenio, será para el año 2007 el que se especifica en las tablas salariales anexas, que equivaldrá al salario del 2006 incrementado en un 3%.

Para el año 2008 el salario se verá incrementado en un 5%.

Para el año 2009 el salario se verá incrementado en un 5%.

Será por cuenta de los trabajadores, por imperativo legal, los descuentos de Seguridad Social y el I.R.P.F. correspondiente.

Artículo 12. Antigüedad.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados en la misma empresa.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido en este Convenio correspondiente a la categoría profesional de ostentada por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya

perfeccionados, por lo que todo ascenso a categoría superior determina la actualización de este complemento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 4 por cien para cada trienio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la Empresa; en todo caso, se computará el tiempo de vacaciones y de licencias retribuidas, de incapacidad temporal y excedencia especial.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente reingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de 30 días en julio y diciembre, pagaderas en la primera quincena de los meses citados. Se calculará dicha paga sobre salario convenio más antigüedad.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

- a) Gratificación de Verano o Julio: del 1 de enero al 30 de junio.
- b) Gratificación de Navidad: el 1 julio al 31 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el año, percibirá la parte proporcional que le corresponda de dichas pagas en función al tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 14. Paga de beneficio.

La participación en beneficios que se establece para los trabajadores afectados por este Convenio, será de 30 días de salario convenio más antigüedad.

El devengo de dicha gratificación es del 1 de enero al 31 de diciembre, pagaderas en el primer trimestre del año siguiente.

Artículo 15. Plus extrasalarial de locomoción y transporte.

Con independencia del salario pactado en este Convenio, el trabajador será indemnizado de los gastos que ha de realizar como consecuencia de su actividad laboral por el concepto de locomoción y transporte.

Para suplir los gastos originados por el transporte, se establece un plus extrasalarial cuya cantidad se fija en la tabla salarial anexa por día laborable.

Durante el año 2007 su importe será de 2,4 euros por día laborable

En el año 2008 pasará a ser de 2,46 euros por día laborable.

Desde el año 2009, subirá en la misma proporción que el salario base, así pasará a ser de 2,58 euros por día laborable.

Dicho plus será satisfecho únicamente por día efectivo de trabajo en jornada normal, por cuanto en su consideración nunca dejará de ser compensatorio de los gastos de desplazamiento o viaje hacia el ejercicio de su actividad.

Este plus no será computable a efectos de Seguridad Social y accidentes de trabajo, así como en período de vacaciones, IT o licencias retribuidas.

Desde el año 2005 el trabajador que no realice la jornada completa percibirá igualmente el plus completo.

Artículo 16. Compensación en situación de I.T.

En caso de accidente laboral, la empresa completará la prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% de salario, desde el primer día de producirse el evento.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará la prestación de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario desde el primer día de hospitalización y hasta un máximo de 60 días de convalecencia después del alta hospitalaria y mientras dure esta enfermedad.

Artículo 17. Jubilación anticipada.

La empresa afectada por este Convenio en el caso de que un trabajador se acoja a la jubilación a los 63 años con el 100% del salario y siempre que medie acuerdo y aceptación por parte de la empresa, contratará simultáneamente a un trabajador joven o perceptor del seguro de desempleo, con un contrato de igual naturaleza.

Asimismo mediante mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador y nunca de manera unilateral, podrá pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- A los 60 años, 10 mensualidades.
- A los 61 años, 9 mensualidades.
- A los 62 años, 8 mensualidades.
- A los 63 años, 7 mensualidades.

Artículo 18. Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 19. Derechos sociales.

A) La empresa garantizará a todo el personal comprendido en el presente Convenio, la vigilancia de la salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, conforme establece el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

b) La empresa pondrá a disposición de los trabajadores, previa gestión con el SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, un servicio de vestuario, independientemente del cuarto empleado para los materiales y útiles de trabajo. El vestuario constará como mínimo, de armario independiente para cada trabajador, espacio suficiente para cambiarse de ropa y dos servicios y duchas para las mujeres y una para los hombres.

c) La empresa se compromete a facilitar dos uniformes completos al año.

d) Se reconoce el derecho de los trabajadores a cambiar de puesto de trabajo, si éste supone peligro para la madre o el hijo, además de un control por el comité de empresa de los agentes físicos y químicos que puedan tener incidencia en el embarazo.

Artículo 20. Derechos sindicales.

a) Los trabajadores que ostente la condición de cargos representativos de carácter sindical, se les concederán 20 horas retribuidas al mes y el tiempo necesario, sin retribución para la asistencia a congresos, cursillos sindicales, etc.

b) Se informará el comité de empresa de la admisión de nuevo personal, el cual impedirá el pluriempleo y obligará a la Dirección de la empresa a admitir al personal que esté dado de alta como parado en la Oficina de Empleo, entregándole copia del contrato al trabajador.

c) La empresa informará al comité de empresa del contrato que tenga establecido con el INSALUD, en el que se especifiquen los trabajos que está obligados a realizar cada vez que éstos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

d) Será preceptivo el informe del comité de empresa para la imposición a los trabajadores de faltas graves o muy graves, que lleven implícita cualquier sanción, estando a lo dispuesto en el convenio colectivo provincial.

e) Cuotas Sindicales. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostente la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota mensual correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la empresa un escrito que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenezca, la cuánticas o la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de la Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

f) Durante la negociación del Convenio, los trabajadores disfrutarán de una hora para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocada por el comité de empresa o delegados de personal, durante la negociación del mismo, con un máximo de una vez a la semana; en los casos excepcionales, se consultará con la empresa.

g) Se podrán acumular las horas sindicales en cualquiera de los demás miembros del comité de empresa o delegados de personal, a requerimiento de éstos.

Artículo 21. Subrogación.

Cuando una empresa en la que viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado sus servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con los propios trabajadores de la empresa y por el contrario deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia, si para el repetido servicio de limpieza hubiera de contratar nuevo personal o ello se hiciera con un nuevo contratista, con el que continuará el personal de la anterior empresa adscrita a este centro de trabajo.

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de cuatro meses, pasará a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, subrogándose igualmente la nueva titular, si la empresa saliente probare fehacientemente y de forma documentada que el contrato de servicio se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado.

El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo, dentro de los últimos cuatro meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no procederá la subrogación citada, A tal efecto la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere. Si por exigencias del cliente tuviera que ampliarse la contrata en estos últimos cuatro meses con personal de nuevo ingreso, dicho personal será también incorporado por la contrata entrante.

De igual forma la empresa saliente está obligada a notificar mediante telegrama o carta notarial a la entrante su cese en el servicio o en la contrata, con los demás requisitos previstos en este artículo, se notificará por escrito asimismo, el cese a los trabajadores afectados acreditando su condición laboral.

Y en cualquier caso el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores, sólo se extingue en el momento en que se produzcan de derecho, la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en el servicio militar, en el seguro de desempleo, al ser trabajadores eventuales o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titularidad, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones.

El personal que con contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores, pasará a la nueva titularidad en concepto de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituto. Las liquidaciones y demás percepciones salariales debida por la antigua titular a sus trabajadores, será abonados a éstos por la misma al finalizar la contrata. De igual forma la empresa cesante deberá poner en conocimiento a la nueva adjudicataria con la mayor urgencia, la relación de los trabajadores del centro objeto de cambio empresarial, jornada de trabajo, horario, etc., así como acreditar, la empresa saliente a la entrante, estar al corriente en los pagos de Seguridad Social y demás cargas sociales y todo tipo de retribuciones.

De ninguna forma se producirá la adscripción del personal, en el caso de un contratista que realice la primera limpieza o puesta a punto de un edificio y que no haya suscrito contrato de mantenimiento.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes a las que vincula, empresa cesante, nueva adjudicataria y al trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que el cliente o empresa receptora del servicio, suspendiese el mismo por un período inferior a doce meses, dicho personal con todos sus derechos, se adscribirá a la nueva empresa contratista.

Si la subrogación a una nueva titular de la contrata implicase a un trabajador que realice su jornada en dos o más centros de trabajos distintos, afectado a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, las Titulares de las contratas se prorratarán entre sí en costo de la Seguridad Social de acuerdo con la jornada que realice el trabajador para cada empresa.

Aquellos trabajadores que realicen trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo en la actividad del sector de limpieza, afectado

por este convenio y motivado por las características y naturaleza de la actividad de la empresa contratista del servicio, tendrán la consideración de trabajadores fijos de trabajos discontinuos, a los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores, quedando asimismo afectados por la subrogación prevista en este artículo.

Artículo 22. Comisión paritaria.

Se crea una comisión paritaria de seguimiento, que tendrá como funciones: La interpretación y resolución de las dudas que se planteen en relación con el desarrollo de este Convenio, así como la mediación y negociación en las cuestiones conflictivas entre las partes. La misma estará constituida por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores.

Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

1. La Comisión Paritaria a que se refiere este artículo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de algunas de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuyas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de, que mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3. Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienden le asisten al proponente.
- c) Propuestas o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañan cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4. La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Artículo 23. Póliza de seguros.

Las empresas afectadas por este convenio concertarán, en el plazo de 60 días como máximo desde la publicación del mismo en el B.O.P. un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional, asegurando la percepción en el caso de que se produzca tal evento de 21.035,42 euros, por parte de los herederos legales o beneficiarios del trabajador.

Desde el año 2005 este importe será de 24.000,00 euros.

Artículo 24. Formación.

La empresa promoverá la formación de sus trabajadores. Para ello realizará anualmente el pertinente estudio con objeto de determinar sus necesidades y elaborar el correspondiente Plan de Formación, contando con la colaboración de la representación legal de los trabajadores.

Modalidades formativas.

Se programarán Cursos dirigidos a proporcionar al personal conocimientos y habilidades adecuadas en relación con:

- a) Formación para el adecuado desempeño del puesto de trabajo: Sobre nuevos métodos de trabajo o perfeccionamiento de los actuales y aplicación de técnicas específicas. En materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Formación para la promoción profesional: sobre aquellas materias, métodos y técnicas encaminadas a favorecer el ascenso a categorías profesionales y puestos de trabajo de nivel superior.
- c) Formación para la promoción personal: consistente en dar permisos retribuidos para la asistencia a exámenes dirigidos a la obtención de un título de cualquier grado educativo.

d) con el fin de atender económicamente el Plan de Formación, las partes firmantes acuerdan hacer las gestiones oportunas ante la Fundación de la Formación Continua en las Empresas (FORCEM).

Artículo 25. Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y ampliación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirva por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento al arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición adicional.

Las partes firmantes del presente convenio hacen constar que las condiciones pactadas en el mismo suponen, teniendo en cuenta todos los conceptos y deslizamientos un incremento que mejoran las existentes con anterioridad.

ANEXO.

TABLA SALARIAL 2.007 subida 3%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EXTRASAL.
Encargado General	1.227,46	76,95 Euros / mes
Encargado edificios	832,48	2,40Euros/día
Responsable de equipo	802,98	2,40 Euros/día
Limpiadora	763,62	2,40 Euros/día

TABLA SALARIAL 2.008 subida 5%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EXTRASAL.
Encargado General	1.288,83	78,87 Euros / mes
Encargado edificios	874,1	2,46 Euros/día
Responsable de equipo	843,12	2,46 Euros/día
Limpiadora	801,8	2,46 Euros/día

TABLA SALARIAL 2.009 subida 5%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EXTRASAL.
Encargado General	1.353,27	82,81 Euros / mes
Encargado edificios	917,8	2,58Euros/día
Responsable de equipo	885,28	2,58 Euros/día
Limpiadora	841,8	2,58 Euros/día

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, la Junta de Extremadura autorizó la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Posteriormente, y mediante Decreto 76/2001, de 29 de mayo, la Junta de Extremadura acordó ampliar su participación en el CCMI a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la consiguiente modificación de sus Estatutos, que fue propuesta por la Junta General del Consorcio y aprobada por las Instituciones que integran el Consorcio.

El CCMI, cuya principal actividad es la investigación y formación en técnicas quirúrgicas de mínima invasión, inauguró sus nuevas instalaciones el pasado 20 de abril del presente año, permitiendo así una mejor adaptación a la demanda, tanto interna como externa, una vez ampliadas exponencialmente las líneas de trabajo del CCMI.

El 5 de abril de 1999 se constituye la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), registrada con el n.º 142 en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es actuar como organismo de interfaz en materia de I+D+I entre el Centro y el sector productivo.

En consecuencia, mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de formación en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un titulado universitario de grado medio que desee realizar actividades propuestas y dirigidas por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), concretamente en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.
2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a las actividades de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) —enmarcadas en la transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento— relacionadas con la difusión, comunicación y promoción del CCMI, la elaboración de propuestas y proyectos en el marco de convocatorias públicas o privadas, ejecución y justificación de las mismas, gestión de la propiedad industrial e intelectual generada, etc.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Gerente del CCMI designará un tutor entre el personal adscrito a la OTRI, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del beca-rio seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio, habiendo finalizado los estudios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2003 o posterior.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima de 36 meses, siempre que

no se consideren agotadas las líneas de trabajo y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de ochocientos cincuenta euros (850 €).

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del período precedente según el IPC.

4. El beneficiario de esta ayuda estará cubierto mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo solicite, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiario. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas a la OTRI del CCMI, y se remitirán a: Ctra. N-521, Km. 41,8. 10071 CÁCERES.

2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del Título Académico correspondiente.

— Fotocopia del Expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Ctra. N-521, Km. 41,8. 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director de la OTRI del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos profesionales relacionados con el ámbito de la beca, designados por el Gerente.

Secretaria:

— Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

Fase de Concurso

Se valorarán como méritos preferentes:

— Expediente académico.

— Experiencia previa del solicitante.

— Cursos y actividades de formación complementarias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

— Dominio de inglés.

— Conocimiento de informática.

— Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Entrevista Personal

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la

fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de la materia objeto de la beca convocada, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño del trabajo, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

I. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca será realizada por el Gerente del Centro.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realiza-

da, del visto bueno del tutor y del curriculum vitae actualizado del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de renovación se realizará en el mes de noviembre de cada año.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2007.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio (Calle, número):

Ciudad: Provincia:

Teléfono:

Titulación académica:

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n°, dede de 2007 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

En, a de de 2007

Fdo.:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCM. CÁCERES

ANEXO II

D. / D^o:, con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad nº, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado el servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En, a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

D. / Dº:, beneficiario de una beca de formación y apoyo a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), con Documento Nacional de Identidad nº, domiciliado en localidad, provincia de, acogiéndose a la resolución de de de 2007, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un período de 12 meses, desde elhasta el

En, a de de

El solicitante,

Fdo.

Vº Bº

El Tutor de la beca

Fdo.

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMÍ. CÁCERES

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales.

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, que autoriza la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, se crea el “Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción” (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura y actualmente se encuentra adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de investigación en la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales y más concretamente dentro del Proyecto “Monitorización de grandes estructuras de hormigón” de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos

públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de la beca convocada.

Se convoca una beca relativa a los trabajos de investigación y análisis que desarrolla la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales del INTROMAC, dentro del Proyecto “Monitorización de grandes estructuras de hormigón”.

Cuarta. Tutores de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, la Gerente de INTROMAC designará un tutor entre el personal del INTROMAC responsable de las actividades objeto de la becas que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Ser natural o residente en Extremadura.

c) Estar en posesión del título o ser estudiante de último año académico de alguna de las siguientes titulaciones universitarias:

— Ingeniería Técnica o Superior en Telecomunicaciones.

— Ingeniería en Electrónica.

— Ingeniería de Materiales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Sexta. Período de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un período de doce meses desde su concesión, pudiéndose renovar anualmente hasta un período máximo de 36 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Rector.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de novecientos euros (900 €) en el caso de titulado superior, setecientos cincuenta euros (750 €), en el caso de titulado medio y seiscientos euros (600 €) en el caso de estudiantes de último año de carrera.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del período precedente según el IPC.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos n.º 135, 10071 (CÁCERES).

2. El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente o de la matrícula formalizada, en caso de los estudiantes de último año.
- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.
- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de

admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DUODÉCIMA.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente:

- Sra. Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

— Vicepresidente:

- Sra. Directora de la División de Gestión del Conocimiento - OTRI o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Sr. Director de la División de I+D+i o persona en quien delegue.

— Secretario:

- Sra. Directora de la División de Administración y Gestión o persona en quien delegue.

Duodécima. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia en Investigación y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente Convocatoria.

2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el período de disfrute de la beca.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por el Gerente del Instituto.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por el Gerente.

Decimosexta. Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente del Instituto.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 5 de diciembre de 2007.

La Gerente,
CARMEN MARÍA FELIPE LLANOS

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

TITULACIÓN ACADÉMICA: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº _____ de _____
de _____ de 2007 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención
de la beca convocada en la especialidad de _____

FECHA Y FIRMA

**SRA. GERENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)**

ANEXO IID./D^a:

Con domicilio en :

y Documento Nacional de Identidad N^o

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En

, a

de

de 200_

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales.

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, que autoriza la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, se crea el “Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción” (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura y actualmente se encuentra adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de investigación en la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales y más concretamente dentro del Proyecto “Investigación en nuevos conceptos de carreteras más seguras y sostenibles” de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del

interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de la beca convocada.

Se convoca una beca relativa a los trabajos de investigación y análisis que desarrolla la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Materiales del INTROMAC, dentro del Proyecto “Investigación en nuevos conceptos de carreteras más seguras y sostenibles”.

Cuarta. Tutores de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, la Gerente de INTROMAC designará un tutor entre el personal del INTROMAC responsable de las actividades objeto de la becas que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Ser natural o residente en Extremadura.

c) Estar en posesión del título o ser estudiante de último año académico de alguna de las siguientes titulaciones universitarias:

— Licenciatura en Ciencias Químicas.

— Licenciatura en Ciencias Físicas.

— Ingeniería de Materiales.

— Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Sexta. Período de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un período de doce meses desde su concesión, pudiéndose renovar anualmente hasta un período máximo de 36 meses, siempre que no se considere agotada la línea

de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Rector.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de novecientos euros (900 €) en el caso de titulado superior, setecientos cincuenta euros (750 €), en el caso de titulado medio y seiscientos euros (600 €) en el caso de estudiantes de último año de carrera.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del período precedente según el IPC.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos n.º 135, 10071 (CÁCERES).

2. El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.
- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de

admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DUODÉCIMA.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente:

- Sra. Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

— Vicepresidente:

- Sra. Directora de la División de Gestión del Conocimiento - OTRI o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Sr. Director de la División de I+D+i o persona en quien delegue.
- Sra. Subdirectora de Servicios Tecnológicos (Jefa del proyecto de investigación).

— Secretario:

- Sra. Directora de la División de Administración y Gestión o persona en quien delegue.

Duodécima. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia en Investigación y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los

aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente Convocatoria.

2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el período de disfrute de la beca.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por el Gerente del Instituto.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por el Gerente.

Decimosexta. Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente del Instituto.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 5 de diciembre de 2007.

La Gerente,
CARMEN MARÍA FELIPE LLANOS

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

TITULACIÓN ACADÉMICA: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº _____ de _____
de _____ de 2007 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención
de la beca convocada en la especialidad de _____

FECHA Y FIRMA

SRA. GERENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)

ANEXO IID./D^a: _____

Con domicilio en : _____

y Documento Nacional de Identidad N^o _____

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a _____ de _____ de 200_

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Mame Sine Ndiaye.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Mame Sine Ndiaye.

Último domicilio conocido: Avda. Pardaleras 5.- 3.º - Badajoz.

Expediente n.º: 321/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículo 31 apartado 5 “la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones”.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículo 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia”.
Expte.: 07SU0206.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0206.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 797.050,19 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 541.595,60 euros.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente del “Servicio de control y monitorización de la estructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Morería”. Expte.: 07SE0207.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0207.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Servicio de control y monitorización de la estructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Morería”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

- b) Contratista: Comparex España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.000,00 euros.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Servicio para el desarrollo de una aplicación de gestión de la información de una Pyme”. Expte.: 07SE0313.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0313.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de una aplicación de gestión de la información de una Pyme”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.608,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Pricewaterhouse Asesores de Negocios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 143.000,00 euros.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 07SU0607.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0607.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de un equipo de pelletizadora de biocombustibles sólidos para el Centro de Investigación finca La Orden-Valdesequera”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Eneragro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000,00 euros.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para el “Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos del SIFOEX de la Junta de Extremadura”. Expte.: AT2007006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: AT2007006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos del SIFOEX de la Junta de Extremadura.
- c) Lotes:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.800 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/11/2007.
- b) Contratista: I.A. Soft Aragón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.800 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Secretario General, P.D. Resolución 17/07/07. D.O.E. n.º 85, de 24/07/07, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “15 equipos y aplicativos informáticos para la informatización de las oficinas de ventanilla única en Extremadura”. Expte.: S-05/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-05/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 15 equipos y aplicativos informáticos para la informatización de las oficinas de ventanilla única en Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 c) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.998,52 euros (I.V.A. incluido), cofinanciado por el FEDER, Superproyecto 2000 1104 9003 “Sociedad de la Información 2.7”, Proyecto 2001 1104 0004 “Ventanilla única e información administrativa” (P.O.I. 2000-2006. Eje 2. Medida 7): “Sociedad de la Información”.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/11/2007.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.998,50 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Secretario General, P.D. Resolución 17/07/07. D.O.E. n.º 85, de 24/07/07, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE SEPB-00034/07 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA** RESOLUCIÓN

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO V.A.G., C.B –Jonathan Carpio Romo **CIF.** E06145908

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. C/ San Bartolomé, 11-Bajo B

LOCALIDAD. 06800 Mérida.

HECHOS. No respetar el horario de cierre establecido.

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.o) y 81.35), respectivamente

SANCIÓN 610,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

INSTRUCTOR Lourdes García García

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo S. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 –1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00188/07 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA** INCOACIÓN Y
PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan José Cabezas Sánchez **CIF.** 79261865R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. C/ Guatemala, s/n

LOCALIDAD. 06200 Almendralejo

HECHOS Carecer de licencia municipal de apertura

CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO** 23.e) y 81.1), respectivamente

SANCIÓN 600,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

INSTRUCTOR Lourdes García García

ALEGACIONES QUE PROCEDEN,: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 –1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SETB-00176/07 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA** INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO. Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO Juan Luis Barquero Sánchez **CIF.** 08684804G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO. C/ Agustina de Aragón, 2- 2º A

LOCALIDAD. 06004 Badajoz

HECHOS No respetar horario de cierre.

CALIFICACIÓN Leve **ARTÍCULO** 26.e) y 81.35), respectivamente

SANCIÓN 300,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

INSTRUCTOR Lourdes García García

ALEGACIONES QUE PROCEDEN,: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 –1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan

en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Direc. Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que

se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETC 055 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: TAURO PEDRO, S.L.

DNI/NIE/CIF: B84753201

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Maestros, 27. 06800 MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 066 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia

DENUNCIADO: TAURO PEDRO, S.L.

DNI/NIE/CIF: B84753201

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Maestros, 27. 06800 MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2000 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 087 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS
HECHO QUE SE IMPUTA: La intervención en la lidia de toda persona no habilitada o inhabilitada para la lidia o ajena a las cuadrillas
DENUNCIADO: FRANCISCO VALLE SÁNCHEZ **DNI/NIE/CIF:** 28948453D
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, 149, 3º B. 10400 JARAÍZ DE LA VERA
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE
TIPIFICACIÓN: Art 15.G de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos
CALIFICACIÓN: GRAVE
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 302 €
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS

EXPEDIENTE: SEPC 191 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma
DENUNCIADO: BORGES Y BORGES JR, S.L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06279756
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ponce de León, nº 11. 06800 MÉRIDA
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
INSTRUCTOR: FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES
ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana
CALIFICACIÓN: GRAVE
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 057 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)
DENUNCIADO: TOROS GUADIANA, C.B. **DNI/NIE/CIF:** E06442792
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, 10. 06800 MÉRIDA
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN
ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos
CALIFICACIÓN: GRAVE
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 089 / 2006 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez)

DNI/NIE/CIF: B84631704

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1200 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

EXPEDIENTE: SETC 029 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez)

DNI/NIE/CIF: B84631704

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

EXPEDIENTE: SETC 030 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez)

DNI/NIE/CIF: B84631704

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 900 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

EXPEDIENTE: SETC 006 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: ALVARO ORTEGA MARTIN

DNI/NIE/CIF: 14323720X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Sebastián, 10. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

EXPEDIENTE: SETC 007 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

DENUNCIADO: MIGUEL MURILLO MORENO

DNI/NIE/CIF: 09178300N

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, 10, 2º A. 06800 MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita al obligado tributario o representante que se relaciona en el Anexo, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el lugar que se señala, al efecto de practicarse la notificación pendiente en el procedimiento tramitado por el órgano relacionado en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09161136-Y	CABALLERO HIDALGO, CARMEN	Liquidación complementaria	2005 T 295	O.L. CASTUERA	AVDA EUROPA Nº 21	ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita al obligado tributario o representante que se relaciona en el Anexo, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el lugar que se señala, al efecto de practicarse la notificación pendiente en el procedimiento tramitado por el órgano relacionado en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
15992420-Y	BLAS FRANCO, MARIA LOURDES	Liquidación complementaria	2008 T 246	O.L. HOYOS	CALLE EUSTAQUIO AMILVERA Nº 11, PL. 8º, C	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76117418-E X4964944A	PARIS DONOSO, DARIO IGHEKPE, EMMANUEL	Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2004 T 1980 2007 T 150	O.L. NAVALMORAL O.L. NAVALMORAL	TRVA CAMPO ARAÑUELO N° 6 CALLE REGIMIENTO ARGEL N° 7, PL. 2	MAJADAS NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8476620Q	PEREZ CASTAÑO, ANTONIO	Trámite de audiencia	2004 S 468	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CONDESA DE TORRESECA Nº 1, PL. B, B	ALMENDRALEJO

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

71867044-W RODRIGUEZ AMBRES, JUAN JOSE Trámite de Audiencia 2007 S 382 O.L. ALMENDRALEJO CALLE GUADAÑA Nº 13 ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer,

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>C.P.</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
José Vicente Vizcaino Durán	C/ Jaraiçejo, 3	Mérida	06800	09175111C	Aplazamiento /Fraccionamiento	8127010001214
Antonia Dorado García	C/ Hernán Gil, 17	Villanueva de la Serena	06700	76239878F	Aplazamiento /Fraccionamiento	9146010001511
Raquel Sánchez Pérez	C/ Cantabria, 2 - 2º B	Valdemoro	28340	44400656F	Aplazamiento /Fraccionamiento	9147010000161
Sonia María Huertas Alcazar	Avda. de Méjico, 23	Olivenza	10600	52104893 A	Aplazamiento /Fraccionamiento	9147010000922 9147010000931
Casa Rural Los Cerezos, S.L.	C/ Toledo, 13	Jaraíz de la Vera	10400	B1023093	Aplazamiento /Fraccionamiento	9147010001105

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>Exp.</u>	<u>OFICINA GESTORA</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
76111358B	M. ANGELES NIGUEROL CORREAS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	100400 / 07 / 201105	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
28868462N	JOSE MARIA DE VAYA MORENO	MULTAS	100400 / 07 / 200329	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA

<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>C.P.</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>
ELIAS DOMINGUEZ GARCIA DE LA MONCLOA	Plaza DE AFRICA, 15	Ceuta	51001	27545823H	0536010012736
HAMPSHIRE DEVELOPS S.L.	INDUSTRIAL LA SERNA, 5	Esquivias	45221	B83312066	0537010010031
CASASECA DIEZ JOSE	Calle GARCIA DE PAREDES, 4 1ºC	Badajoz	06006	08757129V	0537010012061
Lizaur Galan Angel Flores de	Calle Corredera, 25	Brozas	10950	07003645F	0537010012070
JUAN JOSE GALLEGO CALDERON	Calle MARTIRES, 10	Don Benito	06400	76237676J	0537010012542
BASILIO MORGADO DELGADO	Calle JUAN SANCHEZ JARA, 1	Villar del Rey	06192	08859836Z	0537010012831
JARAQUEMADA OVANDO, MARIA DOLORES	Calle MERIDA, 18	Almendralejo	06200	08751422Z	0537010012840
CACERES MURILLO DEMETRIO	Calle ADELARDO COVARS, 7 5º	Badajoz	06005	09173115W	0537010012865
Muñoz Borreguero Lorenzo	Calle Virgen, 75	Aliseda	10550	06836404E	0537010013215
MARIN OPRIA	Calle MARTINEZ OVIOL, 66 3ºB	Madrid	28021	X4106322V	0537010013373

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIFINIF	Nº EXPEDIENTE
JULIAN SIMBOTIN	Calle MIGUEL HERNANDEZ, 2 3ºD	Mejorada del Campo	28840	X4253320E	0537010013382
VATE GIGEL	Calle EMILIO MARTIN ENCINAS, 10 2ºE	Coslada	28820	X16000310Q	0537010013452
ANGEL ALONSO VELARDO	Calle JUNCAL, 1 -D 1ºC	Torrejon de Ardoz	28850	09013643N	0537010013522
MIREL IOAN	Calle CIRCUNVALACION, 6 2BºIZ	Torrejon de Ardoz	28850	X4017289V	0537010013644
PETRICIA GULEREZ	Calle SILICIO, 21 2ºDC	Torrejon de Ardoz	28850	X4789197E	0537010013766
SANTIAGO PEÑA CARMEN	Calle PARDO, 3	Trujillo	10200	00219088J	0537010013793
AGUILERA COLLADO RICARDO	Calle MARIA AUXILIADORA, 23 8ºD	Salamanca	37004	07850433G	0537010013802
SAEZ VIZCAINO JOSE	Plaza DE ESPAÑA, 1	Conquista de la Sierra	10240	46577102D	0537010013836
JOSE OLEGARIO CORBERA	Calle VALENCIA, 55 2ºC	Sueca	46410	73900657R	0537010014012
CLUB DEPORTIVO EL MESTO	Calle GABRIEL Y GALAN, 1	Villamesias	10263	G10285740	0537010014170
MUNOZ BORRIGUERO TEODORO	Calle BARRIONUEVO ALTO, 47	Aliseda	10650	06941295X	0537010014222
EUGENIO DOMINGUEZ ORGAZ	Calle JOAQUINA SANTANDER, 46 2ºL	Talavera de la Reina	45500	50274176V	0537010014283
RUIZ BELMONTE ANTONIO	Calle GRUPO SEPE, 14 B.JºB	Badajoz	06001	06938521L	0537010014466
TRANSESA E HIJOS SL	Calle Magdalena, 3	Mérida	06800	B06331052	0537010014852
MALAGA LIDER COMERCIAL, S.L	Calle SAN LUCAS, 15 1º	Mijas	29650	B92287051	0537010014931
DISTRANSIER DEL SUR	LOS PALILLOS, 11	Alcala de Guadaira	41500	B91355305	0537010014965
DISTRANSIER DEL SUR	LOS PALILLOS, 11	Alcala de Guadaira	41500	B91355305	0537010014974
KEBAB, S.L.	Calle SIETE DE MAYO, 9	Cordoba	14005	B14667646	0537010015001
VICENTE CASARES BORRELLA	Calle FEDERICO BALLEL, 1	Caceres	10001	06956950W	0537010015035
Transportes Peymaex SL	IND. EL PRADO C/ PALM PAR, 48	Mérida	06800	B06349385	0537010015123
DA COSTA SIMOES MARIO RAUL	Avenida SINFORIANO MADROÑERO, 21	Badajoz	06011	X6099853T	0537010015141
LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD, S.L.	Carretera DE JAEN, SIN	Torredonjimeno	23650	B23439359	0537010015166
STUTGART SERVICIO 2005, S.L.	Calle JOAQUIN DE ARELLANO, 9	Getxo	48990	B48634398	0537010015315
TTES BARBARIN VILLAMAYOR S.L	Calle GREDA, 8	Arroniz	31243	B08436206	0537010015380
FELIX MAGRO SA	Calle San José, 20	Salorino	10570	A10005221	0537010015394
VAZQUEZ VARGAS MARIA JOSE	Calle RODANO, 2 1ºD	Trujillo	10200	76046498B	0537010015482
BELMONTE JIMENEZ FRANCISCO	Calle BARRIADA CHATO(ALDEA MORE, 15	Caceres	10195	05062313A	0537010015586
REINALDO REJAS BARROSO	Calle CARDENAL GIL ALBORNOZ, 55	Talavera de la Reina	45600	04176375N	0537010015595
MIRAT CUATRO S.L	Avenida DE MIRAT, 47 -B	Salamanca	37002	B37283132	0537010015604
IBERPLACO	Calle ALBACETE, 5 1ºe-1	Madrid	28027	A50021518	0537010015622
TRANSBASCU SLU	Avenida A RUA, 143	Almendralejo	06200	B06439145	0537010015665
TRANSBASCU SLU	Avenida A RUA, 143	Almendralejo	06200	B06439145	0537010015674
SORIANO HERNÁNDEZ, MANUEL	Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 10	Almendralejo	06200	09166629A	0537010015692
TOCHANA SL	Calle FRANCISCO PIZARRO, 18	Almendralejo	06200	B06414650	0537010015701
TRANSBASCU SLU	Avenida A RUA, 143	Almendralejo	06200	B06439145	0537010015726

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MADRID GRANEL SL	Carretera CIRCUNVALACION, S/N	Recas	45211	B45538451	0537010015735
TTES BARBARIN VILLAMAYOR S.L	Calle GREDA, 8	Artoniz	31243	B08436206	0537010015744
TTES BARBARIN VILLAMAYOR S.L	Calle GREDA, 8	Artoniz	31243	B08436206	0537010015850
MADRID GRANEL SL	Carretera CIRCUNVALACION, S/N	Recas	45211	B45538451	0537010015884
TRANSBASCU SLU	Avenida A RUA, 143	Almendralejo	08200	B06439145	0537010015893
VARGAS SAAVEDRA FRANCISCA	Avenida MARQUESA DE PATERNA, S/N	Mérida	06800	76267226P	0537010015945
Transportes y Agencia Conquista SA	Vía DE LA PLATA, 14 2ºIZ	Mérida	06800	A06388904	0537010015972
SUPERMERCADOS ALCOSTO, S.A.	Calle REY PASTOR, 5	Leganes	28914	A78905049	0537010015981
Transportes Rebate Sanchez SL	Calle Nueva Avenida, 1	Navalmoral de la Mata	10300	B10046888	0537010016006
TOLEDANO CALVO MARIA DEL VALLE	Paseo DE LA ROSA, 140 3ºC	Toledo	45006	03807652W	0537010016112
Navarro Vargas Maria Milagrosa	Calle RODANO, 5 4Dº	Caceres	10195	08991965T	0537010016121
CARNICAS 32 SL	Avenida García Siferiz, s/n	Miajadas	10100	B10242899	0537010016155
LOGISTICA Y TRANSPORTES SANCHEZ ROMERO	Calle ALMINAR, 5	Bormujos	41930	B91148510	0537010016191
ALMACENES Y J. CASTELLANOS S.L	Calle VIRGEN DE LOS PELIGROS, 11	Madrid	28013	B78049194	0537010016200
RABAZO PAVON, ROBERTO	Calle EL BERROCAL, 9	Plasencia	10600	76113946T	0537010016243
CARRERE RUIZ ASCENSION	Calle JUAN GARCIA, 12 2ºB	Caceres	10005	07009157E	0537010016261
MIRAT CUATRO S.L	Avenida DE MIRAT, 47 -B	Salamanca	37002	B37283132	0537010016270
Carmona Mora Miguel Angel	Calle ROBINSON CRUSOE, 13 1º2	Malaga	29006	25695391K	0537010016286
CRESERTEC S.L.	IND. EL NEVERO COM.IPANEX, S/N	Badajoz	06007	B06269658	0537010016392
CARNICAS 32 SL	Avenida García Siferiz, s/n	Miajadas	10100	B10242899	0537010016426
CARNICAS 32 SL	Avenida García Siferiz, s/n	Miajadas	10100	B10242899	0537010016435
Salazar Navarro Emilio	Calle Cabo Verde, 11	Mérida	06800	08821407X	0537010016593
DA COSTA SIMOES MARIO RAUL	Avenida SINFORIANO MADROÑERO, 21	Badajoz	06011	X6099853T	0537010016602
BAZUELO MONTERO FRANCISCO JAVIER	Calle JUAN RAMON JIMENEZ, 16 Esc: 2	Villa del Rio	14640	30961772T	0537010016620
INDEFRAN, S.L.	Calle GENERAL RIEGO, 2	Cabezas de San Juan (Las)	41730	B41798638	0537010016645
ALMACENES Y J. CASTELLANOS S.L	Calle VIRGEN DE LOS PELIGROS, 11	Madrid	28013	B78049194	0537010016654
IBAÑEZ TORRES CONSTANTINO A.MARTIN	Plaza CAPITAN CORTES, 10	Monjijo	06480	74622123A	0537010016803
HIRARA HAMID	Avenida RICARDO CARAPETO, 8 4ºA	Badajoz	06008	X1434060X	0537010016830
TINTOESTE, S.L.	Carretera MADRID-LISBOA, S/N	Mérida	06800	B10254498	0537010016925
PANIFICADORA LA ERMITA, S.L.L.	Calle REYES NUÑEZ, 75	Santa Marta	06150	B06287246	0537010016934
EUROPA EXCOM, S.L.	Avenida MARIA AUXILIADORA, 23	Badajoz	06011	B24452468	0537010016970
GALLARDO REYES, JOSE ANTONIO	Carretera GUADALUPE, KM 2,5, S/N	Villanueva de la Serena	06700	08691532Q	0537010017336
MARTINEZ RAMOS MANUEL	Calle LOPEZ ASME, 1	Zafra	06300	80004403F	0537010017390
PANIFICADORA LA ERMITA, S.L.L.	Calle REYES NUÑEZ, 75	Santa Marta	06150	B06297246	0537010017546

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
HOSTELERIAS BADAJOZ, S.L.	Carretera SEVILLA KM 6,8, S/N	Badajoz	06009	B06232946	0537010017652
ROJO MEDINA SL	Calle ANTONIO HURTADO,, 22	Caceres	10004	B10031136	0537010017801
SAAVEDRA PEREZ, LUCAS	Calle VEGUILLA, 18	Miajadas	10100	06952336B	0537010017941
GESTIONES CARNICAS EL BIERZO DE LEON SA	Calle MARCIAL CARLOS FONT, 6 -- Esc. --	Majpartida de Plasencia	10680	A81641904	0537010017993
RETAMAR CID, HIGINIA	Calle ROLLO BLANCO, 10	Miajadas	10100	75992651F	0537010018002
CO.MA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L	Avenida DE ALEMANIA, 5	Caceres	10001	B29862224	0537010018011
PARDO FERNANDEZ, FERNANDO	Calle ENCOMIENDA, 4	Brozas	10950	28961162E	0537010018185
DOMINGO BLANCO,JUSTO; GREDOS ADVENTURE	Camino FINCA LA GRANJA, -- Esc. --	Cuacos de Yuste	10430	51394105F	0537010018212
HERMANOS SALGADO, SL	INDUSTRIAL ALDEA MORET, S/N	Caceres	10005	B10007003	0537010018230
ESTEVEZ LEO, FELIPE	Calle PIZARRO,, 3 1ºB	Caceres	10003	76037122L	0537010018316
Promociones La Cumbre SA	Avenida Hernán Cortés,, 14 Baº	Caceres	10001	A10022481	0537010018422
CHATALGAN 2005 S.L.L.	TRAVESIA DE TOLEDO, S/N	Navalmoral de la Mata	10300	B10335339	0537010018440
VIVEROS PARA MEDIO AMBIENTE S.L.	Calle SAN AGUSTIN, 9 B.ºIZ	Madrid	28014	B80071806	0537010018492
SPENCER ALAN RAYMOND	Calle BLOQUE 4/DUQUESA GOLF, 4 -B	Manilva	29692	X5453044C	0537010018650
MULTIAVENTURA GRANJA DE YUSTE, S.L.	Camino FINCA GRANJA DE YUSTE, -- Esc. --	Cuacos de Yuste	10430	B80974801	0537010018675
JAIME FALOMIR CECUBELLIN	Calle SANTO TOMAS, 6 3º	Benicassim/Benicassim	12560	19070943V	0537010018693
ANGEL LUJAN PÉREZ	Calle RONADA VINATEA, 55	Castellon	12004	18974517T	0537010018711
GARCIA SIMON SERGIO	Calle CUBA, 3	Coria	10800	16072316P	0537010018720
MANUEL JIMÉNEZ SALAS	Calle ALCAUDON, 65	Madrid	28019	28380265J	0537010018736
RAMIRO MARTIN DOS PRAZERES	Calle MANUEL GODOY, S/N	Badajoz	06001	44243208V	0537010018745
GARCIA SIMON SERGIO	Calle CUBA, 3	Coria	10800	16072316P	0537010018763
CASA RURAL LOS CERZOS,S.L.	Calle Toledo, 13	Jarajoz de la Vera	10400	B10263093	0537010018921
JIMENEZ MATEOS, CARLOS	Carretera NACIONAL V, KM. 255, S/N	Trujillo	10200	76010167C	0537010019043
BELTRAN DIOSVANY RODRIGUEZ	Calle MANUEL JIMÉNEZ, 6 -A 3ºA	Pinto	28320	X3631274B	0537010019052
QUESADA CARMONA TOMASA	Avenida JUAN CARLOS I, 96	Zorita	10130	26456864X	0537010019113
IGUIRI RODRIGUEZ JOSE	Calle RODANO, 2º11	Caceres	10195	76039605H	0537010019122
Camping Vera SA	Carretera NACIONAL 203; P.KM., 59	Losar de la Vera	10460	A10038271	0537010019131
Catalá Arroyo SL	Plaza MAYOR, 18	Caceres	10001	B10186211	0537010019244
GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO	Calle ORELLANA, 37	Moheda de Gata (La)	10849	28937117N	0537010019262
EUROTRANS OPERADORA DE TRANS.	Carretera SEVILLA-MALAGA KM 1 MAR.2, SN	Sevilla	41020	A91148718	0537010019280
CONSTRUCTORA GERPISA, S.L.	Calle CALLEJON DEL SUERO, S/N	Jerez de los Caballeros	06380	B06249403	0537010019296
DISTRIB. E IMPORTADORA EXT. DE CAFE S.L.	Carretera ALANGE, KM. 1	Mérida	06800	B06181754	0537010019375

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06936716P	Angeles Diaz Pascual	Trámite Audiencia ITP-CC-907/07	6006031001941	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
50174440D	Beatriz Garlaschi Rodríguez	Trámite Audiencia ITP-CC-908/07	6006030129400	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28956033E	María Paula Molano Ortega	Trámite Audiencia ITP-CC-933/07	6004030095490	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06977159V	Mariano Tejeda Gómez	Trámite Audiencia ITP-CC-960/07	6004030037101	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06735301G	Luis Ramón Ortiz	Trámite Audiencia ITP-CC-961/07	6004030039113	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B1024896I	Graficas Hache Tomás Rodríguez	Trámite Audiencia ITP-CC-962/07	6004030039445	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28938479V	Alfonso González Abril	Trámite Audiencia ITP-CC-964/07	6004030092785	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07001760P	Miguel Angel Sánchez Iglesias	Trámite Audiencia ITP-CC-965/07	6004030088673	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B36641892	Construcciones Ais, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-971/07	6004030065932	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06999450K	María Nuria Gómez Carretero	Trámite Audiencia ITP-CC-978/07	6004030091920	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10267490	Tubo Lamp Europa, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-982/07	6004030050340	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
00838224N	Diego G. Pardo de Vera Aguirre	Trámite Audiencia ITP-CC-986/07	6004030107293	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06903161X	José María García Caballero	Trámite Audiencia ITP-CC-990/07	6004030062484	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06999450K	María Nuria Gómez Carretero	Trámite Audiencia ITP-CC-992/07	6004030062380	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
52264087Z	Antonio Vicente Benítez Alfaro	Trámite Audiencia ITP-CC-997/07	6005030112383	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06947179Y	María Mercedes Carrero Sánchez	Trámite Audiencia ITP-CC-998/07	6005030112094	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06929200J	Enrique Serrano Fernández	Trámite Audiencia ITP-CC-1002/07	6005030104561	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
37507075D	Eulalia Guillén Curiel	Trámite Audiencia ITP-CC-1005/07	6005030094935	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06944272C	Ángel Macías Mirón	Trámite Audiencia ITP-CC-1014/07	6004030151996	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76109682Z	Francisco Javier Godoy Martín	Trámite Audiencia ITP-CC-1049/07	6004030136964	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
01116561A	Juan Carlos González Corregidor	Trámite Audiencia ITP-CC-1066/07	6004030050130	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02076687V	Amparo Herrera Ramos	Trámite Audiencia ITP-CC-1071/07	6004030052151	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51069317W	Cristina Romero Gil	Trámite Audiencia ITP-PL-1043/07	6004040009511	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07448183 R	ALONSO GONZÁLEZ JOSE LUIS	CONTESTACION ALEGACIONES	100270/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07424542 G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS CARLOS	ACUERDO DEVOLUCION	100411/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
36552275 P	BRAVO GUTIERREZ PEDRO	RESOLUCION RECURSO 3/06	415/03	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07384165 S	BRAVO GUTIERREZ DOMINGO	RESOLUCION RECURSO 3/06	415/03	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07392375 Z	BRAVO GUTIERREZ RAMIRO	RESOLUCION RECURSO 3/06	415/03	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07406160 E	BRAVO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	RESOLUCION RECURSO 3/06	415/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06945510 Q	MARINO MOLANO HILARIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	544/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06980966 Y	CANO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	865/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07009991 M	BARRERO CAMPOS DULCE NOMBRE	TRAMITE DE AUDIENCIA	871/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07012690 J	BERMEJO TELLO MARIA PIEDAD	TRAMITE DE AUDIENCIA	877/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07432255 N	SILIOS GAMONAL AMALIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	921/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76043608 L	FERNANDEZ GOMEZ CONRADO	TRAMITE DE AUDIENCIA	928/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
34097914 T	POLO ROMÁN FRANCISCO JAVIER	TRAMITE DE AUDIENCIA	1017/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28950303 L	PRIETO ROMAN JORGE	TRAMITE DE AUDIENCIA	1092/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
08055354 H	BERNAL SANCHEZ RAFAELA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1328/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06823611 V	MARTIN CRUZ CELESTINO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1463/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06908147 M	DURAN JIMENEZ CONSUELO	TRAMITE DE AUDIENCIA	661/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07453960 M	REDONDO MUÑOZ MARIA MAR	TRAMITE DE AUDIENCIA	826/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07441761 L	REDONDO OVEJERO MARIA JOSE	TRAMITE DE AUDIENCIA	826/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07448183 r	ALONSO GONZALEZ JOSE LUIS	TRAMITE DE AUDIENCIA	100270/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07416510E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ M.ROSARIO	ACUERDO DEVOLUCION	100411/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06913630Z	CURIEL GUERRERO MARIA DOLORES	ACUERDO DEVOLUCIÓN	1110/04	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
B10344307	Muebles Directos de Fabrica	Liquidación Complementaria	6027040006924	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10324770	Excavaciones y Movimientos Epsilon S.L.	Liquidación Complementaria	6027040004361	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11766313L	Montero Blanco Angel	Liquidación Complementaria	6027040004693	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44407472S	Gil Merino Salas	Liquidación Complementaria	6027040004115	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44781531W	Amo Mendez Marta	Liquidación Complementaria	6027040004973	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
01469671V	Bueno Domínguez Eloy	Liquidación Complementaria	6027040005332	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10143642	Alconetar Promociones e Inversiones	Liquidación Complementaria	6027040005716	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51040732Y	Serradilla Sánchez Virginia	Liquidación Complementaria	6027040006531	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08950280Z	Rodríguez Bueno Juan María	Liquidación Complementaria	6027040006565	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07410227H	López Gamonal, Juan Arturo	Liquidación Complementaria	6027040008220	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10332070	Euro Repesa S.L.	Liquidación Complementaria	6027040008306	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10257194	Geholfrex S.L.	Liquidación Complementaria	6027040008500	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28940973G	Collado Diaz Ana María	Liquidación Complementaria	6027030003330	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06962332W	González Niso Petra	Liquidación Complementaria	6027030003933	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
09197122C	Carretero Arias Maria Carmen	Liquidación Complementaria	6027030003985	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06924394Z	Ruiz Martos Vicente	Liquidación Complementaria	6027030004694	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
37370808V	González Julián María Isabel	Liquidación Complementaria	6027030004974	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06908363Z	Merideño Merideño Benito	Liquidación Complementaria	6027030005202	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06835456V	Quesada Sancho María	Liquidación Complementaria	6027030005290	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07432295Y	Fagundez Gonzáles Ascesión	Liquidación Complementaria	607040004176	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
22689210D	Cepeda Simón Julián	Liquidación Complementaria	6027040004352	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11771385P	López Palomero Germán	Liquidación Complementaria	6027040004440	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10059418	Construcciones Sumafe S.L.	Liquidación Complementaria	6027040004912	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44781531W	Amor Méndez Marta	Liquidación Complementaria	6027040004982	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11761362J	Sánchez Fernández Jacinto	Liquidación Complementaria	6027040005795	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11761632J	Sánchez Fernández Jacinto	Liquidación Complementaria	6027040005304	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10046233	Osuna Garrido S.L.	Liquidación Complementaria	6027040005971	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06929031M	Gómez Corchado Andrés	Liquidación Complementaria	6027040006845	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
Y636938	León Baltasar Mª Purificación	Liquidación Complementaria	6027040006890	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07409740Z	Palomino Sánchez Petra	Liquidación Complementaria	6027040007003	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

07444387T	Pérez Olivera Silvano	Liquidación Complementaria	6027040008263	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06926282Q	Patron Cabrera G.Faustino	Liquidación Complementaria	6027030003653	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
52264087Z	Bemitez Alfaro A.Vicente	Liquidación Complementaria	6027030003915	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06995397Q	Claro Galea María del Carmen	Liquidación Complementaria	6027030003924	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06981921H	Cano Manzano Juan Antonio	Liquidación Complementaria	6027030004064	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
X4909301C	Zanotto María Eugenia	Liquidación Complementaria	6027030004100	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
X4196643V	Rios Sabi Margarita	Liquidación Complementaria	6027030004134	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44405454K	Santos Chamorro Montserrat	Liquidación Complementaria	6027030004231	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11773204X	Hisado Jiménez V. Manuel	Liquidación Complementaria	6027030004310	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08852219W	Sánchez Fraga José Manuel	Liquidación Complementaria	6027030004371	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07007894R	Florian Blanco M.Gabriel	Liquidación Complementaria	6027030005184	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07027922L	Cañas Santos Saturnino	Liquidación Complementaria	6027030005220	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10213346	Repro Ribera S.L.	Liquidación Complementaria	6027040009401	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10213346	Repro Ribera S.L.	Liquidación Complementaria	6027040009410	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07420889P	Cruz Alonso Adoración	Liquidación Complementaria	6027040009821	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51599395E	Araujo Antonio Agustín	Liquidación Complementaria	6027030006130	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06992420Y	Montes Flores Vicente Manuel	Liquidación Complementaria	6027030006943	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07424821F	Bermejo Martín Anancio	Liquidación Complementaria	6027040009304	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07428664D	Rodríguez Eleno Serafin	Liquidación Complementaria	6027040009426	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B84269596	Engolar Proyectos Inmobiliarios	Liquidación Complementaria	6027030005683	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10304772	Construcciones Jesús Gallego Collado	Liquidación Complementaria	6027030006094	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
09182181Y	Novas García Javier	Liquidación Complementaria	6027030006164	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
09185694T	Galván Cortés Juan Carlos	Liquidación Complementaria	6027030006182	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
09182181Y	Novas García Javier	Liquidación Complementaria	6027030006191	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
34768219Q	Arroba Jiménez A.Antonio	Liquidación Complementaria	6027030006882	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06992420Y	Montes Flores V. Manuel	Liquidación Complementaria	6027030006934	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
A10292688	Molquesa Cáceres S.A	Liquidación Complementaria	6027030005850	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06972424C	Sánchez Cirujano Sánchez Antonio Pedro	Liquidación Complementaria	6027030006085	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10126076	Ceres House S.L.	Liquidación Complementaria	6027030006112	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10126076	Ceres House S.L.	Liquidación Complementaria	6027030006121	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06978327N	Isidro Alcón María Teresa	Liquidación Complementaria	6027030006925	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10270833	Construcciones Portillo Carrasco	Liquidación Complementaria	6027030006995	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28967422*	Montero Caro Jorge	Liquidación Complementaria	6027030005342	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B81046344	Unimavic	Liquidación Complementaria	6027030006060	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11775709P	Rubio Martín María Rosa	Liquidación Complementaria	6027040008990	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10261527	Albañilería Técnica en Revestimiento S.L.	Liquidación Complementaria	6027040010135	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10261527	Albañilería Técnica en Revestimiento S.L.	Liquidación Complementaria	6070400010144	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
00658185V	Arroyo del Rey Mª Victoria	Liquidación Complementaria	6027040010171	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
37233856F	Franquesa Freixas Ramón	Liquidación Complementaria	607030006261	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07010004H	Cortijo Carrica Inés	Liquidación Complementaria	602703007205	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08793423V	Barrantes Casquer Juan	Liquidación Complementaria	6027030005462	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
F10326502	Soc.Coop.Arco de la Estrella	Liquidación Complementaria	6027030005586	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06866743R	López de la Montaña Teófilo	Liquidación Complementaria	6027030007494	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07860605X	Boyer Rodríguez Jesús María	Liquidación Complementaria	6027040008796	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07413658E	Alvarez Gujarrío Mª Pilar	Liquidación Complementaria	6027040009356	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11773438Z	Moreno Velásquez Luis F.	Liquidación Complementaria	6027040009365	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

06897223Y	Sánchez Cortés Angel	Liquidación Complementaria	6027030007372	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06955012L	Vivas Torrado M ^a Carmen	Liquidación Complementaria	6027030005421	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28967422A	Montero Caro Jorge	Liquidación Complementaria	6027030006042	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51872639A	Martínez Peco Alfonso	Liquidación complementaria	6027030007040	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
05419522D	Martín de Piñol Aida María	Liquidación Complementaria	6027030007126	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11784999Y	Martín Martín Dionisio	Liquidación Complementaria	6027030007311	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07355688N	Blanco Rubio Guadalupe	Liquidación Complementaria	6527030003672	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11780208E	Gonzalez Novoa Luisa M ^a	Liquidación Complementaria	6527030004984	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06950584F	Lodo Mayoral M ^a Matilde	Liquidación Complementaria	6527030002850	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
76136954P	Méndez Montero Víctor	Liquidación Complementaria	6527030004546	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06927440R	Guerrero Catalán M ^a Carmen	Liquidación Complementaria	6527030003830	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06993989B	Guerrero Catalán M ^a Victoria	Liquidación Complementaria	6527030003846	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06966120H	Guerrero Catalán A. Ernesto	Liquidación Complementaria	6527030003855	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06936957L	Guerrero Catalán J. Enrique	Liquidación Complementaria	6527030003864	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
75990735T	Guerrero Catalán M ^a Teodora	Liquidación Complementaria	6527030003873	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06736370S	Rubio Bustamante J. José	Liquidación Complementaria	6527030000714	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06957705K	Rubio Regalado Juan José	Liquidación Complementaria	6527030000723	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06914411J	Rubio Regalado M ^a Antonia	Liquidación Complementaria	6527030000741	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06983094H	Rubio Regalado Ana María	Liquidación Complementaria	6527030000750	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06933326E	Rubio Regalado María Josés	Liquidación Complementaria	6527030000766	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06967659Q	Rubio Regalado L. Manuel	Liquidación Complementaria	6527030000732	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11769055R	González Novoa Fco Manuel	Liquidación Complementaria	6527030004966	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07445572N	Paniagua Alfonso Angel L.	Liquidación Complementaria	6527030005020	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
28495494N	DÑA. MANUELA PIÑERO MAZA	NOTIFICACIÓN TA-ISD-ME—0554/07 Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISINAL	82/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
53315294Y	D. Nicolás Rodríguez Vinagre	Notificación Resolución TA-ISD-ME-0149/07 y liquidaciones 6527010006011 y 6527010006020	575/03	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
VIZCANO DURAN JOSE VICENTE	Calle JARAICEJO, 3	Mérida	06800	09175111C	8127010001214

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08687819Y	D. Pedro Crespo Peyronccly	Notificación Resolución TA-ISD-ME-0486/07 y liquidación 6527010006973	857/04	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MINICIPIO
32617728W	VILLARNOVO RIVAS MARIA LUZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010020181	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X4314221L	GRIGORAS MARIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010023672	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06314884	PEPITRANS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025492	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
E06436679	CONSTRUCCIONES ROMGAL C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010025510	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B78594637	MOHEDA DE ZALDUENDO, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026070	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
01074489K	Martin Arranz Enrique	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026086	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
01074489K	Martin Arranz Enrique	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026095	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08835465S	MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026104	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08833818R	BORRALLO MURGA FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026131	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08779180B	ARADILLA SANCHEZ JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026244	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08881356K	CHACON VICIOSO CESAR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026253	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
11779029Q	MONTERO RUEDA GLORIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026490	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
11786608M	CONCEPCION DIAZ ASENSIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026506	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
06927577T	Prado González Pedro	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026551	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
11786608M	CONCEPCION DIAZ ASENSIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026682	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76073019J	FRANCISCO ISRAEL PANIAGUA CANTURIENSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026691	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
50738666E	ARES MAURI SALVADOR FERENANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026716	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
50738666E	ARES MAURI SALVADOR FERENANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026725	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
28948453D	FRANCISCO VALLE SANCHEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010026813	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76260780W	JAVIER BORRERO MORENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027050	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

80071509E	CORDERO RUIZ JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027066	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
52355998V	Vega Martínez Antonio	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027111	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76220885N	CASADO DIAZ ANSELMO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027120	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
53571743M	RUBEN GILGADO ÁLVAREZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027172	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08675937S	MANUEL IZQUIERDO GARCÍA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027224	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08783181X	HERNANDEZ PINTO JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027233	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
39915453B	LUIS GARCIA VARGAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027242	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08805078B	TOMÁS MONTERO GONZÁLEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027260	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
30197336S	MUNOZ TORRERO PIZARRO EUGENIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027312	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
80074661T	GONZALEZ CARDOSO ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027373	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76268008P	JONATAN GALEON PIEDEHIERRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027416	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08725373R	GARCIA SANJUAN JUAN JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027696	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
15358094M	IRENEO TEJADA CORTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027820	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08483891L	ESCORIAZA CEBALLOS DE ESCALERA Mª PALOMA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010027836	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08868089W	CARLOS DE LA IGLESIA RUIZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028116	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
28650441P	JUAN JOSE RUIZ MURILLO RICO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028143	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
75686402A	MANUEL FERNANDEZ VILLAFRANCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028396	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08823781S	JUAN ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ-JARA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028432	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
72155095R	ANTONIO AGUILAR FERNANDEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028581	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X6693323R	IONEL SOIMU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028660	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X2604017A	NECHITA DANIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028676	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

X5572233T	MIHAI SUCIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028712	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3954888S	CIOCALTEAVU NICOLAE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028746	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X6346048A	DRAEU NELU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028773	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
4722594Q	JAVIER DIAZ-GUERRA MORENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028825	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X4585983J	MARIUS BANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028852	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X6855986P	CATALIN MARIUS CURSARU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028870	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
50153816Q	JOSE LUIS SANCHEZ BECEDAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028931	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X4215844J	VIORREL FIRICA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010028965	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X9288345W	SUHAN MARCEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029001	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X5828383E	CRISTINEL MIHAILA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029010	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3765234L	TIBERIU SUDITU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029026	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3077132P	GHEORGHE ENE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029035	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X5689629G	JEAU ALIN SZELES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029044	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3919606S	VIATCHESCAU PONCHINE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029071	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
07007266V	BELMONTE JIMENEZ FELISA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029080	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
04148227Q	ISAAC FLORES MUÑOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029114	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X6130832K	IOAN CAZAK	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029132	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08189654K	DOBAIES ALAIN FLORIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029141	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
06569231V	RICARDO CRUZ PALOMERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029166	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
80139598P	HERMINIA CARMEN CARRIZOSA MATEO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029281	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
07011309N	DANIEL MACIAS MACIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029315	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
06949273F	DURAN BORRELLA JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029376	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

50058033M	MARIANO ATALAYA LUENGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029412	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X5605940N	FLORIAN RISNOVEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029421	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08801077N	EUGENIO FELIPE BERNAL MARTINEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010029805	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
G06218895	HACIENDA DE MURILLO S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030243	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76225351Q	NIETO MORCILLO, JULIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030304	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
34079693H	FERNANDEZ DIAZ CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030374	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B41935255	RUIZ ROMAN 2000 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030383	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B41935255	RUIZ ROMAN 2000 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030426	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
36975932M	MONTERO VILLALON JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030550	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06249924	CONSTRUCCION ENTONADO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030636	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
09183246J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA REYES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030672	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
09183246J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA REYES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030681	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
09183246J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA REYES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030690	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
09183246J	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA REYES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030706	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08836503H	VARGAS MONTANO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030864	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
A41114869	PORTUGOS S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030900	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
30491731X	NAVARRO PRIETO RAFAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010030952	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08790582M	BORRALLO HIDALGO MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031214	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
70512208G	CANO ZAMORA FRANCOS JOSE Y OTROS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031354	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B10175537	ASISTENCIA EN EL HOGAR INFOCA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031415	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

X2063504J	YOUSSEF KIAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031485	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
04195858Z	ROYO SANCHEZ ALEJANDRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031530	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06443550	SILVEIRA CAFES DIST.PRODUC.ALIMENT. S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031555	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
06987799P	CASANUEVA GUITIERREZ JESUS M ^a	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031564	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X1787846X	LITA ARANGO VICENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010031582	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B10195469	JIMENEZ HERRERUELA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032072	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
22609195B	VICENTE ENRIQUE MORELL CHIVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032291	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
20375482N	BALAGUER GREGORIO JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032343	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06314363	Mercarga SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032352	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
80111388L	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032422	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
52320727M	SUMARIVA GALAN SANTIAGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032605	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
26482223T	MARTÍN QUIÑONES FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032632	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B17675117	BCN TRACCION, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032684	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B97093983	EUROPA PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032806	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
28938999P	Campos Guerra Antonio	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032946	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3084032P	BOUTAHES MHAMMED	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010032982	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X0018227B	MOHAMED BOUMOUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033235	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06260731	MONT. INDUST. BORREGO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033244	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08782444D	CARLOS MONTAÑO GALLARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033271	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
30491731X	NAVARRO PRIETO RAFAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033463	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06389803	TINI EXPRESS, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033524	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

F64114911	TRANSPORT CONSULTING 2006, SCCL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033621	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
X3816712T	MARCIA MELO, PATRICIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033716	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B21197223	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033822	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
A41156654	CIVTE, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033831	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B21403001	TRAINDUQUE, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033910	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
28938999P	Campos Guerra Antonio	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033935	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B06389803	TINI EXPRESS, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010033962	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B78754066	EMILIANO PEDRAZA E HIJOS, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034303	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
06971544Z	Garrido Simón Joaquín	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034330	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B28886463	JUANFRAN, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034391	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B28886463	JUANFRAN, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034400	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B10195469	JIMENEZ HERRERUELA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0537010034531	Mérida	Mérida	Paseo de Roma, s/n	Mérida

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de extracción de áridos. Situación: parcelas 12 y 19 del polígono 7. Promotor: U.T.E. Circunvalación Almendralejo, en Aceuchal.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de extracción de áridos. Situación: parcelas 12 y 19 del polígono 7. Promotor: U.T.E. Circunvalación Almendralejo, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación y ampliación de edificio para uso hostelero y de restauración. Situación: parcelas 48 y 49 del polígono 3. Promotor: D. Diego Bonilla Flores, en Montánchez.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y ampliación de edificio para uso hostelero y de restauración. Situación: parcelas 48 y 49 del polígono 3. Promotor: D. Diego Bonilla Flores, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento.

Advertido error material en el anuncio de 19 de noviembre de 2007, sobre notificación, a los interesados que se relacionan, de la

resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento, publicado en el D.O.E. n.º 138 de 29 de noviembre de 2007, se procede a su rectificación:

A los siguientes interesados del Anexo Publicado se les notifica requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la Vivienda Protegida del Plan Especial.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
MARIA ELENA BLANCO GARCIA	2006-031011	02670262P	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MELANI NOVA RAMOS	2006-017182	11768638K	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
LAURA DIAZ PEREZ	2006-024850	76127286T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA ANTONIA ROMAN HONORATO	2006-018703	7872757H	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
NAZARETH MUÑOZ GOMEZ	2006-018632	76127173W	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
LUIS MIGUEL ESPEJO FAGUNDEZ	2006-007832	11779670J	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
SERGIO ALVAREZ VINAGRE	2006-018268	76123234L	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MIGUEL CALZADA SANCHEZ	2006-019907	76126808M	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
DAVID SÁNCHEZ FRANCISCO	2006-018834	76129054C	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JOSE MARIA RAMOS MARTIN	2007-001255	28949034S	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA ANGELES GARCIA RODRIGUEZ	2006-025284	11782142R	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
EVA PILAR ALONSO RUIZ	2006-018883	76115562Y	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA CALLE MORENO	2006-028502	76115119T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
ROBERTO DIAZ SANCHEZ	2006-030477	76128349M	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VM

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Prado de la Morena”, parcelas 434 y 435 del polígono 3. Promotor: D.ª Beatriz Creus Ramírez del Haro, en Valverde de la Vera.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Prado de la Morena”, parcelas 434 y 435 del polígono 3. Promotor: D.ª Beatriz Creus Ramírez del Haro, en Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el recurso de alzada de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Margarita González Franco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se resuelve el recurso de alzada de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO RECAÍDA EN EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D.ª MARGARITA GONZÁLEZ FRANCO CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0007/2007.

A la vista de las alegaciones formuladas por la interesada, de lo actuado en el procedimiento administrativo, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 10 de enero de 2007, es registrada de entrada en los Servicios Territoriales de Badajoz solicitud de ayudas al inquilino formulada por la interesada.

Segundo: Con fecha 13 de febrero de 2007, previo examen de la documentación que acompaña la solicitud, se notifica a la interesada trámite de audiencia por plazo de 15 días a los efectos de que el interesado alegue cuanto estime conveniente a su derecho. Asimismo, se le requiere la presentación de documentación que no siendo aportada por la interesada debe acompañar a la solicitud de inicio.

Tercero: Con fecha 3 de abril de 2007, se notifica a la interesada Resolución de la Dirección de Vivienda por la que se resuelve desestimar la solicitud formulada.

Cuarto: Con fecha 28 de abril de 2007, presenta en el Registro de los Servicios Territoriales de Badajoz escrito de alegaciones. Remitiendo nuevo escrito con fecha 8 de mayo de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS-PROCEDIMENTALES

Legitimación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), el escrito de la interesada se califica y tramita como recurso de alzada.

La interesada está legitimada para interponer el recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la LRJAP-PAC.

Competencia: Resulta competente para conocer del recurso el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Plazos: El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para resolver y notificar será de tres meses a partir de la entrada del recurso en el Registro del órgano competente para resolver, entendiéndose en caso contrario desestimado por silencio administrativo, de conformidad con lo regulado por los artículos 115, 42.3.b) y 43 de la LRJAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS-MATERIALES

I

Expone la interesada que la causa de denegación de la solicitud formulada es porque «paga mucho y su vivienda es pequeña» y que «... los 210 € mensuales es de lo más barato que podemos encontrar en viviendas que no sean de protección oficial»; finalmente pide la revisión del Decreto 33/2006.

Lo expuesto por la interesada deben cohonestarse con lo dispuesto por la normativa sectorial reguladora. De acuerdo con ello, la regulación estatal concretada en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, contiene una cláusula de remisión a favor de la regulación autonómica.

En este sentido la Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan

de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, dispone taxativamente en su apartado segundo una horquilla de rentas anuales con un límite mínimo —el determinado por la norma estatal— y un límite máximo —el 50% del precio máximo de venta, en primera transmisión, de una Vivienda Media de 90 m² de superficie útil, y del garaje y trastero vinculado, al tiempo de la formalización del contrato de arrendamiento—. Este último requisito, inexcusable para acceder a la ayuda económica, se incumple, tal y como se puso de manifiesto en la resolución desestimatoria de la Dirección de Vivienda, en el supuesto de hecho, por cuanto en la relación superficie/renta, ésta última no debería superar la cantidad de 1.668 euros al año; mientras que la renta satisfecha asciende a la cuantía de 2.520 euros al año.

La actuación de toda Administración pública se enmarca en el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, al que no puede ser ajeno este Órgano resolutorio, puesto que de contrario su actuación, carecería de las potestades de decisión derivadas directamente de dicho ordenamiento jurídico.

Por otra parte, y de acuerdo con lo solicitado por la interesada, dado que el objeto de las normas es la plasmación de la realidad social no cae en saco roto la apreciación de aquellas circunstancias, que más allá del caso concreto, pudieran determinar la necesidad de adaptar la disposición normativa a la pluralidad de realidades concretas que constituyan la generalidad. En cualquier caso, éste Órgano administrativo carente de potestad normativa en la materia concreta, únicamente puede limitar su actuación a poner en conocimiento del Órgano competente la necesidad de modificación normativa a fin de que este aprecie la necesidad de la misma.

II

En documento posterior, que puede considerarse como complementario del recurso, la interesada aporta nuevo contrato formalizado con fecha 1 de septiembre de 2006 —al expediente se incorpora un contrato de fecha 1 de septiembre de 2005— que según la interesada cumple los requisitos para acceder a la ayuda.

Debe, no obstante, recordarse que lo que se enjuicia en este caso concreto es una resolución administrativa que pone fin al procedimiento administrativo. Se da por tanto la imposibilidad de reabrir un procedimiento que ha concluido mediante resolución sobre el fondo del asunto, y sólo procede la revisión de dicho acto administrativo cuando se hubiera incurrido en infracción del ordenamiento jurídico al dictarla, de acuerdo con los documentos obrantes en el expediente administrativo, circunstancia que éste Órgano resolutorio no aprecia en el caso concreto.

Deviene necesario traer a colación, lo dispuesto por el art. 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual “No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho”.

Todo lo expuesto se entiende, sin perjuicio de la posibilidad que en derecho le corresponde al interesado, para presentar una nueva solicitud de ayudas aportando la documentación correspondiente, a los efectos de que el Órgano administrativo competente aprecie la oportunidad de estimar o no la pretensión.

Es por ello que este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio para conocer del asunto

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirmar la resolución administrativa de la Resolución de Vivienda por la que se declara la pérdida del derecho al percibo de la subvención, recaída en el procedimiento administrativo de Ayuda al Alquiler, iniciado a instancias de D.^a Margarita González Franco.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo preceptuado por el art. 109.a) de la LRJAP-PAC en concordancia con lo dispuesto por el art. 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses computables a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime competente.

Mérida, 6 de junio de 2007. El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Fdo.: José Javier Corominas Rivera.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se notifica a “Multimodal Express Andalucía, S.A.” la resolución de un recurso extraordinario de revisión en un expediente sancionador en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión relativo al expediente sancionador en materia de carreteras núm. BA 1863/05, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Resuelvo: Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Multimodal Express Andalucía, S.A. contra la resolución de fecha 23 de abril de 2007 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la cual se resolvía la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto al no concurrir ninguna de las causas exigidas en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, que podrá ser, a elección del demandante, el juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General (por delegación del Consejero de Fomento mediante resolución de 24 de julio de 2007, D.O.E. n.º 87, de 28 de julio)”.

El texto íntegro de la resolución del recurso extraordinario de revisión se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador, incoado a la entidad “Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.”, en materia de carreteras.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado número 1062-06-73, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera Guadalupe, km 26 (comarcal 713). C.P. 10341. Navavillar de Ibor. Cáceres.

Expediente: 1062-06-73, seguido por los siguientes hechos: Realizar obras, instalaciones o actuaciones, sometidas a autorización administrativa según esta Ley, sin haberla obtenido previamente, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

Normativa infringida:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículos 25 y 29. Tipificación de la infracción: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículo 43.1. Sanción: 150,25 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Álvaro Gómez García.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Natural de Cornalvo”. Expte.: 0841121FD001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0841121FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Natural de Cornalvo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.557,38 euros.

A anualidades:

2008: 93.557,38 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-005380
- f) Página web:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen

Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma el contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Nacional de Monfragüe”. Expte.: 0841121FD002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0841121FD002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación en el año 2008 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de saneamiento y depuración de aguas residuales en el entorno natural del Parque Nacional de Monfragüe.
- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.516,76 euros.

Anualidades:

2008: 124.516,76 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Página web:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: 0, Subgrupo: 4, Categ.: A.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEDER

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0841121FD003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0841121FD003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 140.000,00 euros.

Anualidades:

2008: 140.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Teléfono: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Página web:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: P, Subgrupo: I, Categ.: A.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Guadiana". Expte.: 0733121FR084.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733121FR084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Guadiana.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.542,47 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Forquex Viveros, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 62.809,40 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

b) Contratista:

- Lote 1: Huso 29, S.L.
- Lote 2: Extremadura Verde, S.L.
- Lote 3: U.T.E. Tecnomia e Inyges Consultores.

c) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 49.274,75 euros, I.V.A. incluido.
- Lote 2: 50.274,72 euros, I.V.A. incluido.
- Lote 3: 92.332,46 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres por lotes”. Expte.: 0733041FR049.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FR049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de ordenación de montes en la provincia de Cáceres por lotes.
- c) Lote: 3 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 244.500,88 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016919.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida en el C.T. existente “Oficina”.
Final: Celda de entrada en el C.T. existente “Telefónica”.
Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,095.
Emplazamiento de la línea: Plaza de España y C/ San Benito en el T.M. de Villanueva de la Serena.
Presupuesto en euros: 9.410,51.
Presupuesto en pesetas: 1.565.777.
Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016919.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016952.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior en apoyo 2032 (existente) de la LAMT. "Central Nuclear".

Final: Empalmes con LSMT. existente.

Términos municipales afectados: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: Vial junto a Avda. Virgen de Guadalupe en el T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 23.379,31.

Presupuesto en pesetas: 3.889.990.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016952.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016920.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de entrada en el C.T. existente "Oficina".

Final: Celda de entrada en el C.T. existente "Parking".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,308.

Emplazamiento de la línea: Pza. España y C/ Parque de la Constitución, C/ de la Haba y Plaza de la Constitución en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 22.645,02.

Presupuesto en pesetas: 3.767.814.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016920.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016951.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida (libre) existente en el C.T. "Buenavista".

Final: Nueva celda a instalar en el C.T. "Cruz del Río 2".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,335.

Emplazamiento de la línea: C/ Buenavista, C/ Hernán Cortés, C/ Romualdo Mateo Horrillo y C/ Luzón en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 27.821,36.

Presupuesto en pesetas: 4.629.085.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016951.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016950.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda salida existente en el C.R. "San Benito".

Final: Celda de línea existente C.T. "Telefónica".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,390.

Emplazamiento de la línea: Calle San Benito en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 42.667,74.

Presupuesto en pesetas: 7.099.315.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016950.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008041-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Torre metálica núm. 2038 (a sustituir) de la L.A.M.T. "Norte" derivación a C.T. "El Muelo".

Final: Empalmes a realizar próximos a C.T. "Mejostillas", en L.S.M.T. a C.T. "Mejostilla 4".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,483.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 71.789,00.

Presupuesto en pesetas: 11.944.685.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y de seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 10/AT-008041-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/711/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador 400 kVA con relación de transformación 2000/400 N, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. con transformador de 400 kVA de relación de transformación 2000/400 N.

- La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea. Desde el centro de transformación, partirá un tramo subterráneo

de 191 metros hasta el entronque aéreo/subterráneo, de donde partirá un tramo aéreo de 5 metros, hasta el punto de enganche entre los apoyos 2021 y 2509 de la línea Riegos Tiétar, 20 kV de la STR Navalmoral.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Huertos 12, 13 y 15, del término municipal de Barquilla de Pinares (Cáceres).

— Promotor: Energías Fotovoltaicas Alcañizo I, S.L. y dos más.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización ambiental administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/48/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales, de 10 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados al cuadro de baja tensión de un centro de transformación propiedad de la compañía distribidora con relación de transformación 400/230 V.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 27, parcelas 63 y 65, del término municipal de Montemolín (Badajoz).

— Promotores: Valsolar 2006, S.L..

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización ambiental administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/85/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por 40 instalaciones individuales de 99 kW y 1 planta de 33 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 0,4/20 KV alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

• 7 C.T. de tensión 1x630 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

• 2 C.T. de tensión 1x400 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

• Centro de Distribución de media tensión, con transformador de 25 kVA para servicios auxiliares.

• La interconexión entre centros de transformación, se realizará en anillo, mediante línea subterránea, 12/20 kV, con principio y final en centro de distribución. Longitud total de la línea 2.025 metros.

- La línea de evacuación será subterránea de 1.388 metros desde el centro de distribución hasta el punto de enganche en barras de 20 kV de la STR Castuera, propiedad de la compañía suministradora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 18, parcela 27, del término municipal de Castuera (Badajoz).

— Promotor: Acciona Solar, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/0104/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 1.000 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojado en el interior de un edificio prefabricado.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.

- Línea subterránea con conductor RHZI 12/20 kV de longitud 10,73 m.

- Línea aérea de media tensión (20 kV), compuesta por cable Al-Ac 110 mm², de longitud 184,12 m.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 1, parcelas 160, 161 y 234, del término municipal de Valverde de la Vera (Cáceres).

— Promotor: Pradoverde Solar, S.C.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/275/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

— Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA, con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 3 líneas aéreas de 20 kV para la conexión a la subestación transformadora.
- Una subestación transformadora 20/45 kV con un transformador de 10 MVA.
- Una línea aérea de 45 kV, para la conexión de la subestación a la línea aérea de distribución Cáceres-Alburquerque, propiedad de Iberdrola, para la evacuación de la energía producida.
- Un centro de transformación de servicios auxiliares dotado de un transformador de 100 kVA.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 6, parcela 14, del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

— Promotor: Viproes Energías Renovables, S.A.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW del término municipal de Belvís de Monroy, polígono 4, parcelas 56, 57, 120, 121 y 152, polígono 6, parcelas 1 y 2 y polígono 7, parcela 1. Expte.: GE-M/134/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

— Peticionario: Render Energías Renovables, S.A.

— Potencia nominal de generación: 2.495 kW.

— Instalación solar fotovoltaica constituida por dos instalaciones de 120 seguidores solares y una instalación de 10 seguidores, agrupando un total de 250 seguidores con sus correspondientes inversores y equipos de medida.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 2 C.T. con transformadores de 2x630 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
- 1 C.T. con transformador de 100 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
- 1 Centro de Seccionamiento de M.T. formado por un centro de transformación para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/B2.

• Instalación de enlace formada por una línea subterránea de MT, conductor 3x95 mm² HEPRZI-12/20kV, de longitud 700 m, que partirá del centro de seccionamiento y unirá los centros de transformación CT 1, 2, 3 en un anillo hasta volver al Centro de Seccionamiento.

— La línea de evacuación propuesta será aérea de 20 kV, conductor LA-56, de 1.577 m de longitud, entroncará en un apoyo de nueva instalación entre el apoyo n.º 5048 y 5049 de la línea 20 kV Naval Moral de la STR Almaraz, propiedad de la compañía distribuidora y finalizará en el centro de seccionamiento.

— Situación: Parcela 56, 57, 120, 121 y 152 del polígono 4; Parcela 1 y 2 del polígono 6; Parcela 1 del polígono 7 del término municipal de Belvís de Monroy (Cáceres), UTM x-273043, y-4412449.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 2 MW del término municipal de Santa Amalia, polígono 5 de la parcela 206. Expte.: GE-M/280/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

— Peticionario: Solarmac, S.L.

— Ubicación: Parcela 206 del polígono 5 del término municipal de Santa Amalia (Badajoz), UTM x-757713, y-4320117.

— Características: Instalación solar fotovoltaica estará formada por 20 instalaciones de 100 kW, y cada una poseerá un inversor de 100 kW de potencia nominal y 540 paneles fotovoltaicos de

estructura fija, dispuestos en 30 ramales de 18 paneles en serie con sus correspondientes inversores y equipos de medida.

— Potencia nominal de generación: 2 MW.

— Instalaciones de evacuación constituidas por:

- 20 C.T. prefabricados tipo CFI con transformadores de 100 KVA y relación de transformación 400 V/20 kV.

- 1 Centro de Seccionamiento de M.T.

- Línea de interconexión subterránea 18/30 kV, conductor 3x(1x240 mm²) AL RHV, que partirá del Centro de Seccionamiento y unirá los centros de transformación CT GS1, CT GS2 hasta el CT GS20, de longitud 40 m de CT a CT, formando un anillo hasta volver al Centro de Seccionamiento.

- La línea de evacuación propuesta será mixta, aérea y subterránea. Tendrá su origen en el Centro de Seccionamiento de la instalación y conectará en el apoyo n.º 5038 de la línea Yelbes de 20 kV de la STR Santa Amalia, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW en el término municipal de Navalmoral de la Mata, polígono 503, parcelas 194, 196 y 197. Expte.: GE-M/274/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Peticionario: Toreum Energías Renovables, S.A.
- Potencia nominal de generación: 1.500 kW.
- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA, con una relación de transformación de 20/0.4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 15 C.T. con transformadores de 1x100 kVA y relación de transformación de 20/0.4 kV.
 - 1 Centro de Reparto constituido por un Centro de Seccionamiento y entrada/salida de un anillo que une a los 15 Centros de Transformación.
 - La línea de interconexión entre los centros de transformación será una línea subterránea de MT de 12/20 kV.
 - La línea de evacuación propuesta será una línea subterránea de MT en 20 kV, desde la Planta FV hasta la STR Navalmoral con una longitud total de 630 m.
- Situación: Polígono 503, parcelas 194, 196 y 197 término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), UTM X-285311, Y-4419689.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

—————

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 7 MW del término municipal de Zarza la Mayor, polígono 8, parcelas 65, 242 y 243. Expte.: GE-M/277/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Peticionario: Zarza M. Solar, S.L.
- Ubicación: Parcela 65, 242 y 243, polígono 8 del término municipal de Zarza La Mayor (Cáceres). UTM: x-686.273, y-4.415.912.
- Características: Instalación solar fotovoltaica estará formada por 70 instalaciones de 100 kW, y cada una poseerá un inversor de 100 kW de potencia nominal, con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Potencia nominal de generación: 7 MW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:

- 70 C.T. prefabricados tipo CTI con transformadores de 100 KVA y relación de transformación 400 V/20 kV.
 - 1 Centro de Conexión de M.T.
 - 1 Centro de Seccionamiento de M.T.
 - 1 Subestación de Interior 45/20 kV.
 - Línea de interconexión entre los Centros de Transformación, el Centro de Conexión, el Centro de Seccionamiento y la Subestación de Interior 45/20 kV, se realizará a través de una red subterránea de M.T. 20 kV.
 - La línea de evacuación propuesta será aérea de M.T. 45 kV de longitud 7,83 km, tendrá su origen en la Subestación 45/20 kV, y entroncará en el apoyo n.º 5268 de la línea El Cabezo-Coria II 45 kV (en simple derivación), propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 20 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/17107.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 19,998 MW nominales, constituida por 202 instalaciones individuales, de 99 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea de simple circuito a 45 kV de 1.100 metros de longitud, desde el punto de conexión en la nueva posición de la STR “Almaraz” propiedad de Iberdrola, hasta la nueva STR de 45/20 KV de la planta fotovoltaica a ubicar en terrenos de la propiedad; línea subterránea a 20 kV, desde cada transformador de 10 MVA de la nueva STR, hasta centro de seccionamiento interior; 9 y 8 centros de transformación prefabricados de 2x630 KVAS interconectados entre si mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV con final en centro de seccionamiento anteriormente indicado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 51, 92, 93, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132 y 133 del polígono 2 y parcelas 6, 13 y 14 del polígono 3 en el término municipal de Almaraz.

— Promotor: OPDE Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar”, en el término municipal de Herrera de Alcántara.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar” en el término municipal de Herrera de Alcántara Cáceres) Tramo “en todo su recorrido”,

y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sancha Brava”, en el término municipal de Valverde de Leganés.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sancha Brava” en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz) Tramo “en todo su recorrido por el término, excepto tramo ya deslindado”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente n.º 3, Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana”, en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Calzada Romana” en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz) Tramo “en todo su recorrido por el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente n.º 3, Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura (ASEAEX)”. Expte.: CA/149.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de septiembre de 2007, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada

en la Asamblea General, celebrada el 23 de julio de 2007, de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura” (en siglas ASEAEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/149; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a “las Empresas Privadas, que ejerzan actividades económicas comprendidas en el Servicio de Transporte de Personas por medio de Ambulancias”.

Con fecha 9 de octubre de 2007 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 21 de noviembre de 2007 mediante la aportación de nueva Certificación y del nuevo texto estatutario que recoge la modificación aprobada.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 31, referido a la Junta Directiva cuya composición y número se reduce en un Censor de Cuentas.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Juan Félix García del Río y D. Antonio Mateos Rubio, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villafranca de los Barros.

Advertido error material en el Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villafranca de los Barros, publicado en el (D.O.E. n.º 140, de 4 de diciembre) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19003, primera columna, segundo párrafo del Anuncio:

Donde dice:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Juan Manuel Durán Mariñas desde su actual emplazamiento en la Plaza de San Isidro n.º 3 a la nueva ubicación en la C/ Granada n.º 79 de la localidad de Villafranca de los Barros”.

Debe decir:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Juan Manuel Durán Mariñas desde su actual emplazamiento en la Plaza de San Isidro n.º 3 a la nueva ubicación en la C/ Granada n.º 79 de la localidad de Villafranca de los Barros, si bien tendrá acceso al público por Plaza de los Naranjos”.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con servicio de control alimentario.

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 metros cuadrados. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase

voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: José Romero Guerrero.

C.I.F.-N.I.F.: 76189982K.

Dirección: Calle San Gregorio, s/n.

Localidad: Guareña (Badajoz). Código postal: 06470.

Liquidación n.º: 0507065006910.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario.

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Almacenes frigoríficos Alimentos y Productos Alimenticios de menos de 500 metros cúbicos. Noviembre 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Transformados y Elaborados Andi.

C.I.F.-N.I.F.: B10303923.

Dirección: Carretera Mérida-Montijo, km 11.

Localidad: La Garrovilla (Badajoz). Código postal: 06870.

Liquidación n.º: 0507065007041.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario.

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Marisquería Marina Romana, S.L.

C.I.F.-N.I.F.: B06406433.

Dirección: Centro Comercial “El Foro”. Avda. Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0506003515071.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.***

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Almacenes frigoríficos Alimentos y Productos Alimenticios de menos de 500 metros cúbicos. Noviembre 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Transformados y Elaborados Andi.

C.I.F.-N.I.F.: B10303923.

Dirección: Carretera Mérida-Montijo, km 11.

Localidad: La Garrovilla (Badajoz). Código postal: 06870.

Liquidación n.º: 0507065006786.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.***

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Abel González Romero “Bar-Restaurante Emérita”.

C.I.F.-N.I.F.: 76259783V.

Dirección: C/ Ramón y Cajal, 3.

Localidad: Oliva de Mérida (Badajoz). Código postal: 06475.

Liquidación n.º: 0506006563894.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.***

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mobrupsa, S.L.

C.I.F.-N.I.F.: B06295737.

Dirección: Centro Comercial "El Foro", Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0506006563465.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debi-

damente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

***ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.***

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Extretapas, S.L. "Bocaditos y Tapas".

C.I.F.-N.I.F.: B06427009.

Dirección: Centro Comercial "El Foro", Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0506003518596.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debi-

de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario.

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Margarita Frutos Sierra "El Paladar de Sopo".

C.I.F.-N.I.F.: B06441612.

Dirección: Polígono Industrial "El Prado". C/ Sevilla, parcela 12 F.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0506003516986.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con servicio de control alimentario.

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Trinidad Acedo.

C.I.F.-N.I.F.: B06441612.

Dirección: Urbanización Los Canchales.

Localidad: Mirandilla (Badajoz). Código postal: 06891.

Liquidación n.º: 0506003516891.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: M.^a Joaquina Flores Frutos.

C.I.F.-N.I.F.: 09150836X.

Dirección: Polígono Industrial "El Prado". C/ Logroño, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0506003515430.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Yolanda de la Cruz González "Cofee and Tea".

C.I.F.-N.I.F.: 09195473G.

Dirección: Centro Comercial "El Foro", Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012921.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Yolanda de la Cruz González “Heladería Gino Ginelli”.

C.I.F.-N.I.F.: 09195473G.

Dirección: Centro Comercial “El Foro”, Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012815.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Dehesa Marismeña, S.L. “Cervecería Terra Mar”.

C.I.F.-N.I.F.: B06499131.

Dirección: Centro Comercial “El Foro”, Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012806.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.**

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Martina Ayuso Carmona "Recreativos La Sala".

C.I.F.-N.I.F.: 08689169E.

Dirección: C/ Cornalvo, 2.

Localidad: Mérida (Badajoz). Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012790.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.**

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única

Órgano responsable: Oficina Liquidadora

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: José Antonio Bermejo Menayo.

C.I.F.-N.I.F.: 09178926V.

Dirección: C/ Arroyo de San Serván, 19.

Localidad: Mérida (Badajoz) Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012946.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007
para proceder a la notificación por
comparecencia de liquidación consecuente
con servicio de control alimentario.**

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2007.

Procedimiento: Liquidación Única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Francisco Gemio Solís.

C.I.F.-N.I.F.:76226342H.

Dirección: Centro Comercial "El Foro". Avda. de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz) Código postal: 06800.

Liquidación n.º: 0507065012885.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2007. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

**ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007
sobre traslado ordinario de oficina de
farmacia en la localidad de Villanueva de la
Vera.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.ª Beatriz Estrada Trigueros, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Villanueva de la Vera, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª Beatriz Estrada Trigueros, sita en Calle España, n.º 16 a la Avenida de La Vera, n.º 65, en la localidad de Villanueva de la Vera".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007
sobre notificación de propuesta de resolución
del expediente sancionador seguido a D.
David Mulero García, (Café Bar).**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: David Mulero García, (Café Bar).

Último domicilio conocido: C/ Guadiana 14. Los Santos de Maimona.

Expediente n.º: 344/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I punto 4; Capítulo XII).

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 3 punto 4; art. 12).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre de 2002); modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5. 1 b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Degustaciones de Mariscos del Mar, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Degustaciones de Mariscos del Mar, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, s/n. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/072-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 5.2 (se debe disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente con carácter previo al comienzo de la actividad) y art. 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 2.1.1. y 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 6.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 b) 5.º.

Sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Órgano resolutorio: Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del S.E.S.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Albe Extremadura, S.A.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Albe Extremadura, S.A.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. El Prado. C/ Pamplona, s/n. Módulo 8. Mérida.

Expediente n.º: 396/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. n.º 290 de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 1.1 y art. 2.1 b; art. 3.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico (B.O.E. n.º 39, de 14 de febrero): artículo 9.

— Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales

de Almacenamiento no Frigorífico (B.O.E. n.º 90, de 15 de abril): artículo 9.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Bárbara Álvarez Fernández.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Barbara Álvarez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Cristina, 7. Miajadas.

Expediente n.º: 264/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 3.1 y 9.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, que aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): art. 5, 16.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (D.O.C.E. de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: art. 18.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Bermejo Menayo.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Antonio Bermejo Menayo.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. El Prado. C/ Pamplona, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 398/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. n.º 290 de 4 de diciembre) por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 1.1 y art. 2.1 b; art. 3.

— Orden de 16 de agosto de 1964, sobre reglamentación técnico-sanitaria del hielo (Boletines n.ºs 203 y 204 de 24 y 25 de agosto).

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico (B.O.E. n.º 39 de 14 de febrero): artículo 9.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Giner Expósito (Bar El Faro).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Francisco Giner Expósito (Bar El Faro).

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, n.º 29-Bajo 10613 Navaconcejo.

Expediente n.º: S/117-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (Condiciones de los establecimientos); y art. 14 (Régimen sancionador).

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), en sus arts. 1.a) y d) (“Ámbito de aplicación”), y art. 4 (Requisitos generales y específicos en materia de higiene”), Parte A) (“Disposiciones Generales de higiene aplicables a la producción primaria y a las operaciones conexas”), en sus apartados I y II, y Capítulo I (Requisitos generales de los locales), Capítulo II (“Requisitos específicos de las salas donde se preparan, tratan o transforman los productos alimenticios”), y Capítulo V (“Requisitos del equipo”), todos ellos del Anexo II del citado Reglamento.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.

— R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Plasencia.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 11 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, las obras de “Instalación de ascensor montacamillas y reforma de dormitorios en la R.M. El Prado de Mérida”. Expte.: O-08.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-08.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Instalación de ascensor montacamillas y reforma de dormitorios en la R.M. El Prado de Mérida”. CPA.45.21.15.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución (meses): 6.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 304.031,96 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría d.

Acreditación de solvencias: ver apartado "D" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de

presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil), Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27-07-07 (D.O.E. núm. 90, de 4-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de "Reactivos de análisis clínicos de bioquímica, Core-Lab, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/04/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/04/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Reactivos de Análisis Clínicos de Bioquímica, CoreLab, para el Hospital “Virgen del Puerto”.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 109, de 20 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 596.499,28 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L. (590.119,37 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 590.119,37 €, I.V.A. incluido.

Plasencia, a 28 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la obra de “Reforma de Accesibilidad de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres”. Expte.: CO/05/1007006385/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CO/05/1007006385/07/CA (CO/05/1107043553/07/CA).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: de Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de accesibilidad de atención primaria del Área de Salud de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 118, de fecha 11 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 183.450,00 euros.

Obra cofinanciada con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.

b) Contratista: I.- Luntec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 183.450,00 euros.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (P.D. Resolución de 12/01/2007 - D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Aceuchal.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2007.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C-I. Clasificación: Escala: Administración General, Subescala: Administrativa. N.º de vacantes: 2. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. N.º de vacantes: 3. Denominación: Encargado de Servicios.

Personal Laboral fijo:

Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del Puesto: Conserje. N.º de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del Puesto: Guarda Rural. N.º de vacantes: 1.

Aceuchal, a 14 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Grupo: C

Subgrupo: C1/C2

N.º de vacantes: 1

Denominación: Administrativo-Tesorero

Tipo: Promoción Interna

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo: D

Subgrupo: D1/D2

N.º de vacantes: 2

Denominación: Auxiliar de Policía Local

Tipo: Promoción Interna

Ahillones, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde, ROSENDO DURÁN BARRAGÁN.

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el 2007.

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2007, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según art. 76 Ley 7/2007: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 2. Denominación: Auxiliares Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Almaraz, a 30 de noviembre de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del actual, la Modificación número 8 de las Normas Subsidiarias, consistente en introducir en el catálogo de edificios el inmueble sito en la calle Regajal número 17 de Arroyo de la Luz, se expone al público el

expediente completo, durante el plazo de un mes, a fin de que cualquiera que lo desee, pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones considere oportuno.

Arroyo de la Luz, a 7 de diciembre de 2007. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 30 de noviembre de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Técnico de Administración General D. Jesús M.ª Barba Marcos y D. Fernando Pedraza Polo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

EDICTO de 23 de noviembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de UE-3.

El Pleno de este Ayuntamiento en respuesta a escrito presentado por D. Juan José Morales Gordito, en representación de Embutidos Sierra de Tentudía S.L, en el que solicita ejecutar la UE-3, de este municipio acordó, se inicie la tramitación correspondiente de dicha actuación y conceder al solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromiso exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. Considerándose dicho escrito como consulta previa de agente urbanizador.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en los medios preceptivos.

Calera de León, a 23 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2B.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/11/2007, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 2B, de conformidad con el artículo 43.3 c) la de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Casar de Cáceres, a 20 de noviembre de 2007. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y El Periódico Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Casar de Cáceres, a 3 de diciembre de 2007. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 5 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de alineaciones en Alagón.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 14 de noviembre de 2007, se acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente 07AL-276 de Modificación de Alineaciones en Alagón, cuya propuesta ha sido elaborada por los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Valle del Alagón, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados pueden realizar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en art. 77 de la Ley de Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Galisteo, a 5 de diciembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, correspondiente a las parcelas catastrales 3787004 y 3787005, sitas entre las Calles Nueva Avenida y Camino de la Serradilla, promovido por Agrícola Ganadera Redondo, S.L., expdte. 25/05-U.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con el n.º CC/51/07.

Navalmoral de la Mata, a 4 de diciembre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, correspondiente a las parcelas catastrales

2986008, 2986009 y 2986010, sitas entre las Calles Deporte, Joaquín Blume, Petanca y Ctra. de Valdehúncar, promovido por González Peraleda, S.A., expdte. 37/07-U.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con el n.º CC/52/07.

Navalmoral de la Mata, a 4 de diciembre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre las bases que rigen el VIII Premio de Pintura “Timoteo Pérez Rubio”.

Convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial, el Premio de Pintura Timoteo Pérez Rubio tiene como finalidad la promoción del arte a la vez que recordar la figura de Timoteo Pérez Rubio.

BASES

1. Cada artista puede presentar un máximo de dos obras. Las obras tendrán un máximo de doscientos por doscientos centímetros.
2. Las obras serán de estilo, tema y técnica libre. Se presentarán enmarcadas con un listón o junquillo que no sobrepase los 3 cm. No se admitirán obras protegidas con un cristal.
3. Las obras deberán ser presentadas del 27 de noviembre del 2007 al 15 de enero del 2008, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 15,00 horas en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
“Premio de Pintura Timoteo Pérez Rubio”

Plaza Ayuntamiento, 1
06120-Oliva de la Frontera.

4. Se acompañará un sobre incluyendo los siguientes datos:

Nombre y apellidos, D.N.I., lugar y fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y curriculum. Los gastos de envío y recogida de las obras serán siempre por cuenta y riesgo de los participantes.

5. Se tomarán las máximas precauciones en el manejo, transporte y almacenaje de las obras recibidas. Las instituciones convocantes declinan toda responsabilidad por los daños totales o parciales que pudieran sufrir las obras durante el periodo del premio, salvo las coberturas establecidas en la póliza que se suscriba.

6. El jurado será designado, entre personas del ámbito de la cultura y del arte por las instituciones convocantes del premio.

7. Serán responsabilidades del jurado:

— Seleccionar las obras que consideren de mayor interés para ser expuestas.

— Deliberar y decidir sobre los premios de esta convocatoria.

Las obras seleccionadas serán expuestas al público editándose un catálogo de las mismas. La exposición se desarrollará en la segunda quincena del mes de enero.

8. Se otorgará un primer premio de 5.000 €, un segundo premio de 4.000 € y un tercero de 3.000 €. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, que podrá exponerlas o cederlas para su exposición.

9. Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirarlas mediante la presentación del resguardo de inscripción. Las obras seleccionadas y no premiadas quedarán a disposición de sus autores que también procederán a su recogida.

En ambos casos se establece un plazo de 60 días a partir del cierre de la exposición.

10. La participación en este premio supone la aceptación de las presentes bases así como de las decisiones del jurado que serán inapelables.

Oliva de la Frontera, a 29 de noviembre de 2007. El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MORERA MAINAR.

AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

EDICTO de 10 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de la Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la modifica-

ción puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez y promovida por Dña. Julia Rodríguez Sánchez y D. Antoliano Gutiérrez Rodríguez, disponiendo someter a información pública la documentación integrante del expediente, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Pasarón de la Vera, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ M.ª CAMPO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007 sobre días y horario de funcionamiento del Registro General y Ventanilla Única del Ayuntamiento.

PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38,6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO

Que se hagan públicos los días y el horario de funcionamiento del Registro General, siendo los siguientes:

— De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

— Permanecerá cerrado además de los sábados, domingos, fiestas nacionales y autonómicas, los días declarados de fiesta local en el municipio de Valdelacalzada y 24 y 31 de diciembre.

Valdelacalzada, a 7 de noviembre de 2007. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2007.

Provincia: Badajoz

Corporación: Villafranca de los Barros

Numero de Código: 06149

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007

(Aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 132112007 de 8 de noviembre)

FUNCIONARIOS

Una plaza de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Clase: Policía Local. categoría: Oficial. Grupo: C1.

Tres plazas de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Clase: Policía Local. categoría: Agente. Grupo: C1.

Una plaza de Licenciado en Derecho, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Grupo A1.

Una plaza de Gestor de Recursos Humanos, Escala Administración General, Subescala Gestión, Clase Técnico medio, Grupo A2.

Tres Guardas Rurales, Escala Administración Especial, Subescala servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C2.

LABORALES

Una plaza de Delineante. Personal laboral Grupo: 3.

Una plaza de Operario de Limpieza Viaria. Personal laboral. Grupo: 5.

Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde en funciones, **ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.**

PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª José Delgado Cáceres.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª José Delgado Cáceres.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Hornachos, a 4 de diciembre de 2007. La Interesada, M.ª **JOSÉ DELGADO CÁCERES.**



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

